



UNIVERSIDAD
DE PIURA

REPOSITORIO INSTITUCIONAL
PIRHUA

FINANCIAMIENTO Y CREACIÓN DE ESCUELAS Y COLEGIOS EN PIURA (1827-1890). EDUCACIÓN EN PIURA EN LOS ALBORES DE LA REPÚBLICA

Carmen Velásquez-Seminario

Piura, 2014

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Velásquez, C. (2014). *Financiamiento y creación de escuelas y colegios en Piura (1827-1890): Educación en Piura en los albores de la república*. Tesis de pregrado en Educación, Especialidad en Historia y Ciencias Sociales. Universidad de Piura. Facultad de Ciencias de la Educación. Piura, Perú.



Esta obra está bajo una [licencia](#)
[Creative Commons Atribución-](#)
[NoComercial-SinDerivadas 2.5 Perú](#)

Repositorio institucional PIRHUA – Universidad de Piura

CARMEN AYMERY VELÁSQUEZ SEMINARIO

**FINANCIAMIENTO Y CREACIÓN DE ESCUELAS Y COLEGIOS
EN PIURA (1827-1890).
EDUCACIÓN EN PIURA EN LOS ALBORES DE LA REPÚBLICA**



**UNIVERSIDAD DE PIURA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
LICENCIATURA EN EDUCACIÓN
HISTORIA Y CIENCIAS SOCIALES**

2014

APROBACIÓN

La tesis titulada “*Financiamiento y creación de Escuelas y Colegios en Piura (1827-1890). Educación en Piura en los albores de la República*” presentada por la Bach. Carmen Aymery Velásquez Seminario, en cumplimiento a los requisitos para optar El Grado de Licenciada en Educación especialidad en Historia y Ciencias Sociales, fue aprobada por la asesora Mg. Diana Elizabeth Ramos Icanaqué y defendida el de 2014 ante el Tribunal integrado por:

Presidente

Informante

Secretario

DEDICATORIA

Dedico esta tesis a Dios y a mis padres. A Dios porque ha estado conmigo a cada paso que doy, cuidándome y dándome fortaleza para continuar; a mis padres quienes a lo largo de mi vida han velado por mi bienestar y educación siendo mi apoyo en todo momento, depositando su entera confianza en cada reto que se me presenta sin dudar ni un solo momento en mi inteligencia y capacidad.

AGRADECIMIENTOS

Gracias a esas personas que hicieron todo en la vida para que yo pudiera lograr mis sueños, por motivarme y darme la mano cuando sentía que el camino se terminaba, a ustedes por siempre mi corazón y mi agradecimiento:

Papá Raúl Velásquez
Mamá Gladys Seminario
Hermanas Carly y Ariana
Mag. Diana Ramos Icanaqué

INDICE DE CONTENIDOS

INTRODUCCIÓN.....	1
--------------------------	----------

CAPITULO I:

LA EDUCACIÓN EN LOS ALBORES DE LA REPÚBLICA	15
1.1. De la Colonia a la naciente República	15
1.1.1. La Educación Al Comenzar La Vida Independiente	19
1.2. Sistema Educativo a inicios de la República.	22
1.3. Sistematización de la Educación con Ramón Castilla.	25
1.4. Reforma educativa en la segunda mitad del siglo XIX.....	34

CAPITULO II:

LA EDUCACIÓN PIURANA DURANTE EL SIGLO XIX.....	39
2.1. Piura en el contexto político, económico y social del siglo XIX... 39	
2.2. Educación en Piura durante la colonia: Reformas educativas durante el obispado de Baltasar Jaime Martínez de Compañón	49
2.3. La Educación en Piura durante la República (Siglo XIX).....	52
2.3.1. Creación de Escuelas de Primeras Letras.	61
2.3.2. Creación de Colegios en Piura.	65
2.3.2.1. Colegio Nacional Ignacio Sánchez (ex – 21).....	66
2.3.2.2. Colegio San José de Tarbes	69
2.3.2.3. Colegio Nuestra Señora de Lourdes.....	73
2.3.2.4. Colegio Particular de Varones Salesiano (Don Bosco)	75

CAPITULO III:	
EL COLEGIO DEL CARMEN: FINANCIAMIENTO, FUNDACIÓN Y EVOLUCIÓN HISTÓRICA	81
3.1. Financiamiento y Fundación del Colegio del Carmen (siglo XVIII).....	81
3.2. Organización Institucional: Reglamento de 1837	92
3.3. Del Colegio del Carmen al Colegio San Miguel	94
3.3.1. Evolución Histórica	94
3.3.2. El Colegio San Miguel a finales del siglo XIX	100
CONCLUSIONES	105
BIBLIOGRAFÍA	109
FUENTES IMPRESAS.....	109
ANEXO 1	115
ANEXO 2	116
ANEXO 4	124
ANEXO 5	125
ANEXO 6	126
ANEXO 7	127
ANEXO 8	127
ANEXO 9	128

INDICE DE TABLAS

Tabla N°1 :	Distribución poblacional en el departamento de Piura según provincias. (1876)	43
Tabla N°2 :	Distribución poblacional en la Provincia de Piura según distritos (1876).	46
Tabla N°3 :	Población escolar en Piura en el nivel primario (1853).	55
Tabla N°4 :	Población estudiantil en Piura en el nivel primario y secundario (1860).	56

INDICE DE GRAFICOS

Grafico N°1 : Distribución poblacional masculina en el Departamento de Piura según provincias. (1876).	44
Gráfico N°2 : Distribución poblacional femenina en el Departamento de Piura según provincias. (1876).	44
Gráfico N°3 : Población total en el Departamento de Piura según provincias. (1876).	45
Gráfica N° 4 : Población urbana en la provincia de Piura. (1876).	47
Gráfico N°5 : Población rural en la provincia de Piura. (1876).	47
Gráfico N°6 : Población total en la provincia de Piura. (1876).	48
Gráfico N° 7 : Población estudiantil de las escuelas públicas en Piura (1860).	57
Gráfico N°8 : Población estudiantil de las escuelas privadas en Piura (1860).	57
Gráfico N°9 : Población estudiantil de los colegios públicos en Piura (1860).	58
Gráfico N°10 : Población estudiantil de los colegios privados en Piura (1860).	58

INTRODUCCIÓN

1. Estudios Preliminares

Esta tesis analiza el proceso de financiamiento y creación de escuelas y colegios en Piura entre los años 1827 a 1890. El tema de Educación en Piura ha sido poco estudiado por la historiografía regional, sin embargo, es necesario destacar la labor de investigación de algunos historiadores y aficionados como: Enrique Del Carmen Ramos, Rubén Vargas Ugarte, Juan Paz Velásquez, José Albán Ramos, Emilio Barrantes, Víctor Coronel Herrera, José Antonio del Busto Durthurburu; quienes han aportado una primera aproximación de la situación educativa en Piura a inicios de la República.

Como punto de partida de esta investigación, se han considerado los estudios del pedagogo Emilio Barrantes¹, quien brinda un panorama general de la situación educativa, métodos de enseñanza, creación de escuelas y diferentes reglamentos generales de educación, promulgados por los presidentes que gobernaron el Perú entre los años 1827 hasta finales del siglo XIX.

El educador Víctor Coronel, otorga información sobre el método de enseñanza imperante en la República: “El método Lancasteriano, un sistema monitoreal que consistía en que los alumnos más capacitados explicaban a sus demás compañeros los conocimientos dados por el profesor, debido a la gran cantidad de alumnos, funcionando estos como auxiliares del profesor” (Coronel, 1997: 16). Este método de enseñanza

¹ BARRANTES, Emilio, Historia de la Educación en el Perú, Mosca Azul, Lima, 1989, p. 69-72

será aplicado en casi todos los departamentos del país, incluyendo la provincia de Piura².

Son significativos también los estudios realizados por Enrique Del Carmen Ramos y el Padre jesuita Rubén Vargas Ugarte, quienes se dedicaron a estudiar el origen fundacional del Colegio del Carmen, que con el transcurrir de los años se convertirá en el emblemático Colegio San Miguel de Piura. El educador Coronel Herrera, coincide con Del Carmen Ramos, y manifiesta que la fundación del Colegio del Carmen se dio gracias a las acciones realizadas por el Obispo de Trujillo, Baltasar Martínez de Compañón en 1783, quien viendo la necesidad de la instrucción espiritual y cultural en el partido de Piura tomó la iniciativa de fundar seminarios eclesiásticos y conventos para su labor evangelizadora, así como escuelas para educar a los indios de su obispado.

No se cuenta con un estudio preciso sobre la verdadera fundación del Colegio del Carmen, puesto que todas las actas fundacionales desaparecieron cuando en la guerra del Pacífico (1789-1883), fue abordado y destruido totalmente por tropas chilenas. Sin embargo, los estudios sobre el origen de este colegio son necesarios para poder deducir de dónde provino su financiamiento.

Juan Paz Velásquez ha realizado estudios interesantes de la vida cotidiana escolar patentados en el reglamento interno del Colegio del Carmen en 1837, analizando aspectos referentes a el uniforme a utilizar, los horarios de clases, las asignaturas a estudiar, los pagos de pensiones y becas otorgadas a los alumnos, los métodos de disciplina aplicados por los profesores, etc.

Con respecto al Colegio San Miguel, sucesor del Colegio del Carmen, el historiador José Antonio del Busto Durthurburu, brinda información referente a la evolución histórica del colegio, mencionando la existencia de tres establecimientos antes de la llegada de la República: la Escuela de Belén, la de San Sebastián y el Colegio del Carmen; de los tres, indica Durthurburu, solo sobrevivió a la llegada de la República, el

² Piura a partir del año 1821 adquirió la categoría de Provincia, perteneciente al departamento de Trujillo. En 1837 fue elevada a Provincia Litoral y recién en 1861 fue departamento.

Colegio del Carmen. Así mismo refiere la preocupación del Gobierno Central de aplicar rentas para la subsistencia del colegio, muchas de ellas provenientes de conventos supresos; materias de enseñanza, el pago a los docentes, y la manera en que se aplicaron los distintos reglamentos educativos. También incide sobre la creación de escuelas y colegios (se menciona ambos términos pues semánticamente son diferentes) en Piura y su financiamiento.

En la investigación también se ha considerado detalles interesantes del establecimiento de importantes colegios como San José de Tarbes, Lourdes, Ignacio Sánchez (actualmente conocido como “ex 21”), creados a fines del siglo XIX; y Don Bosco creado a inicios del siglo XX.

Es importante indicar que la historiografía regional presenta grandes vacíos en cuanto al quehacer educativo vivido en los primeros años de la República y se requiere profundizar más en el estudio de este tema. Por ello, con la presente investigación se espera brindar aportes históricos significativos que puedan complementar y mejorar la información que hasta el momento presentan los periódicos, publicaciones, documentos y bibliografía sobre la instauración de centros educacionales, la práctica educativa del educador y educando de ese entonces, planes de estudios, entre otros; para que de esta manera se pueda tener una visión más clara de la educación piurana.

2. Planteamiento del Problema

El proceso de investigación está orientado a explicar el proceso de difusión, financiamiento, reglamentación y alcance de la educación de la niñez y juventud piurana en los primeros años de la República; teniendo como principal objeto de investigación el Colegio del Carmen, que posteriormente se convertirá en el conocido Colegio San Miguel de Piura.

De manera específica, esta investigación profundiza en el problema del financiamiento educativo en Piura a inicios de la República. Sobre este tema nos preguntamos: ¿quiénes fueron los principales agentes de financiamiento?, ¿qué papel desempeñaron el Estado u otras instituciones en el desarrollo de la educación en Piura?, ¿el financiamiento económico estuvo acompañado por reformas educativas a inicios de la República?, y finalmente, ¿el cambio del antiguo (Virreinato) al nuevo régimen

(República) significó la ampliación de la educación a los estratos sociales?

La investigación de todos estos postulados es necesaria para poder entender la importancia que tenía la educación del pueblo piurano para las autoridades del Gobierno Central y la difusión de esta por toda la naciente República. El tema de la educación interesa también, puesto que a inicios del siglo XIX todavía existía el clasismo que imperó en la sociedad colonial, haciendo que la tarea educadora sea un privilegio para las clases más acomodadas, incrementando así las tasas de analfabetismo. Sin embargo, con el pasar de los años los estratos sociales más bajos podrán acceder a este servicio gracias al apoyo, para el caso piurano, de particulares y del propio Estado peruano mediante la promulgación de distintos reglamentos de instrucción pública que de alguna manera van a permitir que la educación esté al alcance de todos.

3. Justificación y límites de la Investigación

La investigación sobre el espacio norte peruano basado en determinados aspectos como economía, sociedad, vida cotidiana, arte, religión, costumbres, educación, etc., está enmarcada dentro de la historiografía regional, la cual empezó a tener auge a partir del decenio de los setenta del siglo XX en donde:

“Los fenómenos regionales de cada país comenzaron a ser tema de interés para los historiadores profesionales, vinculados cada vez más, con la necesidad de estudiarlos por la diversidad y heterogeneidad que evidencian en el conjunto de las estructuras y coyunturas, económicas, sociales, políticas, culturales y territoriales(...). Temas, periodos, procesos, fenómenos y acontecimientos de carácter local y regional surgieron como un gran espectro para la investigación histórica, muy lejanos de las grandes generalizaciones que emprendían los historiadores tradicionales” (Serrano Álvarez, 2009: 8-32).

Especialmente en la historia regional destacan países como México, Argentina, Uruguay, Chile, Bolivia, Perú, Colombia, Ecuador, Venezuela, Brasil, los países del Caribe y algunos de Centroamérica. De acuerdo con Serrano Álvarez el “*enfoque regional vino a renovar sus historiografías dedicadas a los siglos XIX y XX*” (Serrano Álvarez, 2009: 16).

La historiografía regional en América Latina y en especial en el Perú ha alcanzado una madurez importante de destacar, aunque las carencias siguen siendo muchas en varios países, tanto en temas como en periodos y espacios a estudiar.

La definición más precisa y concreta de la Historia Regional es aquella que la define como:

“El estudio del pasado de los hombres en sociedad, a partir de la delimitación que involucra el tiempo y el espacio (...). La historia regional se refiere a un problema de nivel de estudio y análisis de las relaciones sociales que se establecen y expresan en el pasado, con una temporalidad específica que en mucho tiene que ver con la identidad sociohistórica manifiesta en un espacio concreto” (Serrano Álvarez, 2009: 19).

Actualmente, varios países hablan de la necesidad de reescribir las historias nacionales en función de los distintos momentos, periodos, procesos y fenómenos que se han dado a conocer y difundido de las regiones.

Los estudios del tema regional siguen estando de moda en América Latina, según Serrano Álvarez la principal razón es que:

“Los países latinoamericanos ofrecen una gran diversidad y heterogeneidad de las relaciones sociales, identidades, espacios y temporalidades, quizás como en ningún otro continente del mundo. La brecha sigue abierta y luminosa para la historiografía localista y regionalista, tanto en países donde se ha manejado con gran holgura, como México, Brasil, Argentina y Venezuela, como en aquellos donde la carencia de temas de distinta índole todavía es un saldo pendiente para los historiadores, como es el caso de Chile, Perú, Bolivia, Paraguay, Ecuador, Colombia, Las Antillas, el Caribe y los países centroamericanos que a pesar de los avances, todavía tienen grandes vacíos en el conocimiento del pasado local y regional” (Serrano Álvarez, 2009: 25).

Como manifiesta Serrano Álvarez, la historiografía regional en el caso peruano y en muchos otros países latinoamericanos, se encuentra en un estado donde la carencia de temas por investigar es abundante. En cuanto al tema educativo podemos ver que solo es estudiado por los historiadores de manera general, y no existe un estudio preciso de la

manera en cómo se dio en las distintas regiones del país. Por tal motivo, es importante realizar una investigación detallada del servicio educativo en la región piurana, que es hacia donde está orientada esta investigación; hechos fundamentales en la historia de la educación vivida en Piura y enmarcada en la etapa republicana del siglo XIX.

Cada generación puede heredar el conocimiento de sus predecesores y usarlo como punto de partida para generar conocimientos más avanzados. Esta investigación explica que el lento desarrollo de la educación de nuestro país a lo largo de la historia se debió precisamente a que esta no fue vista como necesaria para el progreso del Perú, como nación.

El alcance educativo que otorgó la metrópoli al Perú no llegó a nuestra región. Las razones de tal situación son muy pocas, pero según lo investigado hasta el momento:

“hasta finales del Virreinato eran muy pocas las personas que tenían acceso a la educación. Las pocas familias españolas que vivían en Piura, mandaban a sus hijos a Lima, y los que podían a España para estudiar, de esta manera se deja entrever que no fue una necesidad casi inmediata, la creación de un colegio en la ciudad de Piura, pues ya faltaban 40 años para que terminara la época colonial, y nadie ni siquiera las autoridades coloniales se habían preocupado por fundar un colegio en la ciudad más antigua del Perú” (Coronel, 1997: 6).

Es a partir de finales del Virreinato que con ayuda de la Iglesia se logra construir el primer establecimiento educativo en Piura, dedicado a la enseñanza de la juventud: el Colegio del Carmen.

Con el apoyo de la Iglesia, en Piura hasta antes de 1827, la educación se impartía a través de tres establecimientos: “*La escuela de Belén (...), el colegio del Carmen, que había sido fundado por el obispo Martínez Compañón en 1784, estaba destinado a la formación de hijos de españoles y criollos. La escuela parroquial de San Sebastián, destinada a la instrucción de los indígenas*” (Sullón Barreto en Del Busto, 2004: 439).

De los tres colegios, solo el Colegio del Carmen sobrevivió a la llegada de la República, convirtiéndose en el predecesor del hoy conocido Colegio San Miguel.

Sin embargo, no hay que desmerecer el posterior apoyo que recibió la educación piurana por parte del gobierno estatal, a través de la aplicación de rentas para el sostenimiento del establecimiento y el pago a los maestros; así mismo reglamentos de instrucción educativa que ayudaron al progreso de la enseñanza en todo el país.

Muchos fueron los presidentes quienes durante todo el siglo XIX fomentaron políticas sobre educación, con el objetivo de que esta estuviera al alcance de todos los peruanos, alejándose cada vez más del clasismo que había imperado en toda la Colonia. Este objetivo se logró con la creación de muchos establecimientos educativos y el otorgamiento de becas para niños y jóvenes con escasos recursos. Sin embargo, en todo el siglo XIX, en Piura solo existió el Colegio del Carmen, y es recién a finales de siglo cuando aparecen nuevos centros de enseñanza, como el Colegio San José de Tarbes y el Colegio Lourdes, ambos obras de congregaciones religiosas. Se concluye entonces que si bien el origen fundacional de nuestros primeros establecimientos de enseñanza se lo debemos a la Iglesia, recibieron también el apoyo del Estado una vez erigidos.

Es importante destacar que uno de los primeros gobiernos en preocuparse por la educación a inicios de la República fue el de Ramón Castilla, quien logró que la niñez y juventud peruana tuviera acceso a la enseñanza y de esta manera se redujeran los altos índices de analfabetismo que existía al finalizar el Virreinato.

Si nos interesamos en investigar con más profundidad el tema educativo en Piura y en el Perú en general, se podrán deducir algunas razones por las cuales actualmente el país presenta niveles de educación muy bajos, lo que dificulta que su desarrollo marche aceleradamente y que los niveles de la calidad de vida no sean los mismos para toda la población.

4. Formulación de la pregunta

Teniendo en cuenta el planteamiento del problema de la investigación se presentan las siguientes preguntas:

- ¿De dónde procedió el financiamiento de las escuelas y colegios en Piura a inicios del siglo XIX?
- ¿Cuáles fueron las razones que motivaron a que los centros de enseñanza en Piura se erigieran recién a finales del Virreinato?
- ¿Qué progreso significó la aplicación de los Reglamentos de Instrucción al sector educación?

5. Hipótesis

- La educación en Piura, financiada a inicios del siglo XIX con el apoyo de la Iglesia, coadyuvó en la creación de los primeros establecimientos de enseñanza en la región.
- El clima educativo vivido en el Perú, y en particular en nuestra región, estuvo marcado por una disciplina rígida impartida a los alumnos y con una particular metodología de enseñanza memorística.
- Los Reglamentos de Instrucción Pública promulgados por los diferentes gobiernos del siglo XIX, favorecieron la organización institucional de las escuelas y colegios, así como el proceso de enseñanza impartida en estos.

6. Delimitación de los Objetivos

En el presente trabajo de investigación se plantea desarrollar los siguientes objetivos:

Objetivo general

- Determinar cómo se dio el financiamiento, difusión, reglamentación y alcance de la educación hacia la niñez y juventud piurana en los primeros años de la República.

Objetivos específicos

- Demostrar que el financiamiento de la Educación en Piura, en los albores de la República, fue el principal interés de las instituciones religiosas; preocupadas siempre por difundir su labor evangelizadora y cultural.
- Describir el panorama educativo vivido en los inicios de la vida republicana en Piura, las primeras escuelas y colegios en fundarse y la cotidianidad de la vida escolar en el alumnado.
- Analizar los diferentes reglamentos educacionales promulgados por el Estado con el transcurrir de los años del periodo republicano como respuesta a la preocupación por el tema educativo.

7. Método de Investigación

Tipo de Investigación

La investigación que se pretende desarrollar es de tipo descriptiva e interpretativa, porque está orientada a conocer y analizar la realidad educativa en la región.

Nivel de investigación

Es una investigación cualitativa porque tiene como objetivo la descripción de las cualidades de un fenómeno, que en este caso está centrado en el fenómeno educativo, del cual se estudiarán una serie de hechos, enmarcados dentro de un tiempo y espacio.

Técnicas

Esta investigación pretende hacer un registro narrativo del acontecer educativo en Piura en los inicios de la República, para que esta investigación sea efectiva se aplicaran las siguientes técnicas:

Observación Documental:

Esta tesis tendrá como base la investigación documental que se realizará en:

- **Archivo:** Archivo Regional de Piura
- **Prensa:**
 - Diario Regional El Tiempo
 - Semanario El Ferrocarril de Piura
 - Diario El Correo
- **Publicaciones Oficiales:** obtenidas de:
 - Consejo Provincial de Piura.
 - Diario El Tiempo.
- **Textos Bibliográficos:** obtenidos de :
 - Biblioteca Universidad de Piura.
 - Biblioteca Universidad Nacional de Piura.
 - Centro de Investigación y Promoción del Campesinado (CIPCA).

Técnicas Filológicas:

- **Análisis de Contenidos:** Principalmente de los documentos notariales encontrados en el Archivo Regional de Piura, los cuales implican interpretación y análisis.

8. Descripción de Capítulos

CAPÍTULO I: La Educación en los albores de la República

Para poder adentrarse al tema educacional en Piura, es necesario analizar cuál fue el panorama educativo vivido en el Perú a finales del

Virreinato y centrarnos en la época republicana, para poder entender su influencia en el caso piurano, que es precisamente lo que interesa investigar.

En el desarrollo de este capítulo se han utilizado fuentes bibliográficas, de donde se ha podido extraer información referida a leyes educativas y diferentes reglamentos de instrucción promulgados por gobernantes como San Martín, Simón Bolívar, Ramón Castilla, entre otros. Muchas de las medidas dictadas en los reglamentos, sobre todo de los que fueron promulgados a inicios de la República, nunca llegaron a aplicarse; ya que el Perú se encontraba en déficit económico como consecuencia de las guerras de independencia, de manera que se tuvo que implantar medidas subsidiarias para que una vez erigidos los colegios (no por acción del Estado sino por obra de particulares), promulgaran medidas para su sostenimiento.

Es ahí donde el papel de la Iglesia entró a tallar, pues con su financiamiento económico se logró la creación de muchos establecimientos educacionales en todo el Perú. Ya en la República, los centros educativos creados por el Estado, recibieron igualmente la ayuda de la Iglesia para su sostenimiento, debido a que el Estado promulgó varios decretos que establecían la donación de capellanías y rentas de conventos supresos³, para sostener escuelas y colegios.

El acontecer educacional en todo el Perú, heredó parte de la pedagogía que caracterizó al Virreinato, es decir, siguió con el aprendizaje memorístico y la aplicación de castigos corporales. Sin embargo, la aplicación del Método Lancasteriano impuesto por San Martín permitió que el educando participe activamente del proceso enseñanza-aprendizaje, ya que se le permitió participar como auxiliar del profesor. Dicho método fue extendido por todo el Perú, gracias al decreto de 31 de enero de 1825, estipulado por Simón Bolívar (Coronel, 1997: 23).

Los resultados obtenidos con el desarrollo de este primer capítulo son necesarios para poder entender por qué en Piura, a pesar de ser la

³La ley de Supresión de Conventos que se dio en 1826 tuvo como base una ley colonial que consideraba que los bienes de los conventos supresos, es decir los que tenían menos de 8 religiosos, pasaban a ser del patrimonio público.

primera ciudad española que se fundó en el Perú, la creación de escuelas y colegios se da finalizándose la República. La razón de todo esto es que como se mencionó anteriormente el Estado peruano no estaba en las mejores condiciones para erigir colegios en todo el Perú.

Es necesario indicar que en este primer capítulo se esboza de manera general la educación que caracterizó al Virreinato, pero no se hace un estudio profundo de ello, pues esta investigación se centra en la etapa de la República.

CAPÍTULO II: La Educación piurana durante el siglo XIX

En el siguiente capítulo a tratar nos centramos en el estudio del acontecer educativo en Piura, para ello las fuentes que se han utilizado han sido bibliográficas, archivísticas, así como publicaciones de revistas y prensa, estas nos han brindado información sobre los primeros intentos de erigir colegios en la región antes del advenimiento de la República, centros educativos creados ya en el siglo XIX, y leyes educacionales que rigieron en la región.

Este capítulo se inicia describiendo la situación socio-política de Piura en la República, indicando además su demarcación geográfica, pues antes de ser elevada a la categoría de departamento en 1861, era un partido más del departamento de La Libertad, es por tal razón que el partido piurano recibió la visita del Obispo de La Libertad Baltasar Martínez de Compañón, para realizar su tarea evangelizadora, teniendo así la voluntad de crear centros de enseñanza para todos los indios que formaban parte de su obispado, una idea que no se llegó a concretar por falta de financiamiento.

En cuanto a las escuelas en Piura los documentos de archivo nos indican la existencia de la Escuela de Belén y la Escuela de San Sebastián, las cuales se crearon a finales del Virreinato, pero no duraron a la llegada de la República. Ambas escuelas solo se mencionan en la investigación, no se realizará un estudio de cada una de ellas por la falta de información, tanto archivística como bibliográfica. No obstante, sí se ha encontrado información referente a una escuela en Tambogrande

cuyas gestiones se inician en 1829 y a un aula de Latinidad en Piura creada en 1827, de ambas se mencionan aspectos relevantes.

Se han considerado igualmente algunos otros colegios que aparecieron a finales del siglo XIX: Colegio Nacional Ignacio Sánchez, San José de Tarbes, Nuestra Señora de Lourdes; y también a inicios del XX: Salesiano Don Bosco, pero hay que precisar que simplemente se les menciona de una manera general, pues el sujeto principal de esta investigación es el Colegio del Carmen conocido comúnmente como San Miguel.

CAPÍTULO III: El Colegio del Carmen: Financiamiento, Fundación y Evolución histórica

Para el desarrollo de este capítulo se ha trabajado con fuentes de archivo y bibliográficas, y se centra en el estudio del principal centro de enseñanza que tuvo Piura en todo el siglo XIX: el Colegio del Carmen, actualmente llamado Colegio San Miguel.

En Piura, con el apoyo de la Iglesia, hasta antes de 1827, la educación se impartía a través de tres establecimientos: *“La escuela de Belén (...), el colegio del Carmen, que había sido fundada por el obispo Martínez Compañón en 1784, estaba destinada a la formación de hijos de españoles y criollos. La escuela parroquial de San Sebastián, destinada a la instrucción de los indígenas”* (Sullón Barreto en Del Busto, 2004: 439).

Las fuentes investigadas señalan que fue el Obispo Baltasar Martínez de Compañón, quien en función a su labor evangelizadora, erigió un convento llamado Del Carmen y que más adelante se convertiría en el ilustre Colegio del Carmen.

A través del estudio del origen del Colegio del Carmen, se puede analizar que el financiamiento inicial de este estuvo a cargo de la Iglesia, pues de acuerdo a lo investigado, el Estado peruano hasta antes de la llegada de la República, se encargó de crear colegios en Lima y otros departamentos del Perú, sin embargo, en Piura no se creó ninguno. Por ello la información que hasta al momento se ha encontrado indica que el

origen del principal establecimiento de enseñanza El Carmen se lo debemos a la Iglesia y a la ayuda de personajes ilustres del partido piurano.

Con el transcurrir de los años, el Colegio irá recibiendo la ayuda económica del Estado a través de las rentas de conventos supresos, adjudicación de capellanías y cobro de impuestos, estos ingresos irían al financiamiento del colegio, establecimiento de cátedras de estudio y al pago del profesorado.

Esta situación llevó a que más adelante se creen conflictos entre capellanes y directivos por la administración de las rentas que llegaban al Colegio del Carmen. Toda esta información ha sido encontrada en los documentos notariales, ya que la bibliografía que existe sobre el tema educativo en la región es muy escasa.

Cabe precisar el gran aporte que ha significado para esta investigación, el estudio del reglamento interno del Colegio del Carmen del año 1837, el cual fue encontrado en un artículo del Diario el Correo de 1985, y cuya redacción estuvo a cargo de Miguel Jerónimo Seminario y Jaime. Dicho reglamento proporciona información relevante sobre la cotidianidad escolar, pues menciona aspectos como los requisitos para obtener una beca de estudios, la existencia de educandos internos y externos, el horario escolar, obligaciones del rector, vicerrector y profesores, descripción del uniforme a utilizar, el plan de estudios, entre otros aspectos que nos permiten entrever la rígida disciplina que imperaba a inicios de la época republicana.

CAPITULO I

LA EDUCACIÓN EN LOS ALBORES DE LA REPÚBLICA

1.1. De la Colonia a la naciente República

Al iniciarse la época republicana, la educación va a heredar aspectos de la instrucción colonial, por lo tanto es menester realizar una descripción de las características de esta educación, así como una breve evolución histórica hasta su llegada a la República.⁴

El Virreinato del Perú se caracterizó por vivir con varios siglos de atraso en relación al desarrollo cultural en Europa, de manera que existió un atraso indudable en el aspecto educativo. Tanto en el Perú como en el resto de América, no influyó el proceso de la pedagogía europea durante los tres siglos de dominación española (Coronel, 1997: 16). Esto se debe a múltiples causas, entre las que se pueden mencionar la necesidad de asegurar el predominio político manteniendo en el oscurantismo al pueblo e impidiendo así que nuestro país, y con él, todos los demás de América, pudiera recibir los avances educativos de Europa (Coronel, 1997: 16).

⁴ Para el estudio detallado y especializado de la educación en el virreinato contamos con las publicaciones de CORONEL HERRERA, Víctor, *Breve Historia del Colegio Nacional San Miguel de Piura*, UNP. Piura, 1997. Pg. 16-20. Cfr. VALCÁRCEL, Daniel, *Historia de la Educación Colonial (Tomo II)*, UNIVERSO, Lima, 1968. Pg. 20-45.

La pedagogía colonial se caracterizaba principalmente por el clasismo, la religiosidad, el dogmatismo, el memorismo rutinario, la disciplina garantizada por los castigos corporales, la heterogeneidad y la inconexión.

El doctor Roberto Mac-Lean y Estenón, especialista en el tema de Historia de la Educación, indica que el Clasismo tuvo un doble sentido: aristocrático y clasista *“Fue racista porque sólo los individuos de raza blanca que se acredita en su “pureza de linaje y de sangre” tenían derecho a ser educados por los distintos grados de la cultura. Y entre los españoles el clasismo tuvo un signo de aristocracia porque la educación fue un privilegio de las clases superiores. Los mestizos no tenían acceso a la cultura”* (Coronel Herrera, 1997: 16).

Solo nominalmente, en teoría más que en la práctica, se permitió que concurriesen a colegios especiales los indios nobles, hijos o sobrinos de los caciques y herederos de cacicazgos. Aun entre los indios tuvo también la educación un sello aristocrático.

La religiosidad fue otro de los caracteres predominantes de la pedagogía colonial. Los frailes eran los maestros y quienes orientaban el pensamiento de la juventud colonial. El Dogmatismo del “Magister Dixit”⁵ ejerció una indiscutible tiranía intelectual con el doble objetivo de anular la personalidad e iniciativa individuales y garantizar la sumisión incondicional del pensamiento a los intereses del Estado y la Iglesia. El Magister Dixit consistía en que los estudiantes repetían de memoria largas páginas de contenido religioso, sin objetar en ningún momento al profesor, porque lo que este decía estaba correcto. La educación en la colonia se impuso por el temor, aplicando castigos corporales y realizando el lema: “La letra con sangre entra” (Coronel, 1997: 19).

La Heterogeneidad e inconexión fueron otras de las características de la educación colonial. Se apreciaba claramente la ausencia de coordinación y de unidad en el aprendizaje, en el contenido y en los métodos de enseñanza.

⁵ Magister Dixit es una frase latina que significa “Lo ha dicho el maestro”, con la cual se ponía fin a la discusión sobre un punto tenido por irrefutable por constituir la opinión de persona con autoridad reconocida.

En América llegaron diferentes órdenes religiosas como: mercedarios, franciscanos, agustinos, jesuitas, quienes se encargaron de la educación de las clases directoras de la sociedad colonial. Sin embargo, fue tarea primigenia de estas órdenes religiosas catequizar a los naturales o indios para convertirlos al cristianismo, de esta manera lograron mantener (durante los tres siglos que duró la dominación española) la dirección intelectual de todos los grados de enseñanza⁶.

La más importante de estas órdenes religiosas fue la de los Jesuitas, quienes crearon los más importantes establecimientos de enseñanza en todo el Virreinato del Perú⁷.

Durante la primera etapa educativa colonial, aparece la educación elemental y, después, la universitaria. La educación intermedia aparece recién en la segunda mitad del siglo XVI (Valcárcel, 1968: 43), precisamente los jesuitas son el punto de partida de la educación intermedia al erigir los Colegios Mayores⁸.

Apenas instalados en el virreinato peruano, los jesuitas dieron comienzo a la educación religiosa de adultos y abrieron Escuelas de Latín para niños (Valcárcel, 1968: 43).

Ya a finales del siglo XVI existía una gran multitud de escuelas en parroquias y diversos lugares, destinadas a la educación de indios. Estos, como retribución a la enseñanza que recibían, pagaban a los doctrineros

⁶ Las órdenes religiosas contribuyeron a la organización virreinal no solo con la evangelización de los infieles y la persecución de las herejías, sino con la enseñanza de las artes y oficios y el establecimiento de cultivos y obrajes. Importaron con sus dogmas y sus ritos, semillas, animales domésticos y herramientas. Estudiaron las costumbres de los naturales, recogieron sus tradiciones. Los indios explotados en las minas, en los obrajes y en las encomiendas encontraron en los curatos sus más eficaces defensores. MARIÁTEGUI, José Carlos. *Ref.: CORONEL HERRERA. Ob. Cit. Pg. 17.*

⁷ La Compañía de Jesús (Jesuitas) es una orden religiosa de la Iglesia Católica, fundada por San Ignacio de Loyola en 1540 en la ciudad de Roma, siendo aprobada por el Papa Pablo III. Presente en el Perú desde 1568, fue la orden que creó lo más importantes establecimientos de conservación y de enseñanza en todo el virreinato del Perú, razón por la cual estos frailes tuvieron una extraordinaria influencia dentro de las clases de la sociedad colonial. CORONEL HERRERA, Víctor. *Ob. Cit. Pg. 17.*

⁸ Los Colegios Mayores eran llamados también Colegios Reales en donde los estudiantes vivían internos, en ellos se impartían los mismos cursos que se dictaban en la Universidad de San Marcos, luego si quería obtener el grado académico correspondiente (bachiller, maestro, doctor) debían rendir los exámenes en San Marcos.

con animales o víveres: “*Antes de la misa dominical indios e indias, tanto niños como adultos, escuchaban las lecciones “sentados en el suelo”, siendo ayudado el párroco por indios ya adoctrinados. Ellos decían en Kechua y Castellano dichas lecciones, en voz alta, y el auditorio las repetía*” (Valcárcel, 1968: 31).

Al principio, los doctrineros no mostraban mucho entusiasmo por la enseñanza debido a que los adoctrinados no cumplían con pagarles. Para remediar esta situación se mandó a que los Caciques les pagasen a cuenta de los tributos (Valcárcel, 1968: 30).

En el siglo XVII, el panorama educativo en la colonia era el siguiente: “*Existían 12 Escuelas de primeras letras, gratuitas, con maestros pagados por el Virrey⁹ siendo sus maestros personas de moralidad reconocida. La población escolar llegaba a más de 1000 alumnos. Una lista de cuatro docentes era presentada por el Ayuntamiento al Virrey y al Examinador de los Maestros*” (Valcárcel, 1968: 31). Así mismo como todas las escuelas querían establecerse en el centro de la ciudad, y los hijos de vecinos que vivían en barrios alejados sufrían prejuicio, se mandó que las escuelas estuviesen cerca de la Universidad, Colegios Mayores o Conventos e Iglesia.

Durante la etapa borbónica en el Perú (siglo XIII y comienzos del XIX), la situación educativa mejora por iniciativa privada de laicos y eclesiásticos. Se constata para estos siglos un incremento de escuelas de tipo lucrativo, lo que motivó a que los maestros empezaran a agremiarse, estableciendo contratos para enseñar (Valcárcel, 1968: 32).

Por otra parte, incipientes proyectos de industrialización, determinan un cierto interés por la educación artesanal: “*La Sociedad de Beneficencia Pública¹⁰ (1799), vocero de una industria textil, promueve*

⁹ Las Escuelas se erigían con permiso del Virrey, correspondiendo al Ayuntamiento nombrar Comisarios de Instrucción destinados a inspeccionar las Escuelas. VALCÁRCEL, Daniel. *Ob. Cit.* Pg. 30.

¹⁰ Una Sociedad de Beneficencia Pública es una entidad benéfica por excelencia, institución dedicada a hacer el bien. Para el caso peruano estas Sociedades se crearon en diversas ciudades coloniales por iniciativa de vecinos notables de la ciudad motivados por la situación de los más pobres (indios, negros y españoles en desgracia) en condiciones de enfermedad o muerte.

en asociación con el gobierno la creación de Escuelas Artesanales, algunas de las cuales llegaron a funcionar como centros iniciales de producción en Lima” (Valcárcel, 1968: 33).

Al implantarse la constitución de 1812¹¹, se enuncia una clara promesa de mejoramiento educativo. Sin embargo, la reacción absolutista de Fernando VII, estanca el progreso de la educación, situación subsistente hasta inicios de la lucha independentista. Tal situación motivó que en las postrimerías de la colonia, la educación no tenga un avance significativo, pues se encontraba desorganizada, el método de enseñanza que se empleaba era heterogéneo; es decir, cada una de las órdenes religiosas empleaba su propio método, así como su propio sistema pedagógico (Coronel, 1997: 19).

Fue necesario, a fines del siglo XVIII, la introducción clandestina de las nuevas ideas filosóficas y enciclopedistas francesas en las colonias españolas de América, para que los diques que se oponían a la expansión de la inteligencia y la cultura se rompieran. Como resultado de esa infiltración ideológica, se forman sociedades culturales, se editan periódicos ilustrativos y se intenta la reforma de estudios.

1.1.1. La Educación Al Comenzar La Vida Independiente

Al iniciarse el momento de Emancipación e Independencia en el Perú, la educación va a heredar aspectos de la instrucción colonial y será fomentada, no solo por las instituciones religiosas identificadas siempre con la cultura, sino que existirá ya preocupación por parte de las autoridades, que crecerá con el pasar de los años.

¹¹ La Constitución española de 1812 fue promulgada por la Cortes Generales de Cádiz reunidas el 19 de marzo de 1812. Establecía la soberanía en la Nación, la Monarquía Constitucional, la división de Poderes. A raíz de esta constitución se da la base de los Derechos Humanos, aparece el concepto de ciudadanía, base y concepto de la legitimidad y representación política, que sirvió como fundamento a los movimientos de emancipación, que desembocaron en la Independencia de los países americanos.

Las medidas en el sector educativo que se adoptaron en el Protectorado de San Martín¹² fueron ineficaces por las circunstancias del momento y porque dicho protectorado fue muy breve.

Las primeras medidas educativas coincidentes con la Independencia y la iniciación de la República, fueron dictadas por San Martín:

“El 28 de agosto de 1821, se decretó el establecimiento de la Biblioteca Nacional, pero después se expidió el decreto mediante el cual se autorizó el funcionamiento de escuelas gratuitas de primeras letras¹³ en los conventos, recomendando a la vez la aplicación del método Lancasteriano, entonces en auge (...)” (Barrantes, 1989: 69)

En la época del protectorado, San Martín, pese a los graves problemas que embargaban al país, se preocupó por la instrucción pública y de la cultura en general. Además, a mediados del siglo XVIII ya habían llegado a América noticias del éxito del sistema monitoresial, creado por José Lancaster, basado en la enseñanza mutua.

“Este nuevo sistema de enseñanza o Lancasteriano imperó por mucho tiempo en el Perú republicano. A este sistema se le llamó también de mutua enseñanza, porque consistía en un conjunto de reglas que transformaban la escuela en un complicado mecanismo destinado a obtener que un solo maestro pudiese dirigir a un gran número de alumnos, debiendo ser muchos de estos alumnos, auxiliares del maestro” (Coronel, 1997: 21).

San Martín se propuso trasplantar esta nueva modalidad de enseñanza y lo logró. Este método basado en la enseñanza mutua consistía:

¹² José de San Martín se proclamó “Protector del Perú”, por eso su gobierno fue llamado Protectorado. Fue instalado el 3 de agosto de 1821 y perduró hasta el 20 de setiembre de 1822.

¹³ Las Escuelas de Primeras Letras estaban dedicadas a enseñar a leer, escribir y contar, eran las encargadas de la enseñanza primaria o elemental.

“En que el maestro, previo estudio de las aptitudes y de la capacidad de sus alumnos, seleccionaba entre los más aprovechados a los “monitores”, quienes se convertían en colaboradores inmediatos y eficaces del profesor, éste les enseñaba directamente a aquéllos lo que deberían repetir, a su vez, a los demás alumnos. Además, de esta función de repetir las lecciones magistrales, los monitores tenían a cargo el control de la asistencia de los alumnos, el mantenimiento de la disciplina y la preparación del material pedagógico que utilizaría el profesor” (Coronel, 1997: 22).

Los propósitos educacionales de San Martín se vieron obstaculizados en gran parte por las agitaciones de la campaña emancipadora y las incertidumbres de la situación política, debido a esta situación “*San Martín después de la entrevista de Guayaquil con Bolívar, abandonó el Perú, renunciando a todo, pero dejando un recuerdo y un ejemplo muy grande para nuestra patria, ejemplo que más tarde seguirían más hombres de estado; unificar y organizar el sistema educacional con el sistema Lancasteriano*” (Coronel, 1997: 23).

Cuando el libertador Bolívar llegó al Perú¹⁴, desarrolló múltiples e incesantes actividades en todos los campos, uno de ellos la educación. Algunos de los medios que aplicó eran inalcanzables, como el establecimiento de una Escuela Normal o Central¹⁵ en cada capital del departamento. Habría que citar principalmente:

“La reorganización del Convictorio Carolino, la creación de la Universidad de Trujillo, el Consejo de estudios de Ciencias y Artes, el Colegio de Educación del Cuzco, el Colegio Nacional

¹⁴ Simón Bolívar llegó a Lima el 1 de setiembre de 1823, pero el Congreso peruano le otorgó poderes de Dictador recién el 10 de febrero de 1824.

¹⁵ La Escuela Normal era una institución educacional encargada de la formación de profesores. En el Perú estuvieron obligados a concurrir para prepararse en estas nuevas instituciones todos los profesores de las Escuelas públicas, acompañados de dos de sus más adelantados alumnos. Los primeros egresados de la Escuela Normal de Lima serían distribuidos a las capitales de departamento donde establecerían Escuelas de Primeras Letras guiadas por los principios Lancasterianos, y de allí se propagarían a las demás ciudades y villas. Decreto de 23 de febrero de 1822 promulgado por el Supremo Delegado José Bernardo de Tagle y Portocarrero. ROBLES ORTIZ, Elmer, *Las Primeras Escuelas Normales en el Perú*. Vol. 6. UNT, Trujillo. Pg.61.

de Moquegua, y el de San Luis Gonzaga de Ica. Además, se dispuso que los Colegios San Carlos y el Príncipe se pusieran en uno solo con el nombre de Convictorio de Bolívar” (Barrantes, 1989: 71).

Bolívar se empeñó por difundir la instrucción en el Perú, fue así que: *“El 31 de enero de 1825 se expide un decreto ordenando que el sistema Lancasteriano, el mejor para la enseñanza en estos tiempos, debía extenderse a los departamentos y a todo el territorio de la república”* (Coronel, 1997: 22). Así también, en la constitución de 1823 se dispuso el establecimiento de la Dirección General de Estudios y la elaboración de planes y reglamentos a cargo del Congreso.

Bolívar es el pionero que hace la división entre los diversos grados de enseñanza, distinguiéndose:

“Las escuelas de primeras letras y los estudios mayores, o sea que las primeras corresponden a la instrucción primaria y los segundos a la enseñanza secundaria. Para esta última finalidad, Bolívar se preocupó de la fundación de los colegios, para lo cual dispuso que estos funcionen (cuando fueran creados) en los conventos supresos y disfruten de sus rentas” (Barrantes, 1989: 24).

San Martín y Bolívar coincidieron en la adopción del sistema Lancasteriano en el Perú, el que imperaría por muchos años. Ambos se dieron cuenta de la triste realidad educacional del país, carentes de maestros y con elevados índices de analfabetismo.

1.2. Sistema Educativo a inicios de la República.

Luego que Bolívar se retira del Perú en el año 1826, Santa Cruz, en su calidad de Presidente del Consejo de Gobierno, ratificó el establecimiento de Escuelas Normales en las capitales de departamento, decretado anteriormente por Bolívar. Pero, las dificultades económicas y las pugnas políticas signadas por el caudillismo militar impidieron su plena concreción.

Para 1828, la constitución de ese mismo año garantizó teóricamente la instrucción primaria gratuita para todos los ciudadanos, así como los establecimientos en que se enseñarán las ciencias, literatura y artes.

A partir de 1831, la apertura de colegios nacionales en toda la República demostró, también, el interés de los poderes públicos por la instrucción. Durante el primer gobierno de Gamarra (1829-1833), la carencia de una auténtica orientación pedagógica, la muy deficiente administración de las rentas escolares y las frecuentes concesiones políticas, explican el lamentable atraso de la instrucción pública, de tal manera que:

“Se deja sentir en estos tiempos, la urgente necesidad de una reglamentación orgánica y en ella se intentó por decreto de 18 de noviembre de 1833, que bien puede considerarse como un esbozo del reglamento de instrucción pública del Perú, ya que, este decreto tendía a la uniformidad de la enseñanza porque entonces era en extremo inconexa y heterogénea, determinando las materias de aprendizaje obligatoria” (Coronel, 1997: 23).

Además de este decreto de 1833, se creó el Departamento de Instrucción Primaria encargada de la dirección económica y de la dirección pedagógica de las escuelas primarias en Lima. Este decreto también mantuvo el método Lancasteriano, implantó el régimen de los exámenes semestrales, uno en privado y otro en público, para acreditar el aprovechamiento de los estudiantes, y prohibió la coeducación a fin de que en un mismo plantel y en las mismas aulas no se enseñe simultáneamente a hombres y mujeres.

La constitución de 1834, en lo referente a la educación pública declara: “*Que la instrucción primaria es gratuita para todos los ciudadanos y también la científica en las capitales y en el lugar más apropiado de cada departamento (Art.171)*” (Barrantes, 1989: 29).

Durante el convulso periodo de la Confederación Peruana-Boliviana (1836-1839)¹⁶, las medidas adoptadas por el presidente Santa

¹⁶ Para el estudio de la evolución histórica de la Educación en la República se ha considerado principalmente las investigaciones realizadas por BASADRE, Jorge,

Cruz estuvieron basadas a expedir reglamentos para las escuelas primarias como el decretado el 28 de noviembre de 1836: “*Versó sobre la clase y número de escuelas en la capital y sus distritos; las escuelas normales: los preceptores; los discípulos; el Director general de aulas y escuelas; los útiles: la educación de huérfanos; las aulas de latinidad; los premios y penas*” (Basadre. Tomo II, 1969: 424). Así mismo, se crearon colegios en Arequipa, Huaraz, Huánuco, Puno, Cajamarca, Chachapoyas, Huancavelica, Ayacucho y Chiclayo.

Durante el segundo gobierno del caudillo Agustín Gamarra (1840-1841), se expidió un decreto el 10 de febrero de 1840, el cual tuvo el significado de un somero reglamento de la instrucción primaria, señaló:

“El número de planteles en los distritos de la capital, enumeró las materias de enseñanza (leer, escribir y contar hasta complejos, religión y gramática castellana y a las mujeres leer, escribir, religión y costura) y dio algunas reglas para la labor docente y para el año escolar (todos los días del año a excepción de los domingos y días de precepto, las fiestas cívicas, los días de Navidad hasta el 2 de enero y los 15 días de Ramos hasta el Cuasimodo es decir el primer domingo siguiente a la Pascua). No se refirió al Método Lancaster. Las escuelas de primeras letras quedaron expresamente señaladas como requisito para el ingreso a las aulas de latinidad” (Basadre. Tomo II, 1969: 425).

En provincias se había extendido poco a poco la instrucción primaria en las escuelas. Ellas sumaban en 1840, en conjunto 10 en Trujillo, 27 en Piura, 4 en Cajamarca, 2 en Ayacucho, 2 en Tacna. Llegaban aunque fuese en el número de una, o poco más, a lugares como Puno, Vilque, Lampa, Arica, Belén, Tarata, Omate, Tarapacá, Iquique, Pampas, Ocoro, Surcubamba, Ancos, Tarma, Huánuco, Cerro de Pasco, Jauja, Huancayo, Concepción, Huaripampa, Chongos, Ancash, Caraz, Sihuas, Pomabamba, Carhuaz, Lambayeque, Cajamarca, Chota, Huamachuco, Jaén y otros (Basadre. Tomo II, 1969: 433).

La orden de 25 de agosto de 1840 dispuso que en los pueblos donde no hubiese sitio propio para las aulas de instrucción primaria, se establecieran en la Municipalidad (Basadre. Tomo II, 1969: 433).

Respecto a los colegios en provincias, no hubo ley o reglamento general que los normara. Sus cátedras numerosas o reducidas, según los casos, tenían una orientación universitaria: eran de derecho, filosofía, latinidad, matemáticas, y otras materias. La historia de estos planteles se divide en cuatro épocas:

- a. **La época de iniciación o Bolivariana**, (1825-1826), que correspondió al establecimiento del Colegio de Ciencias y Artes y de Educandas en el Cusco, el de San Carlos en Puno, el de San Simón en Moquegua, el de San Luis Gonzaga en Ica y el de Ocopa¹⁷.
- b. **La época de confirmación nacional**, (1827-1828), en esta época fueron erigidos el colegio de la Independencia de Arequipa, el de La Libertad de Huaraz, el de La Virtud peruana en Huánuco y el Del Carmen en Piura.
- c. **La época de relativa paz interna**, (1829-1833), se fundaron el colegio de San Juan de La Libertad de Chachapoyas, el Central de Cajamarca y el de la Victoria de Ayacucho en Huancavelica.
- d. **La época de los trastornos civil / internacionales**, (1834-1845), sin realizaciones perdurables. Este periodo significó la paralización o desmedro de la vida escolar. Durante las guerras civil-internacionales de 1835 a 1839 muchos establecimientos de instrucción quedaron privados de sus rentas (Sullón Barreto en Del Busto, 2004: 440).

La sucesión de improvisaciones, de medidas fugaces, de intentos fallidos, de actos políticos sin visión y sin acierto, el desorden, la desorientación y el caos, tuvieron que detenerse ante la llegada de Ramón Castilla, iniciando su presidencia de la República en el año 1845.

1.3. Sistematización de la Educación con Ramón Castilla.

Ramón Castilla y Marquesado fue un militar y político peruano que asumió el cargo de Presidente del Perú en cuatro ocasiones: dos veces como Presidente Constitucional (1845-1851 y 1858-1862) y dos veces

¹⁷ Ocopa se encuentra en la Provincia de Concepción y pertenece a la región de Junín.

como Presidente Provisorio (1855-1858 y 1863). Gobernó en total 12 años. Respecto a Castilla, Jorge Basadre dice lo siguiente:

“No valen los años que duró y lo que hizo materialmente, sino el aire de grandeza que creó, el sople vital que trajo, la intención de su obra. Alentó esa fe pensando en el porvenir que los mejores incas y los hombres de la independencia habían tenido, que mereció marchitarse con el estruendo de los primeros años de anarquía y que otros después de él no supieron revivir o trasladaron al pasado” (Sullón Barreto en Del Busto, 2004: 71).

El Ministro de Gobierno y Relaciones Exteriores, Paz Soldán, promulgará varios decretos a favor de la educación, en el año de 1847 ordenó:

“A los prefectos que vigilen que el aprendizaje de todos los cursos sean hechos de memoria. Esto es significativo pues se consideraba que mientras más veces se leía para trasladar las ideas del texto a la mente, mas se fijaba la atención dando lugar al discernimiento y el hábito de reflexionar acerca del sentido de lo que se estudiaba” (Barrantes, 1989: 71-72).

La situación de las escuelas del Perú se verán favorecidas por la resolución legislativa de 30 de diciembre de 1847, promulgada el 8 de mayo de 1848, en donde se dispuso que “*fuera adoptados en todas las escuelas de la nación, mientras se presentaba un plan general por la Junta Central de Instrucción, los cuatro cuadernos formados por José Félix Franco sobre lectura Analítica, Ortología¹⁸, Caligrafía y Ortografía; y declaró, así mismo, que el indicado autor tenía privilegio exclusivo para imprimir y vender esta obra*” (Basadre. Tomo III, 1969: 247).

Por varios decretos se mandó, igualmente, que estos cuadernos sirvieran de texto en las escuelas. Solo quedaron exceptuadas las llamadas escuelas de última clase en las que se recibían únicamente niños menores de cinco a seis años, a los cuales no era posible dar una instrucción formal, (Decreto de 8 de enero y 7 de mayo de 1849). (Basadre. Tomo III, 1969: 247).

¹⁸ La Ortología es una parte de la gramática que establece las normas de pronunciación correcta de los sonidos de una lengua.

En las escuelas no debía recibirse a niños de los dos sexos a la vez. Las de uno y otro sexo necesitaban una distribución separada de modo que en las destinadas a los hombres no se admitiera ni enseñase también a mujeres, (Decreto de 3 de agosto de 1848). (Basadre. Tomo III, 1969: 247).

El Estado asumió directamente el establecimiento de escuelas públicas y la asignación de rentas a los preceptores. Los gobernadores de distrito debían remitir en cada trimestre a los subprefectos y estos al prefecto respectivo, una relación de los niños que entraran en los planteles de sus territorios, de los que salieran, de las causas de su salida y del aprovechamiento obtenido por ellos, (Decreto¹⁹ de 29 de julio de 1845). Se trataba, pues, de una organización que daba injerencia a las autoridades políticas. Al posesionarse de sus empleos y al dejarlos, los preceptores de las escuelas debían dejar un acta firmada por el gobernador, párroco y síndico del lugar; pasándose un ejemplar, por conducto de la subprefectura, a la tesorería departamental, (Circular²⁰ de 1 de julio de 1852). (Basadre. Tomo III, 1969: 248).

El Diplomático José Gregorio Paz Soldán firmó una circular el 22 de abril de 1847, dirigido a los colegios donde se ordenó a los profesores que cuidaran el cumplimiento de las directivas que formuló para la enseñanza. Dicho circular señala lo siguiente: cada reglamento escolar señalaba los cursos que correspondía dictar en el plantel respectivo, el estudio de ellos debía hacerse de memoria de acuerdo con los textos adoptados, la determinación del tiempo de los exámenes estaba relacionada con la conclusión del aprendizaje de la facultad que se estudiaba y no sujeta a plazo fijo. Estos exámenes tenían el carácter de completos, sin dividir los tratados de artes o ciencia para someterlos a pruebas diferentes; además, sobre las mesas de los exámenes públicos debían estar las tablas y las obras utilizadas como textos para el estudio de las materias sometidas a prueba (Basadre. Tomo III, 1969: 248).

¹⁹ Es un acto administrativo emanado por el Poder Ejecutivo y que, generalmente posee un contenido normativo reglamentario, por lo que su rango es jerárquicamente inferior a las leyes.

²⁰ Es un escrito que se emplea para comunicar simultáneamente un mismo asunto a varias personas a quienes por igual interesa.

En la circular de 23 de abril de 1847, el gobierno ordenó que en todos los colegios se estableciese una cátedra de Economía Política²¹, a cuyo estudio debían de consagrarse de preferencia los cursantes en Derecho. Para atraer a los jóvenes a esta asignatura se mandó que en los exámenes presentados en ella se premiara con un grado de doctor, otro de licenciado, y otro de bachiller; y, en la facultad que eligieran, a tres de los examinados que dieran las mejores pruebas de aprovechamiento (Basadre. Tomo III, 1969: 249).

Así mismo, la ley promulgada el 23 de octubre de 1849 ordenó que se erigieran colegios de artes y oficios en todas las capitales de departamento; aplicándose a la dotación de estos planteles diez mil pesos, los cuales serían obtenidos de los sobrantes de los fondos municipales. Además, se ordenó crear cuando menos dos becas por cada provincia (Basadre. Tomo III, 1969: 254).

Esta misma ley versó para el caso de las escuelas de artes y oficios determinando su creación en todas las capitales de departamento. Sin embargo, su aplicación fue tardía: *“En octubre de 1860, durante el gobierno de Ramón Castilla, se ordenó el acondicionamiento de un local en Lima y contrató como director del nuevo plantel a Julio Jarrier, fundador y, durante largo tiempo, director de un establecimiento similar en Santiago de Chile”* (Basadre. Tomo VI, 1969: 19).

Se destinó a la Escuela de Artes y Oficios el edificio del Colegio Real²², antes ocupado por un cuartel. Fueron encargadas e instaladas las máquinas, herramientas y útiles necesarios para la enseñanza de las distintas especialidades que la integraban. No obstante, habría que indicar

²¹ La Economía Política es la ciencia que estudia las leyes económicas, actúa sobre ellas para modificarlas en beneficio de la sociedad a través de unas políticas económicas que tratan de regular las formas y efectos de de la intervención del Estado en la vida económica.

²² Colegio erigido por los jesuitas de Lima en el Virreinato del Perú. Fundado en 1582, se le dio el nombre en homenaje al Virrey Martín Enríquez de Amansa, quién patrocinó su fundación. Sus alumnos no podían ser menores de 12 años ni mayores de 24. Había una minoría becada, y para ingresar al colegio había que saber leer y escribir y ser hijo legítimo de matrimonio. Tras la expulsión de los jesuitas en 1767, se fusionó en 1770 con el Colegio Real de San Felipe y San Marcos dando paso al Convictorio de San Carlos que funcionó en el mismo local hasta 1787, hasta que se mudó al antiguo Noviciado de los jesuitas de San Antonio de Abad.

que la Escuela de Artes y Oficios se inauguró oficialmente en 1864 (Basadre. Tomo VI, 1969: 19).

A través de esta ley se mostraba una clara voluntad de romper con la orientación teórica y humanista de la educación, y de relacionarla con el progreso de la actividad industrial y con el trabajo artesanal. Sin embargo, dicha ley no fue cumplida ni siquiera en algunos departamentos: *“La formación humanista de los hombres que dirigieron la educación pública les impidió apreciar la importancia de los planteles de artes y oficios. Hubo también dificultades para conseguir equipos y personal docente para estas escuelas”* (Basadre. Tomo VI, 1969: 19).

Hasta 1850 la educación continuaba sin rumbo; no formaba parte de un proyecto que la sistematizara; se habían dictado normas importantes pero aisladas (Robles, 2004: 65). Debido a todo este acontecer, el presidente Ramón Castilla se propuso poner orden en este sector con su Reglamento de Instrucción Pública:

“Por decreto del 11 de agosto de 1846 quedó designada una comisión de quince miembros con el objeto de formar el plan general de instrucción en todos sus ramos y para toda la República. Concluyó la comisión su trabajo y, como el Congreso no se ocupara de él, Castilla y su Ministro Juan M. del Mar los pusieron en vigencia mediante el Reglamento General de Instrucción Pública de 14 de junio de 1850” (Basadre. Tomo III, 1969: 252).

La primera nota distintiva de este reglamento consistió en reivindicar para el Estado, la dirección y administración de la vida escolar, repartida antes entre las autoridades políticas, las beneficencias, las municipalidades, las universidades y los colegios mismos. Una Junta central de Instrucción fue creada, con análogas juntas en los departamentos, provincias y parroquias para cumplir finalidades de supervigilancia y de colaboración. Sin embargo, el 12 de agosto de 1851 fueron suprimidas estas juntas; la razón de esto fue no haber logrado ellas saber llevar a cabo la organización de la enseñanza y la excesiva independencia que las caracterizaba (Basadre. Tomo III, 1969: 252).

El reglamento de 1850 estableció grados de instrucción correspondientes a las escuelas de primer y segundo orden, los colegios menores y los colegios mayores y universidades.

En las escuelas de primer orden se enseñaba: lectura, escritura, cálculo de números enteros, las fracciones comunes y números complejos, Catecismo de la Religión y elementos de la Gramática Castellana; y, en aquellos lugares donde sea posible y no haya colegios menores se enseñaría la Teneduría de libros y elementos de Economía Política, acomodándose para ello a la inteligencia de los niños. En las escuelas de segundo orden se enseñaba: lectura y escritura, aritmética en toda su extensión, gramática castellana, religión, reglas de moral práctica, deberes sociales y urbanidad²³.

Los colegios menores tenían como finalidad la educación e instrucción del segundo grado, que seguía a la impartida por las escuelas. El reglamento señalaba las materias que en ellos debía enseñarse: reglas generales de literatura castellana; las lenguas francesa, inglesa y latina; geografía universal, antigua y moderna, con mucha extensión la de América y, en especial, la del Perú; historia general, antigua y moderna; nociones de lógica y ética; elementos de matemáticas puras; rudimentos de química, física e historia natural; nociones de economía política; las disposiciones de la Constitución Política; y, reglas de higiene privada; dibujo; música y teneduría de libros. En los colegios de niñas, el plan de estudios comprendía: dibujo, música, toda especie de costura llana, deshilado, bordado, tejido; y, además obras manuales propias de su sexo; reglas de urbanidad, moral y economía doméstica; gramática castellana, aritmética, francés e inglés; geografía descriptiva, breves nociones de historia general, reglas de higiene privada y religión. Era evidente, pues, la reducción cultural de la enseñanza femenina en la que estaban excluidas las matemáticas, la química, la física, la historia natural, la economía política, la filosofía y otras asignaturas (Basadre. Tomo III, 1969: 253).

Los colegios mayores estaban destinados al complemento de la instrucción científica y en ellos se enseñaba la ciencia y la literatura de manera exhaustiva e, indispensablemente, filosofía, matemáticas y física. En dichos planteles podían darse los exámenes correspondientes a los grados universitarios. Los discursos eran en latín y la discusión, en castellano. En la capital de la República y, en la de los departamentos y provincias en que fuera posible, debía haber un colegio mayor de primera

²³ Cfr. Sistemas Educativos Nacionales. OEI. ANEXO I. *Primera Ley de Instrucción Pública de 1850*. Pg. 2.

clase. Los colegios mayores especiales se hallaban destinados a la enseñanza en toda su extensión de ciencias particulares (Basadre. Tomo III, 1969: 253).

Corresponde también al gobierno de Castilla la promulgación del segundo Reglamento de Instrucción Pública, expedido el 7 de abril de 1855 y que se mantuvo en vigencia hasta 1876. Este reglamento centralizó aun más la educación en el Ministerio, debido a que: “*Se creó la Dirección General de Estudios (con acción intensiva a todos los establecimientos nacionales y particulares), el cual debería estar formado por un Director General, un inspector y un secretario, sus funciones eran administrativas y pedagógicas*” (Basadre. Tomo V, 1969: 7).

Debido a la creación de la Dirección General de Estudios se le otorgó al Congreso la facultad de elaborar los presupuestos escolares, el presupuesto de cada preceptor y preceptora, el lugar donde debía existir cada escuela y demás detalles. Asimismo, se crearon comisiones en la República dentro del ramo educacional, dirigidas por prefectos, subprefectos o síndicos (Basadre. Tomo V, 1969: 7).

Mediante este reglamento, la instrucción fue dividida en popular (primaria), media y profesional. No obstante, Basadre manifiesta que una de las fallas de este sistema fue la falta de autoridades, especialmente, de las encargadas en el manejo de la educación pública, pues los miembros del Congreso, prefectos o subprefectos carecían de capacidad en este campo: *En muchas memorias ministeriales como la de Juan Oviedo en 1860, la de José Simeón Tejada en 1866 y la de José Aranibar en 1870 se aludió a la incompetencia o arbitrariedad de las Cámaras para formar los presupuestos escolares* (Basadre. Tomo V, 1969: 7).

De acuerdo a este reglamento, la enseñanza popular debía ser general y sencilla. La instrucción pública comprendía a las escuelas de Primeras letras, las de Artes y Oficios, las de Infancia y la Escuela Normal. A esta última, le correspondía ser un modelo entre las escuelas de primeras letras y establecerse en la capital de la República: “*Había en la escuela Normal cinco años de estudios y para el año 1860 contaba con 36 alumnos seminaristas o internos (cuya edad no debía ser mayor de veintidós ni menor de quince años y eran los candidatos a maestros de*

instrucción primaria), y 264 externos de cuatro a catorce años” (Basadre. Tomo V, 1969: 8).

En cuanto a las escuelas de infancia debían funcionar para cuidar a niños pobres de 3 a 6 años, atendiendo a la educación física y a las prácticas piadosas.

Las escuelas de Artes y Oficios, destinadas a perfeccionar la educación del artesano, tenían a su cargo, junto con la instrucción popular, la instrucción teórico-práctica de la herrería, carpintería, sastrería, zapatería y otras artes.

La dotación de los maestros era variable según las circunstancias de los pueblos, y se cubría con los fondos propios de la escuela, con la cuota señalada por la comisión parroquial de los padres que podían pagarla y, si todo ello no bastaba, con un suplemento del Estado. La instrucción de los pobres tenía un carácter gratuito, con el compromiso de que les fueran facilitados los libros y cuantos auxilios permitiera la situación económica de la escuela (Basadre. Tomo V, 1969: 8).

Resoluciones especiales adoptaron como textos para las escuelas primarias los cuadernos de gramática, aritmética y religión de José María Pérez y los libros de gramática y aritmética de Vicente Garcés (18 de agosto de 1855 y 8 de abril de 1856) (Basadre. Tomo V, 1969: 8).

La segunda enseñanza o media fue considerada como la ampliación y perfeccionamiento de la cultura popular y, para los que podían, implicaba que se preparasen en las carreras científicas. Esta debía ser gratuita para los pobres en los Colegios nacionales. Para ser admitido en un colegio nacional, el alumno pasaba por exámenes en “*doctrina cristiana, lectura, escritura, nociones de gramática castellana y aritmética práctica*” (Basadre. Tomo V, 1969: 9).

El plan de estudios de la enseñanza media tenía una orientación formalista²⁴ y literaria. Estaba dividida en siete clases o años: el primer año tenía carácter intermedio entre la instrucción primaria y la media, con fines de recapitulación y complementación; los seis siguientes eran de preparación para distintas profesiones, aunque la mayoría de las

²⁴ La orientación formalista de la Educación es llamada también formación reglada, e implica una educación integral que abarca todos los niveles de enseñanza.

asignaturas estaban relacionadas con la abogacía y la medicina, siendo algunas obligatorias y otras, electivas. Además del perfeccionamiento de la instrucción popular, la enseñanza del colegio abarcaba “*la religión, las lenguas latina, griega, inglesa y francesa; geografía e historia; matemáticas; elementos de ciencias naturales y de filosofía; literatura castellana y artes de ornato*” (Basadre. Tomo V, 1969: 9).

Debido a que, en algunos planteles no había rentas suficientes para el número de profesores que la enseñanza media demandaba, el gobierno dictó varias disposiciones con el fin de especificar los cursos que debían abrirse en cada uno de ellos²⁵.

En los distintos niveles de enseñanza no debía desecharse ni usarse exclusivamente ningún de los siguientes métodos: el desarrollo espontáneo de la inteligencia por preguntas y observaciones, el estudio de memoria, la explicación oral, las repeticiones y conferencias, los ejercicios de composición, y la participación en la enseñanza. La instrucción había de ser facilitada con los experimentos, con la vista de los objetos y con su representación por medio de imágenes, cartas, laminas, maniqués, etc. (Basadre. Tomo V, 1969: 10).

Interesa destacar que para el año 1861, Castilla brindó otro aporte al sector educativo. Preocupándose por la situación de los maestros promulgó, el 23 de febrero de ese año, una Ley que otorgaba al profesorado el carácter de carrera pública. Ante tal acontecimiento, Castilla consideraba que “*La enseñanza pública es la profesión creadora de todas las demás que existen en la sociedad; que por consiguiente los que se dedican a ella deben gozar de todos los derechos y prerrogativas que las leyes acuerdan a las carreras publicas más ilustres*” (Basadre. Tomo V, 1969: 10).

En la parte resolutive la ley otorgó a los profesores de universidades, institutos y colegios, los goces de jubilación y declaró el abono a los empleados públicos por el tiempo que hubieran desempeñado cátedra en un colegio nacional. Los maestros de escuelas primarias no quedaron comprendidos dentro de estos goces (Basadre. Tomo V, 1969: 10).

²⁵ Los estudios de Economía Política quedaron incluidos dentro de los correspondientes al nivel universitario en Jurisprudencia. BASADRE, J. *Ob. Cit.* Pg. 10.

Si bien el presidente Ramón Castilla no contó con estudios superiores, fue uno de los pocos gobernantes que valoró la educación, esto gracias a su habilidad política y a la colaboración de sus ministros y asesores civiles de formación universitaria.

Inicialmente el magisterio en la República del Perú fue desempeñado por varones, esta situación cambiará durante el gobierno de Prado al expedirse un decreto el 27 de junio de 1866, por el cual se autorizaba a las mujeres el ejercicio de la docencia en el nivel primario, una facultad que años anteriores solo había sido ejercida por mujeres religiosas (Moya Espinoza, 1986).

1.4. Reforma educativa en la segunda mitad del siglo XIX.

Para el año de 1869, cuando estaba en el gobierno José Balta (1868-1872), una de sus medidas en el campo de la educación fue la supresión de la Escuela Normal en Lima, llevada a cabo por el ministro Mariano Paz Soldán, quien, por decreto de 10 de noviembre de ese año, mandó suprimir tal escuela. Entre las razones por las cuales se procedió a hacer efectiva la clausura estaba el hecho de que solo se había logrado conseguir formar a dos preceptores a lo largo de los años de funcionamiento; esto debido a la mala organización de la escuela “*En Lima, pocos alumnos de capacidad, después de haber recibido la cultura suficiente en la Escuela Normal, deseaban las plazas de preceptores de primeras letras en provincias*” (Basadre. Tomo VII, 1969: 255).

Las reformas educativas de Balta también afectaron a las Escuelas de Primeras Letras, estas pasaron a depender del Ministerio de Instrucción y ya no, directamente del gobierno como ocurría antes. Durante este gobierno en la Escuela de Artes y Oficios se impartía estudios teóricos y enseñanza práctica para mecánicos y fundidores en cinco años; y para caldereros, simples herreros, carpinteros, carroceros, talabarteros²⁶ y otros, en cuatro. Los talleres principales eran de herrería, fundición, calderería, mecánica, carpintería y solo se admitían alumnos internos. Esto de acuerdo al Reglamento de 12 de setiembre de 1871 (Basadre. Tomo VII, 1969: 255).

²⁶ Talabartero se le conoce a toda persona que trabaja artesanalmente objetos de cuero.

El acontecer ocurrido en los colegios del Perú durante el gobierno de Balta estuvo dirigido a precisar los planes de estudio y asignar el costo de la enseñanza secundaria. Con respecto a lo primero, el 30 de abril de 1869, se promulgaron varias resoluciones supremas en donde se señalaron las asignaturas que debían existir en cada uno de los planteles, muchos de estos planes de estudios incluyeron materias de carácter jurídico. Sin embargo, en 1855 se había iniciado una tendencia a diferenciar los grados de enseñanza y su culminación fue expresada en el decreto de 20 de mayo de 1871; de tal modo que, en 1872 ya no existían cátedras de Derecho en ninguno de los veinticuatro colegios nacionales que por entonces estaban en funcionamiento; salvo, en el de Moquegua. Así mismo, entre 1868 y 1872 se procedió en las facultades de Letras y Ciencias a la eliminación de materias de instrucción secundaria (Basadre. Tomo VII, 1969: 252).

En cuanto al costo de la enseñanza secundaria, el decreto de 24 de marzo de 1870, señaló módicos derechos para los alumnos de los cuatro últimos años correspondientes a los colegios nacionales de instrucción media. Únicamente, se otorgó gratuidad a las escuelas de instrucción primaria, al primer año de secundaria y a las asignaturas de perfeccionamiento de la instrucción popular. Además, los jóvenes pobres de inteligencia sobresaliente podían ser exceptuados de pagar el todo o parte de los derechos en el ciclo avanzado de la educación secundaria, a juicio de los respectivos jurados. El dinero recaudado por concepto de pensiones de enseñanza debía aplicarse a los gastos de exámenes y a la compra de libros, instrumentos y demás objetos necesarios para los colegios (Basadre. Tomo VII, 1969: 252).

En los años posteriores a Balta se realizaron algunas medidas a favor de la educación, llevadas a cabo por el presidente Manuel Pardo y Lavalle (1872-1876); quien promulgó un siguiente reglamento de Instrucción Pública en el año 1876, el cual mantenía la división tripartita de la enseñanza en Primaria, Media y Superior. En dicho reglamento se establecieron ciertas ordenanzas sobre las características que debían poseer los edificios escolares, se propone la formación de las Bibliotecas

populares²⁷ y la circulación gratuita entre los docentes del periódico “Educador Popular”²⁸.

La educación Primaria comprendía tres grados. La educación Media, por su parte, comprendía dos grados: el primero de cuatro años y el segundo de dos años (Basadre. Tomo IX, 1969: 296). La superior comprendía, además, de las universidades, cuatro institutos especiales: Escuela de Ingenieros Civiles y de Minas, Escuela Superior de Agricultura, Escuela Naval y Escuela de Artillería y Estado Mayor; dependiendo las dos primeras del Ministerio de Instrucción y; los otros del Ministerio de Guerra y Marina. En los centros de Educación Superior solo estaba permitido el ingreso de Bachilleres y Licenciados (Basadre. Tomo VII, 1969: 252).

El 16 de mayo de 1884 se promulgó un nuevo reglamento de instrucción pública, firmado por Miguel Iglesias y su ministro Castro Zaldívar. Este constó de 343 artículos sobre todos los niveles de enseñanza y la administración educacional. Dos disposiciones transitorias lo complementaron: el poder Ejecutivo podía dictar reformas oyendo antes al Consejo Universitario de Lima o al Consejo Superior de Instrucción, y el Consejo Universitario podía determinar las Facultades que podían ponerse en ejercicio (Basadre. Tomo IX, 1969: 64-65).

Dicho reglamento fue derogado al caer Iglesias y se volvió al reglamento de 1876, con algunas modificaciones. Se debe recordar que, por aquellos años el Perú se encontraba sumido en una crisis política y déficit económico, motivado por los estragos que dejó para el país la Guerra del Pacífico (1879-1883).

En este contexto de caos político llegó a la presidencia Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, quien asumió el gobierno en dos

²⁷ Las Bibliotecas Públicas fueron identificadas como “Bibliotecas para el pueblo”. Estas tuvieron entre sus principales preceptos la mejora educativa del obrero. Inicialmente estaban orientadas a la entrega de material bibliográfico para la lectura; con el tiempo se convirtieron en espacios de discusión y formación obrera.

²⁸ Aparecieron otras revistas pedagógicas: “El Faro”, creada el 1 de noviembre de 1889, era una gaceta de instrucción primaria; “La Enseñanza Popular”, órgano de la Sociedad de Preceptores, que aparece el 20 de junio de 1892, y “La Instrucción”, revista pedagógica y administrativa de la enseñanza primaria, media y superior, editada entre noviembre de 1889 y abril de 1890, siendo su director Enrique Guzmán y Valle. BASADRE, J. *Historia de la República del Perú*. Tomo IX. Pg. 310.

oportunidades: 1886-1890 y 1894-1895. Durante su mandato se restableció la paz interna y se sentaron las bases de la Reconstrucción Nacional. A pesar de ello, las serias dificultades económicas que dejó la guerra con Chile, seguían estando presentes y repercutió en todos los sectores.

Para el caso educativo, a pesar de los reveses acontecidos, el presidente Cáceres junto con su ministro Luis Felipe Villarán expidió un nuevo reglamento de Instrucción Pública el 3 de noviembre de 1886, constituido por 347 artículos y una marcada revisión del Reglamento de 1876. Según este reglamento:

“La instrucción primaria se impartía en tres grados escalonados en dos y un año, respectivamente; de igual manera se estipularon nuevas órdenes sobre la difusión y obligatoriedad de este nivel de enseñanza con fuertes sanciones a los padres y apoderados negligentes. (...)De acuerdo con el reglamento de 1876, la educación primaria continuó funcionando bajo los auspicios de los concejos provinciales, tal medida encontró muchos obstáculos debido a la situación de empobrecimiento del país al restablecerse la paz en 1886, luego de la guerra con Chile” (Basadre. Tomo IX, 1969: 259).

El reglamento de 1886 reafirmó el sistema educacional que había regido antes de la guerra con Chile. La instrucción continuó dividida en oficial y particular o libre; y en primaria, media o superior. De igual manera, la dirección e inspección de las escuelas primarias correspondían a las municipalidades; la de los colegios de media, al Consejo Superior de Instrucción; y la de las Universidades, a los Consejos Universitarios. El Consejo podía nombrar en los departamentos comisiones que lo representaran (Basadre. Tomo IX, 1969: 259).

El reglamento daba órdenes teóricas sobre la difusión y obligatoriedad de la instrucción primaria, la cual se seguía impartiendo en tres grados y que merecía fuertes sanciones para los padres o apoderados negligentes; sin mencionar ningún tipo de sanción para la negligencia de las municipalidades a cargo de este nivel de enseñanza (Basadre. Tomo IX, 1969: 296).

Teniendo en cuenta la revisión de que se siguieron adoptando algunas leyes educativas promulgadas en el reglamento de 1876, se estipuló en el reglamento de 1886, la creación de escuelas normales,

siempre que existan elementos para su establecimiento y funcionamiento. Igualmente, la enseñanza media seguiría dividida en dos ciclos: cuatro y dos años, respectivamente. Para la educación media de las mujeres se siguió con el mismo plan de estudios “*comprendía las materias de la instrucción primaria de tercer grado y rudimentos de otras asignaturas*” (Basadre. Tomo IX, 1969: 296).

El Reglamento de 1886 estableció para los varones la obligatoriedad de los dos ciclos de instrucción media, esto supuso un avance significativo, pues en el reglamento de 1876, el segundo ciclo de enseñanza media era opcional (Basadre. Tomo IX, 1969: 296).

Durante el gobierno de Cáceres se logró desarrollar un fomento por la educación artesanal, a tal causa “*Cáceres, mediante circular del 16 de mayo de 1889, dirigió a los prefectos la iniciativa de crear escuelas-talleres en las capitales de departamento* (Basadre. Tomo IX, 1969: 299). Principalmente, las Sociedades de Artesanos de Arequipa, Cusco y Puno establecieron escuelas-talleres para enseñar educación no solo teórica, sino también en artes industriales.

A finales del siglo XIX, en 1895, el Presidente de la República Nicolás de Piérola nombró una comisión que redactara el Proyecto de Ley Orgánica de Instrucción, el que dio como resultado la Ley Orgánica de Instrucción, promulgada por el Presidente Eduardo López de Romaña en 1901. De esta ley, se desprende la enseñanza dividida en Primera, Segunda y Superior. La Primera se impartía en Escuelas de primer y segundo orden; la Segunda, en los Colegios; y, la Superior, en las Universidades e Institutos superiores (Barrantes, 1989: 19).

En todo el siglo XIX, el fomento de la educación fue considerado factor importante en la organización del Estado Peruano. Pero las motivaciones por las coyunturas políticas y económicas, caracterizadas por las rivalidades entre caudillos y la falencia económica, desviaron la atención que la educación merecía por parte del Estado y la sociedad. Sin embargo, es destacable la sistematización de la educación que inició Ramón Castilla durante su primer mandato, ejemplo que será continuado por los sucesores en el gobierno, apostando por el fomento de la educación.

CAPITULO II

LA EDUCACIÓN PIURANA DURANTE EL SIGLO XIX

2.1. Piura en el contexto político, económico y social del siglo XIX

Piura vivió en los años de la colonia un profundo mestizaje cultural que se reflejó en todos los aspectos de la vida cotidiana. La herencia de aquellos se mantuvo en el advenimiento de la República e, incluso, se mantiene hasta nuestros días en el folclore, la gastronomía, la arquitectura y en valiosas obras de arte que nos dan testimonio de ese tiempo. Esta cultura que tuvo sus orígenes en los pueblos indígenas, los conquistadores españoles y los esclavos negros llegados de África, fue evolucionando hasta tener un carácter propio y distinto del que tuvieron en sus inicios (Helguero y Machuca, 1998: 3).

La obra de los hombres que nos antecedieron no se queda congelada en el pasado; al contrario, se actualiza, amplía y enriquece en la continuidad del tiempo. Desde esta perspectiva debemos entender el tránsito de la Emancipación a la República. La Emancipación nos dejó modos de vida que se dejarán sentir en muchos aspectos, en los años posteriores. Y, aunque, la etapa republicana experimentó una lenta transformación política, social, económica y administrativa, lo hizo sobre la base de un legado permanente que supera el paso del tiempo (Sullón en Del Busto, 2004: 389).

En 1827, año que marca el inicio definitivo de la vida republicana en el Perú, el territorio peruano se encontraba dividido en siete

departamentos: Arequipa, Ayacucho, Cuzco, Junín, Lima, La Libertad y Puno. Piura era una de las diez provincias que formaban el departamento de La Libertad, creado mediante el decreto de 21 de junio de 1825, junto a Cajamarca, Chachapoyas, Chota, Huamachuco, Jaén, Lambayeque, Maynas, Pataz y Trujillo (Sullón en Del Busto, 2004: 390).

Esta dependencia administrativa de Piura respecto al departamento de La Libertad se mantuvo durante las primeras décadas del siglo XIX. Con la Confederación peruano-boliviana (1836-1839), Piura pasó a ser parte del estado norperuano. Y el 30 de enero de 1837, debido a su posición geográfica, riqueza económica y constante patriotismo, fue elevada a la categoría de Provincia Litoral. De esta manera se independizó de La Libertad, y, a partir de ese momento, contó con un gobernador que tomó las atribuciones de prefecto como autoridad máxima, y con tres subprefectos en las provincias de Ayabaca, del Cercado (Piura) y de Paita, teniendo como primer gobernador y prefecto a Pardo de Zela (Helguero y Machuca, 1998: 88).

En el año 1860, Ramón Castilla acampó en Tacalá y construyó dos cuarteles en la Tina, quedando muy agradecido de la acogida popular de los tacaleños. Debido a esto, y a otros factores como su extenso territorio, el aumento de su población, y los importantes servicios que prestó desde la guerra de la independencia; el 30 de marzo de 1861, se creó el departamento de Piura con capital Piura, compuesto desde el inicio por tres provincias: Piura, Paita y Ayabaca. Además, se creó el distrito de Castilla, correspondiente a las tierras de Tacalá. El 14 de enero de 1865, Huancabamba se desmembró de Ayabaca formando una provincia aparte. Desde ese momento el departamento de Piura se compuso de cuatro provincias: Paita, Ayabaca, Huancabamba y Piura. A partir del siglo XX se incorporan cuatro provincias más al departamento: Sechura, Morropón, Sullana y Talara²⁹.

²⁹ La Provincia de Morropón se creó el 31 de enero de 1936, mediante ley N° 8174 dada por el presidente Oscar Benavides. Sin embargo su inauguración tuvo lugar el 27 de junio de 1937. Sechura fue creada como provincia con ley N° 26290, promulgada el 23 de diciembre de 1993 y publicada el 29 de enero de 1994. En el caso de Sullana, formó parte de la provincia de Paita, de la que se desprendió en 1911, creada como provincia el 4 de noviembre de ese año. Talara fue creada mediante ley N° 1264 el 16 de marzo de 1956 por Manuel Odría. HELGUERO, Luz María, MACHUCA, Hildamaría, *Ob. Cit.* Pg. 89.

Iniciándose el siglo XIX, específicamente en el año 1825, en el sector económico se suscitó el problema de la Brea y Pariñas, tiempo en que el Congreso aprobó una resolución con fecha 5 de marzo que Bolívar promulgó el 9 del mismo mes con el fin de amortizar la deuda pública: “... *el Estado asumía el pago en bienes, haciendas, minas, casas, imposiciones, etc., a todas aquellas personas que hubieran contribuido con su dinero u otras acciones con la independencia y libertad del Perú*” (Sullón en Del Busto, 2004: 392).

Conforme esta ley, el gobierno, por escritura pública extendida en Lima el 28 de setiembre de 1826, cedió a José Antonio de Quintana la mina de brea,³⁰ llamada en ese entonces Amotape y, posteriormente, Brea y Pariñas; en pago de la cantidad de 4964 pesos que le debía el Estado peruano.

Se debe considerar que aunque Piura no fue escenario de enfrentamientos armados por la independencia, se vio afectada en lo económico por estos acontecimientos, pues debió afrontar la situación con donaciones y otras cargas: “(...) *contribuciones las hubo de todos los pueblos del interior (...) Constan así donativos y empréstitos de Piura, Ayabaca, Cumbicus, Paita, La Punta, Huancabamba, La Huaca, Tambogrande, Morropón, Chalaco, Sechura, Querecotillo, Amotape y otros pueblos*” (Sullón en Del Busto, 2004: 391). Piura también colaboró con recuas de mulas, y no faltaron los cupos forzados, contribuciones obligadas y atentados contra la propiedad.

Cabe precisar, que en Piura las haciendas ganaderas y la producción de jabón y cueros, actividades importantes durante la época Virreinal, fueron desplazadas ya en la República por el cultivo del algodón. Su producción experimentará una expansión a partir de la década de 1860: “*La crisis de producción de las plantaciones al sur de los Estados Unidos, como consecuencia de la guerra civil-norteamericana, produjo que los capitalistas ingleses interesados en el algodón buscaran proveedores dentro de nuestro país*” (Sullón en Del Busto, 2004: 424).

³⁰ La mina producía una sustancia negra y betuminosa llamada brea, que servía para calafatear los barcos. La mina estaba registrada como propiedad del Estado, de acuerdo a las ordenanzas de 1711. MOYA ESPNOZA, Reynaldo, “*Breve Historia de Piura*”. Capítulo XIII: El fin de la Gesta Emancipadora. Diario El Correo. Pg. 846.

Las haciendas piuranas, sobre todo a partir de la década de 1860, dejaron de ser tierras de pastoreo y de cultivo de pan llevar para convertirse en netamente algodonerías. Este cultivo transformó la vida económica en Piura atrayendo a comerciantes de todo el mundo. Con el incremento de las exportaciones de algodón, la agricultura de la costa comenzó a modernizarse mediante la introducción de máquinas de vapor, pero especialmente con la construcción de canales de irrigación. Además del algodón, las exportaciones también se basaron en los sombreros de paja tejidos por los indígenas de Catacaos (Diez Hurtado, 1992: 29).

Con la modernización de la agricultura costeña se desarrolló también la industria del comercio, el cual experimentará una nueva estructura en sus relaciones socioeconómicas; debido a los nuevos vínculos que estableció el Perú con otras jóvenes repúblicas del continente americano: “(...) *Para el siglo XIX permanecieron los circuitos entre las provincias serranas de Ayabaca y Loja y una sección dinámica del eje Piura-Loja-Cuenca*” (Sullón en Del Busto, 2004: 392). Piura se había convertido en uno de los departamentos más modernos y más integrados a la economía nacional y mundial.

En lo social, la población en el Perú, de acuerdo con El Peruano del 16 de diciembre de 1826, era de un millón trescientas veinticinco personas. El mismo periódico, en otra edición del mismo año, “calculaba la población de la costa en 320 000 habitantes, de los cuales 91 000 correspondían a Trujillo” (Sullón en Del Busto, 2004: 390).

En 1873 se creó en Lima, la Dirección de Estadística que se abocó a realizar el primer censo general del Perú efectuado el año 1876 y llevado a cabo por el pedagogo don Agustín de la Rosa Toro. El censo de 1876 arrojó para el Perú: 2 704 998 habitantes, para ese año, la población en el departamento de Piura era de 135 502 habitantes (Moya. *Piura y el censo de 1876*, 1987).

Para la época en que se realizó el censo, el departamento de Piura estaba formado por 5 provincias: Piura, Ayabaca, Paita, Huancabamba y Tumbes, esta última aunque provincia, para el censo de 1876 tenía condición de pueblo. El número total de centros poblados en Piura eran 452, de todos ellos solo 7 tenían rango de ciudad: Piura, Catacaos, Paita,

Sullana, Ayabaca, Frías y Huancabamba (Moya. *Piura y el censo de 1876*, 1987).

Observemos el siguiente cuadro sobre la distribución de la población en el departamento de Piura según provincias de acuerdo al censo de 1876:

**Tabla N°1:
Distribución poblacional en el departamento de Piura según provincias.**

Provincias	Hombres		Mujeres		Población	%
	Habs.	%	Habs.	%		
Piura	26707	19.71	28220	20.83	54927	40.54
Ayabaca	17578	12.97	18109	13.36	35687	26.34
Paita	10151	7.49	10874	8.02	21025	15.52
Huancabamba	8446	6.23	9539	7.04	17987	13.27
Tumbes	2940	2.17	2938	2.17	5878	4.34
TOTAL	65822		69680		135504	

Nota: Relación porcentual de la población parcial de hombres y mujeres de cada provincia entre la población absoluta del Departamento de Piura. Moya Espinoza. (1987). *Breve Historia de Piura. Piura y el censo de 1876*. Diario El Correo. (Elaboración propia).

La tabla de datos se expresa porcentualmente así:

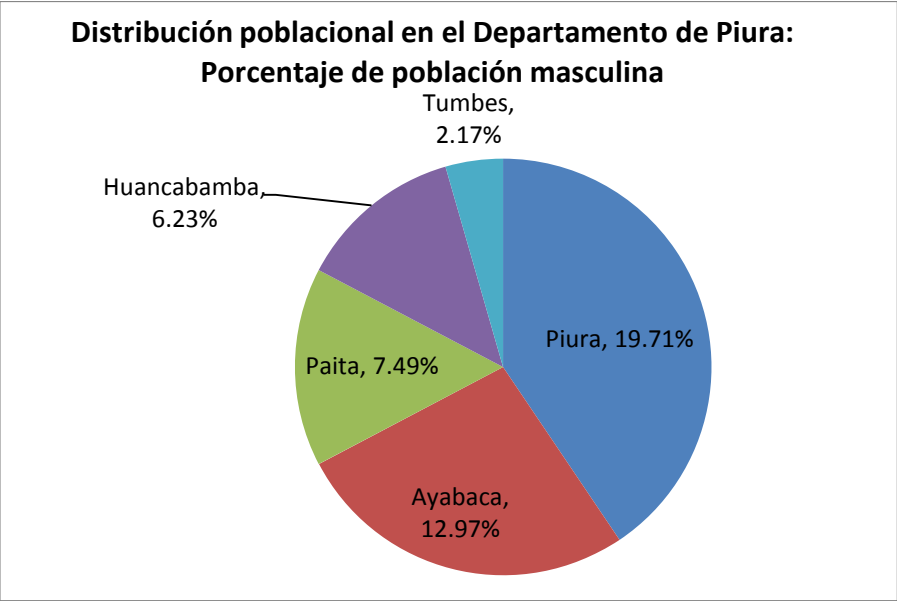


Gráfico N°1: Distribución poblacional masculina en el Departamento de Piura según provincias, 1876. (Elaboración propia).

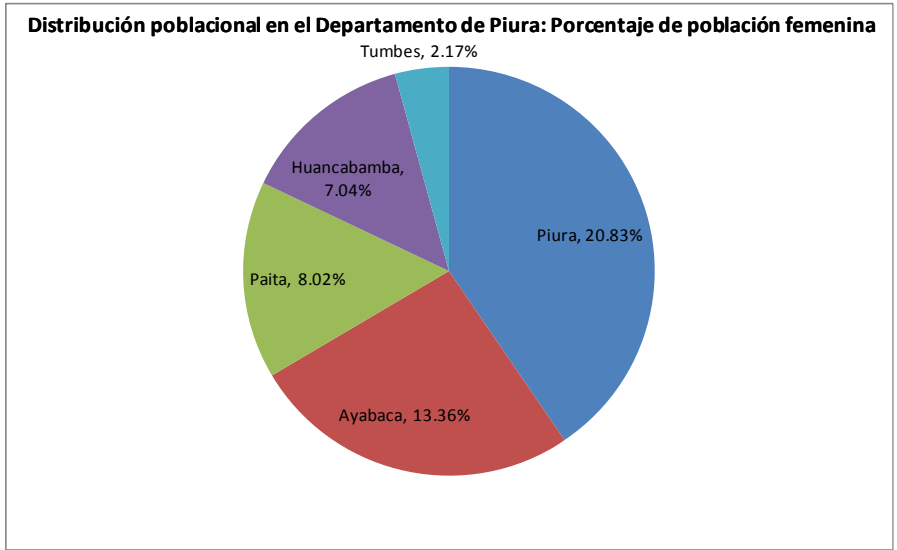


Gráfico N°2: Distribución poblacional femenina en el Departamento de Piura según provincias, 1876. (Elaboración propia).

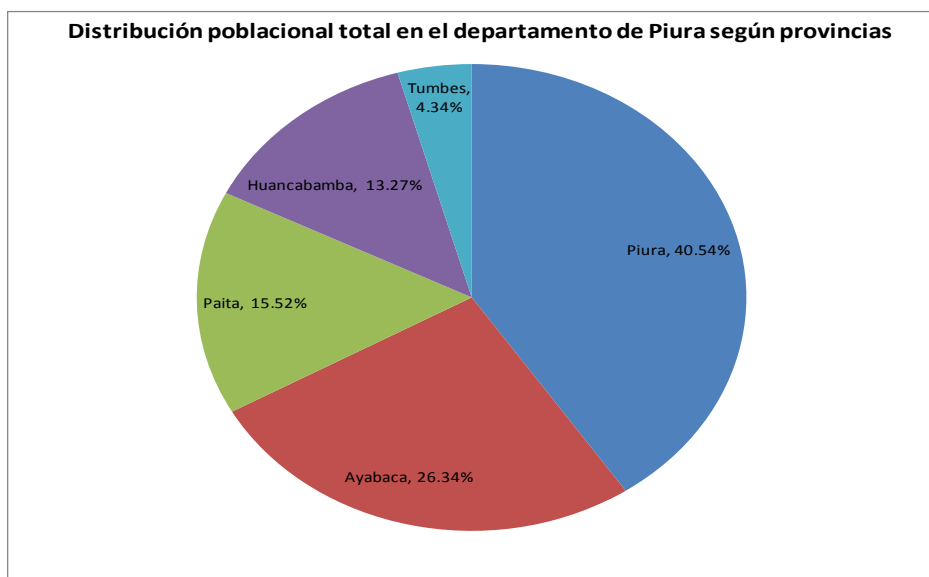


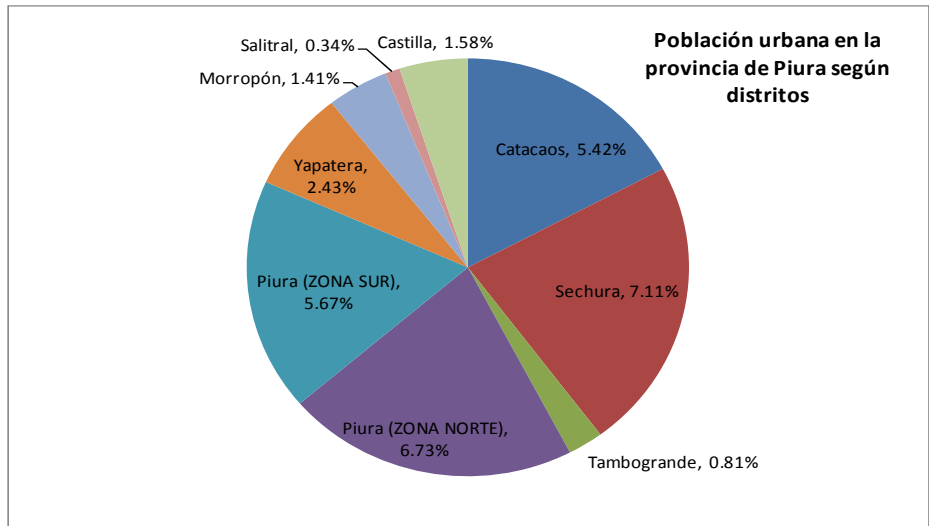
Gráfico N°3: Población total en el Departamento de Piura según provincias, 1876. (Elaboración propia).

La provincia de Piura se encontraba dividida en los siguientes distritos: Catacaos, Sechura, Tambogrande, Yapatera, Morropón, Piura, Salitral y Castilla. De todos estos, Catacaos no solo era el distrito más poblado de la provincia de Piura sino también del departamento. El total de población de la provincia de Piura se componía de 54 927 habitantes, agrupados en población de zona urbana, que eran todos aquellos que habitaban en Ciudades, Villas y Pueblos; y en población de zona rural que correspondía a las haciendas y caseríos de indios agrupados en comunidades. De todos los distritos que pertenecían a la provincia, solo el distrito de Piura carecía de población rural (Moya. *Piura y el censo de 1876*, 1987).

**Tabla N°2:
Distribución poblacional en la Provincia de Piura según distritos.**

Distrito	Capital de Distrito	Población Urbana	%	Población Rural	%	Total de Población	%
Catacaos	Ciudad de Catacaos	2975	5.42	15775	28.72	18750	34.14
Sechura	Pueblo de Sechura	3908	7.11	5173	9.42	9081	16.53
Tambogrande	Pueblo de Tambogrande	447	0.81	7464	13.59	7911	14.40
Piura (ZONA NORTE)	Zona norte – Piura	3697	6.73	-	0.00	6811	12.40
Piura (ZONA SUR)	Zona sur – Piura	3114	5.67	-	0.00		
Yapatera	Aldea de Chulucanas	1336	2.43	4019	7.32	5355	9.75
Morropón	Poblado de Moscalá	777	1.41	3895	7.09	4572	8.32
Salitral	Pueblo San Andrés de Salitral	185	0.34	1044	1.90	1229	2.24
Castilla	Pueblo de Castilla	867	1.58	251	0.46	1118	2.04
TOTAL		17306		37621		54927	

Nota: Relación porcentual de la población urbana y rural de cada distrito entre la población absoluta de la provincia de Piura. Moya Espinoza. (1987). *Breve Historia de Piura. Piura y el censo de 1876.* Diario El Correo. (Elaboración propia).



Gráfica N° 4: Población urbana en la provincia de Piura, 1876. (Elaboración propia).

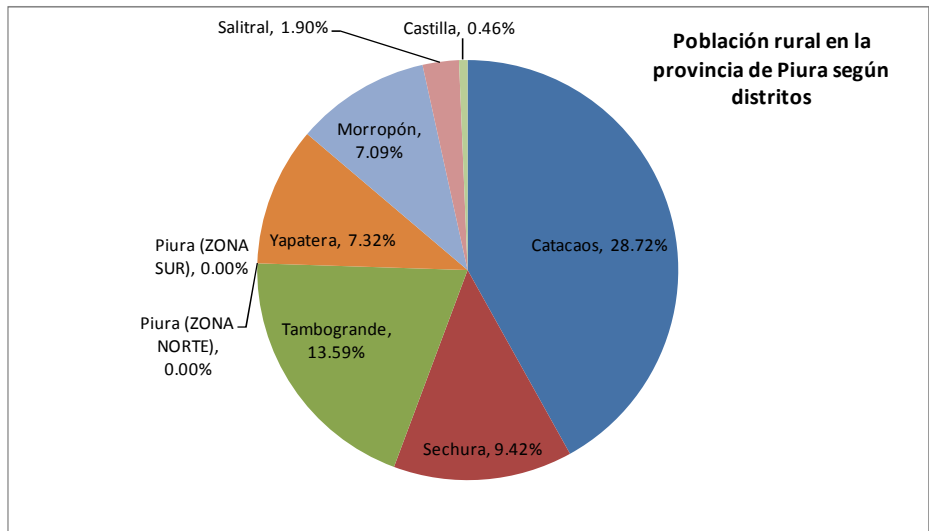


Gráfico N°5: Población rural en la provincia de Piura, 1876. (Elaboración propia).

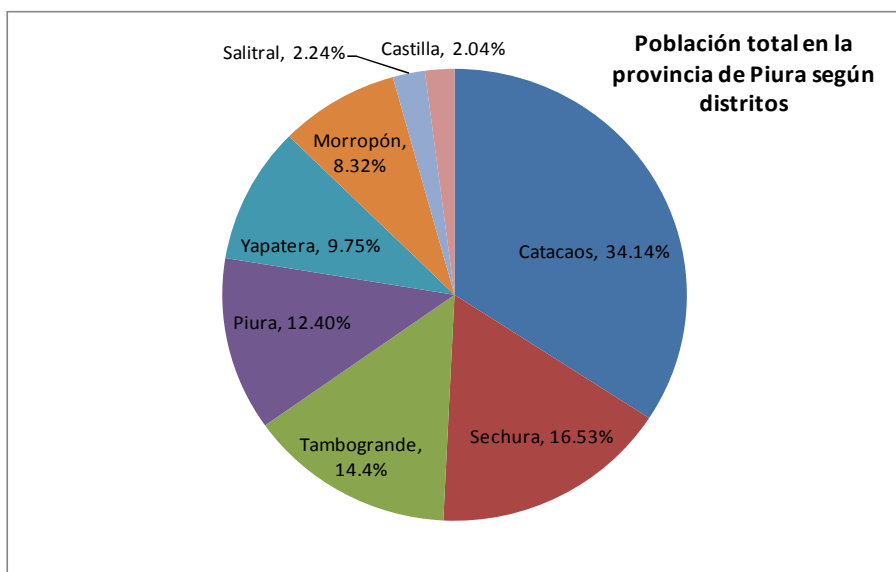


Gráfico N°6: Población total en la provincia de Piura, 1876. (Elaboración propia).

En cuanto a servicios sociales, Piura en los inicios de la República aún no conocía el alumbrado eléctrico, se utilizaba en su lugar farolas de Kerosene y velas de sebo; además, sus calles no estaban asfaltadas. Aún no había llegado a Piura el avance en el campo de las telecomunicaciones que permitiera establecer relaciones con el interior de otras provincias y distritos. La llegada de los ferrocarriles al Perú se iniciará con Castilla, pero su auge se dará con el presidente Balta (1868-1872), quien dio inicio a un ambicioso programa de construcción de ferrocarriles de penetración, de la costa a la sierra. La vida era sencilla y, en algunos casos, prevalecían los gustos virreinales:

“Por entonces los niños estaban en pie a las seis de la mañana y jugaban entre los jardines hasta las nueve o diez, hora en que se almorzaba. Volvían al holgorio hasta el momento de comer (las tres de la tarde); y después de rezar el rosario que reunía en el oratorio a esclavos y amos; íbanse a descansar hasta el día siguiente” (Sullón en Del Busto, 2004: 393).

Piura vio surgir los primeros intentos de periodismo, que aunque ligados a asuntos militares y políticos o a propagandas patrióticas, proyectaban la imagen de lo que sucedía en el Perú del siglo XIX (Sullón en Del Busto, 2004: 393).

También, en esta Piura nace y se forma uno de los hombres más destacados que ha tenido el Perú: Miguel Grau Seminario, así como ilustres representantes en el campo de las letras, de las Ciencias y del Arte, que con su obra, pensamiento y acciones han contribuido a forjar la nación peruana.

2.2. Educación en Piura durante la colonia: Reformas educativas durante el obispado de Baltasar Jaime Martínez de Compañón

Los primeros inicios de la tarea educativa en Piura se lo debemos al obispo Baltasar Martínez de Compañón, quien no pasó por alto brindarnos una urgencia tan necesaria en el desarrollo de una sociedad como es la educación. La visita de Martínez de Compañón a Piura se dio en el año 1873, para realizar su tarea pastoral que implicaba la creación de internados dirigidos a educar a los indígenas de Piura, tanto hombres como mujeres.

Estando en el Obispado de Piura, convocó a todos los Alcaldes y Procuradores para tratar con ellos el asunto, ante lo cual todos acogieron su plan con entusiasmo. Por tal motivo, el 31 de julio de 1873 envió una carta a todos los indios de su obispado motivándolos a que pudieran ser instruidos:

“Propuse mi pensamiento a los indios de la ciudad de Piura, dándoles el término de ocho días para su deliberación; y habiendome aun antes que se cumpliese el plazo respondido no solo por sí, sino también por sus mugeres, que vinieron juntamente con ellos a mi posada, que desde luego aceptaban el partido y se obligaban en toda forma a enviar (...) a los hijos, e hijas que se les pidiesen y a contribuir perpetuamente al año cada uno con dos reales para su manutención” (Gasteiz y Restrepo, 1992: 160).

El obispo Baltasar, también se percató del bajo nivel religioso de los indios y, por lo mismo, puso empeño en que se les atendiese espiritualmente, para ello: “*estableció en su diócesis*³¹ *tres seminarios*

³¹ La Diócesis en la cual Baltasar Martínez Compañón administró su obra religiosa fue la de Trujillo, la cual estaba dividida en doce provincias eclesiásticas: Trujillo, Saña, Piura, Jaén, Lamas, Moyobamba, Chachapoyas, Luya, Huambos, Cajamarca, Huamachuco y Pataz. En el caso de Piura, esta provincia contaba con una parroquia,

de clérigos³², en Cajamarca, Piura y Saña, de donde debían de salir por turno a recorrer las poblaciones del distrito, predicando y ejerciendo los ministerios apostólicos y extendiendo su acción a los más apartados lugares” (Vargas Ugarte, 1942: 207).

En Piura, uno de los lugares destinados para la misión religiosa y educadora del Obispo Baltasar, sería la Iglesia del Carmen, que en 1873 le cedió con todos sus bienes, la Señora Doña Tomasa Castillo y Tobar, viuda del Maestre de Campo³³, Don Francisco Miguel de la Peña Montenegro.

El plan educativo ideado por el Obispo Martínez de Compañón sustentaba que:

“El colegio para cholitos, habría de reunir a 250 de ellos, escogidos de esta forma; cuatro remitirían las ciudades, tres las villas y dos cada uno de los pueblos del obispado. Todos serían de edad de 7 a 9 años y el periodo de instrucción duraría diez meses. Se les enseñaría las primeras letras y la doctrina cristiana y además un oficio o arte, fuera de rudimentos de agricultura y ganadería, (...). Transcurrido seis años, se les sujetaría a un examen y a los dos más aventajados se les daría como premio 25 pesos o una mula y 12 pesos, respectivamente. A todos, al dejar el colegio se les entregarían los instrumentos de su arte u oficio y un pequeño capital para que se abriesen camino.” (Vargas Ugarte, 1942: 208).

ubicada en la misma capital y once doctrinas: Sechura, Catacaos, Salas, Olmos, Motupe, Paíta, Tumbes, Huancabamba, Frías, Ayabaca y Huarmaca. Cfr. RESTREPO, Daniel.

³² La doble preocupación pastoral del obispo Martínez Compañón, una referente a la formación y corrección de su clero y la otra a la educación de su feligresía se tradujo en la fundación de Seminarios de “Operarios”. El Papa Clemente XII, mediante el *Breve Militantes Ecclesie* de 6 de noviembre de 1731 dispuso la institución de estos seminarios, sobre esto se basará el Obispo Martínez de Compañón para el establecimiento de este tipo de seminarios dentro de la diócesis de Trujillo. La razón por la cual el Obispo escoge este tipo de fundaciones para su diócesis atendía a varios aspectos: de una parte eran instituciones típicamente diocesanas cuya principal labor era ayudar en lo posible a los obispos, en segundo lugar una de sus funciones primordiales se prestaban a las condiciones humanas y sociales de la diócesis. De esta forma una institución de este tipo, libre y abierta, permitía incluir otro tipo de funciones como la educativa dirigida a sectores más amplios de la feligresía. Cfr. RESTREPO, Daniel.

³³ Maestre de Campo es un rango militar creado en el año de 1534, por el monarca Carlos I de España. Tenía potestad para administrar justicia.

Dentro de su plan educativo planteaba además que *donde fuera posible se habrían de instituir escuelas primarias a las cuales debían de acudir niños de todas las estancias y rancherías, los cuales serían cuidados por los curas del obispo* (Vargas Ugarte, 1942: 207).

La creación de escuelas establecidas a lo largo de cada uno de los pueblos visitados por el Obispo siguieron unas instrucciones “*según las que el pueblo se comprometía a sostener al maestro mediante un estipendio anual (...), debían acudir a estas instituciones de lunes a viernes a mañana y tarde los niños de entre 5 a diez años y las niñas de 4 a 8*” (Gasteiz y Restrepo, 1992: 162).

El obispo no ignoraba tampoco cuanto estimaban los indios el que los españoles les considerasen y los respetaran, además que veían en la educación la única forma de liberarse de la explotación de los hacendados y estancieros. Por tal razón, propuso que a los más sobresalientes, ya casados, se les otorgase el título de Don, dándoles más relevancia ante los ojos de todos.

Por otro lado, Martínez de Compañón también se interesó por la educación de la mujer, debido a esto planteó que:

“El colegio de cholitas había de admitir a 120 de ellas, de edad de 6 a 12 años y en él debían aprender la Doctrina, las primeras letras y las artes acomodadas a su sexo. Cumpliendo los 16 años se les enviaría a sus pueblos con 25 pesos de dote, un torno de hilar y otros utensilios de uso doméstico y se establecerían para ellas iguales premios que los fijados para los varones” (Vargas Ugarte, 1942: 209).

Para el obispo Martínez de Compañón, Cajamarca era el lugar más apropiado para la fundación del colegio de varones y del de mujeres; y, teniendo en cuenta, que su sostenimiento era la clave de su proyecto, calculó que: “*uno y otro tendrían de costo al año, 62 346 pesos y 4 reales, estimando en cuatro reales diarios el gasto de cada colegial pensionista*” (Vargas Ugarte, 1942: 209).

Debido a que la cantidad ofrecida por los mismos indígenas era insuficiente para cubrir este presupuesto, propuso diversos arbitrios a fin de obtener la suma necesaria; por tal razón, el Prelado se comprometió con asignar dos mil pesos de su renta para el sostenimiento del colegio. No obstante, los dos reales emitidos anualmente por los indígenas,

haciendo un total de 7 000 pesos, y los 2 000 pesos otorgados por el prelado, solo cubrían un 30%. Ante esta situación, el Obispo se vio en la necesidad de pedir ayuda al Rey: “*solicitó al Rey en carta del 15 de mayo de 1786 conseguir 15 a 20 fanegadas de tierras baldías para cultivo y sostenimiento de las casas, establecer un impuesto de dos pesos sobre botija de aguardiente y 2 reales sobre la chicha vendida, poner mandas forzosas de un peso en los testamentos y pedir limosna en los pueblos desde el Domingo de Ramos hasta el viernes Santo*” (Gasteiz y Restrepo, 1992: 161).

Sin embargo, esta alternativa de solución resultó todo un fracaso si se tenía en cuenta la necesidad del erario español y el malestar que habían creado en todo el Virreinato los nuevos impuestos creados hacía poco más de 10 años. Por tal razón, el propio obispo ofreció dar una fuerte suma, pero esto no bastaba.

El obispo Martínez de Compañón comprendía que tal dificultad había de postergar la realización de su proyecto, ante tal situación propuso que: “*Se facilitase, por lo menos, la admisión de algunos muchachos, aunque en menor número, en los seminarios de clérigos. En su proximidad podrían establecerse casas similares para las indiecitas, al cuidado de matronas de probada virtud*”. (Vargas Ugarte, 1942: 209).

El proyecto educativo planteado por el obispo Martínez de Compañón deja entrever la necesidad educativa existente en Piura, y en todo el norte peruano, a finales de la Colonia. Si tal proyecto no se llegó a patentar fue por la escasez de medios para llevarlo a cabo; además del traslado del Obispo Martínez de Compañón en el año 1791 a la arquidiócesis de Nueva Granada.

2.3. La Educación en Piura durante la República (Siglo XIX)

La educación en Piura hasta antes de 1827 y cuando aún nos encontrábamos bajo el dominio español, se impartía especialmente a través de tres establecimientos:

“La renombrada escuela de Belén, célebre por sus continuos azotes que con inaudita saña descargaban los frailes españoles sobre sus pobres discípulos, quienes a fuerza de palmeta debían aprender a leer casi de corrido, a trazar cuatro palotes, a ejecutar las cuatro operaciones de aritmética, a rezar el rosario, a cantar el salve, etc. El colegio del Carmen que había sido fundado por el Obispo Jaime Martínez

Compañón en 1784, estaba destinado a la formación de hijos de españoles y criollos. La escuela parroquial de San Sebastián, destinada a la instrucción de los indígenas”. (Sullón en Del Busto, 2004: 439).

De todos ellos, solo el Colegio del Carmen sobreviviría al advenimiento de la República y se constituirá con el pasar de los años en el inmediato antecedente del Colegio San Miguel.

En los años de 1834 a 1845 hubo una interrupción en el desarrollo educativo del país: “*Establecimientos de instrucción quedaron privados de su rentas y dejaron de funcionar como consecuencia de las guerras que asolaron al país de 1834 a 1839 y de 1841 a 1844*” (Sullón en Del Busto, 2004: 440). El Colegio del Carmen de Piura fue uno de los más afectados y tuvo que suspender sus labores académicas. Todos estos acontecimientos llevaron a que el Estado intervenga en el desarrollo educativo del país:

“A partir de 1845 el Estado a través de sus autoridades políticas (gobernadores, subprefectos y prefectos) asumió el restablecimiento y reorganización de las escuelas y colegios nacionales de la República que se habían visto afectados, en su personal y en sus rentas, como consecuencia de las luchas sufridas y, asumió, además, la asignación de rentas a los preceptores” (Sullón en Del Busto, 2004: 440).

A partir de estos años, se puede ver la iniciada presencia del Estado en el aspecto educativo del país. Es importante destacar el gobierno de Ramón Castilla que, como se ha dejado ver en páginas anteriores, mostró preocupación e interés por la educación en el Perú. Así lo expresó el mismo Presidente en su mensaje al Congreso en 1847:

“La instrucción pública ha recibido todo el impulso compatible con la deficiencia de los recursos y la convicción de sus ventajas y beneficios. La primaria se ha generalizado cuanto ha sido dable, me es satisfactorio decir que frecuentan las escuelas de la República, veinte y nueve mil novecientos cuarenta y dos alumnos” (Sullón en Del Busto, 2004: 441).

Igualmente, este gobierno consideró necesario asignar a algunos planteles rentas adicionales para su mejor funcionamiento, así: “*La Resolución Legislativa de 26 de noviembre de 1849 ordenó que en el*

presupuesto nacional se consignara un incremento en la partida para el Colegio de Piura” (Sullón Del Busto, 2004: 441).

Como se mencionó en el capítulo anterior, al gobierno de Castilla corresponde el primer Código Orgánico General para el régimen educativo de la República, por este reglamento general de instrucción pública de 14 de junio de 1850:

“El gobierno se responsabilizó de manera directa de la dirección y administración de la vida escolar, (...). Para ello se creó una Junta Central de Instrucción en Lima y otras similares en los distintos departamentos, provincias, distritos y parroquias del Perú, (...). De esta manera, el Estado a través de las juntas se aseguraba el papel de conductor de la educación a nivel nacional. En 1851, en casi todos los distritos piuranos había juntas de instrucción pública” (Sullón en Del Busto, 2004: 441).

En la práctica, estas juntas de instrucción no pudieron llevar a cabo la organización que la educación requería, por este motivo: *“Fueron suprimidas el 12 de agosto de 1851, sus atribuciones fueron asumidas una vez más por los funcionarios y autoridades de cada lugar, es decir por las autoridades políticas locales”* (Sullón en Del Busto, 2004: 441).

Es interesante destacar que en la República se continuó con esa diferencia de acceso a la educación entre varones y mujeres que se dio en la Colonia, tal es así que en Piura:

“Los varones tenían mayor acceso a la educación primaria estatal, pues de las 24 escuelas públicas, sólo dos estaban destinadas a las niñas; más bien, eran las escuelas privadas las que favorecían la educación femenina. En lo que respecta a colegios secundarios, Piura contaba sólo con un colegio público para varones, el Colegio del Carmen, al que en 1853 le correspondía una renta de 7254 pesos” (Sullón en Del Busto, 2004: 443).

En el año 1853, según los datos que proporciona el educador Raúl Palacios Rodríguez, la población escolar de Piura en el nivel primario ascendía a 1599 alumnos que se hallaban distribuidos de la siguiente manera:

**Tabla N°3:
Población escolar en Piura en el nivel primario (1853).**

Escuelas Públicas	N° de Escuelas	N° de Alumnos
- De niños	22	964
- De niñas	2	30
Escuelas Privadas	N° de Escuelas	N° de Alumnos
- De niños	7	343
- De niñas	13	262

Nota: Número de escuelas públicas y privadas y cantidad de alumnado para cada sector. Sullón Barreto en Del Busto Duthurburu. (2004). *Historia de Piura*. Pg. 442. (Elaboración propia).

En este contexto, las escuelas y colegios de la República presentaban grandes debilidades. Esta realidad también se hizo sentir en Piura:

“No existía un proyecto nacional que unificase la enseñanza, los planes de estudio no se adecuaban a las distintas realidades del país. Además, los preceptores no siempre demostraban preparación para el desempeño de su carrera, el método al que recurrían los maestros era el memorístico; de tal manera que, el aprendizaje se efectuaba por repetición y no siempre se aseguraba en el alumno un aprendizaje significativo” (Sullón en Del Busto, 2004: 442).

El Ministro de Instrucción, Monseñor Agustín Charún, en su memoria de 1853, menciona como debilidades del sistema educativo: *“la escasez de escuelas, la falta de un plan educacional, las deficiencias del profesorado y la desatención para sus necesidades, el olvido de la adecuación de la enseñanza a la realidad del país, etc.”*³⁴. Problemas que se seguirían manifestando a lo largo de todo el siglo XIX.

³⁴ SULLÓN BARRETO, G, Ob. Cit. en: DEL BUSTO DUTHURBURU, J.A. Pg. 442. Cfr. BASADRE, Jorge. *Perú: Problema y Posibilidad*. Banco Internacional del Perú. Lima. 1979, Pg. 123.

El segundo Código Orgánico en materia educativa dado por Castilla fue el Reglamento de Instrucción Pública de 1855, que se mantuvo vigente hasta 1876 y que intentó proyectar la educación sobre bases sólidas y científicas. Lo interesante de este reglamento es que volvió a incidir en el desacierto de estipular la administración y el manejo de la educación pública en manos de las autoridades políticas que muchas veces carecían de capacidad de gestión en el campo educativo.

En el año 1860, Piura contaba con un total de 3778 alumnos, entre mujeres y hombres, que se educaban en 52 escuelas y 16 colegios, algunos públicos y otros privados, existiendo aún mayor accesibilidad de la educación hacia la población masculina, y siendo el sector privado el que presentaba mayor cantidad de establecimientos pero también el que brindaba mayores oportunidades de educación a la mujer (Sullón en Del Busto, 2004: 443).

**Tabla N°4:
Población estudiantil en Piura en el nivel primario y secundario
(1860).**

	Escuelas/Colegios	Públicas (N°)	Privadas (N°)
HOMBRES	Escuelas (H)	18	22
	Alumnos	1256	1230
MUJERES	Escuelas (M)	2	10
	Alumnas	47	192
HOMBRES	Colegios (H)	1	1
	Alumnos	58	50
MUJERES	Colegios (M)	1	13
	Alumnas	37	908

Nota: Número de escuelas y colegios públicos y privados y cantidad de alumnado en los mismos. Sullón Barreto en Del Busto Duthurburu. (2004). *Historia de Piura*. Pg.443. (Elaboración propia).

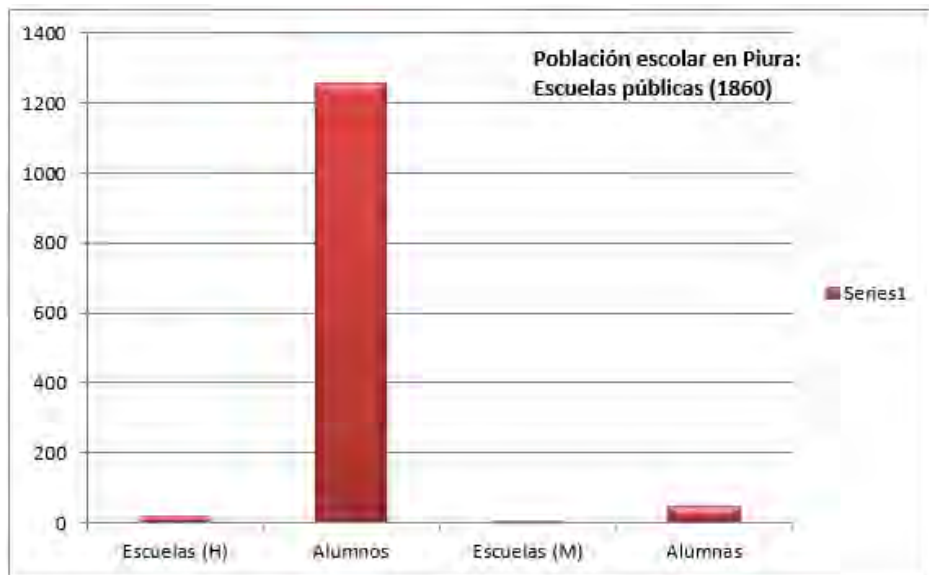


Gráfico N° 7: Población estudiantil de las escuelas públicas en Piura, 1860. (Elaboración propia).

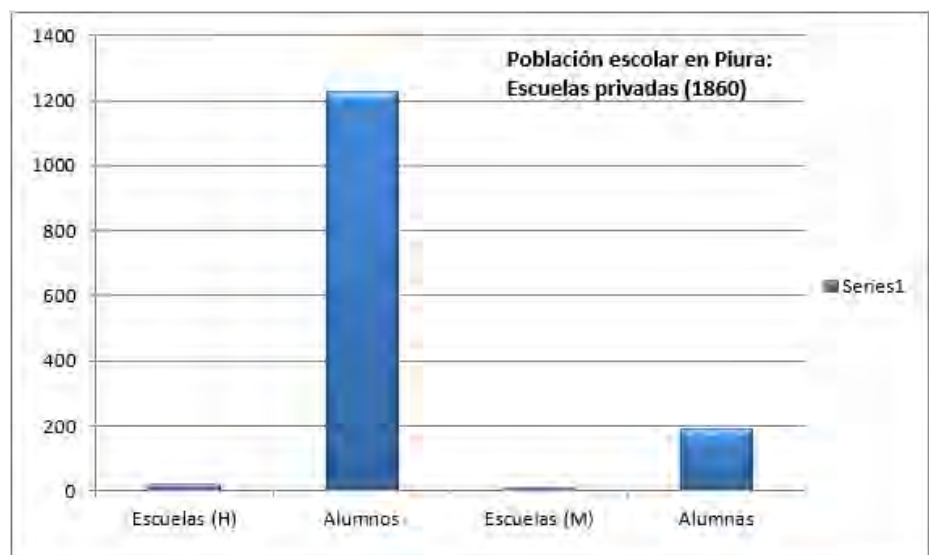


Gráfico N°8: Población estudiantil de las escuelas privadas en Piura, 1860. (Elaboración propia).

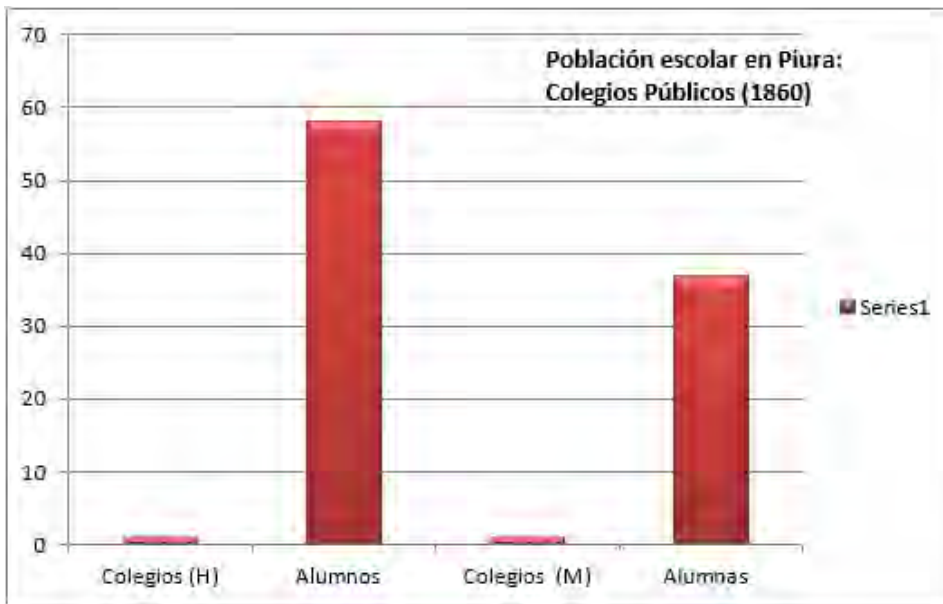


Gráfico N°9: Población estudiantil de los colegios públicos en Piura, 1860. (Elaboración propia).

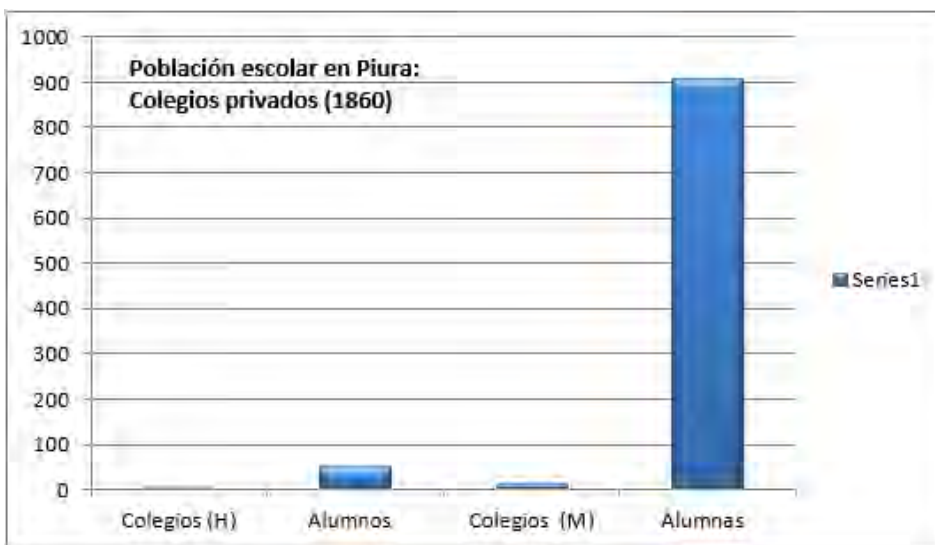


Gráfico N°10: Población estudiantil de los colegios privados en Piura, 1860. (Elaboración propia).

Como se puede apreciar, la población escolar de Piura había aumentado y se había incrementado también el número de establecimientos; pero, a pesar del interés que mostraron nuestras autoridades por difundir la educación, las condiciones en que estas se daban eran criticables: *“Hacía falta mayor exigencia para los aspirantes al magisterio, construcción de locales apropiados (espaciosos, ventilados, y proporcionados al número de niños) y la dotación de mobiliario suficiente para que la enseñanza resultase eficaz”* (Sullón en Del Busto, 2004: 443).

Años después, en enero de 1874, el Semanario “El Ferrocarril de Piura” expresaba su preocupación por el mejoramiento de la educación popular en el departamento, exigiendo a las autoridades políticas el cumplimiento de su deber:

“Ya es hora de levantar la educación popular del estado de postración en que se encuentra y colocarla a la altura de las necesidades presentes; (...) la honra de esta tarea pertenece al Consejo departamental; (...) lo primero que debe hacer el consejo es el nombramiento de personas de reconocida inteligencia y experiencia en el ramo de la educación y sistemas de enseñanza: activos, entusiastas y patriotas” (Sullón en Del Busto, 2004: 446).

En el mismo Semanario se propone, como forma de asegurar la calidad de la educación, la creación de visitadores en todo el departamento. De esta manera, vino a bien promulgar la ley de Municipalidades de 9 de abril de 1873, dada por el presidente Manuel Pardo; según esta ley, la administración de la educación fue asumida por los consejos distritales, las municipalidades y los consejos departamentales: *“Con esta medida se buscaba tomar en cuenta la diversidad de las condiciones locales y regionales del país y asegurar la libertad administrativa mediante la descentralización”* (Sullón en Del Busto, 2004: 444).

Esta ley generó muchas expectativas entre los educadores. La directora del Colegio de Educandas de Piura, Mariana Seminario y Ubillús, en su memoria de 20 de diciembre de 1873, expresa con respecto a esta ley lo siguiente: *“La novísima ley de Municipalidades que emancipa a los pueblos de la tutela del gobierno, confiándoles el ejercicio de sus derechos y la dirección de sus destinos, ofrece a la*

instrucción una positiva garantía de progreso” (Sullón en Del Busto, 2004: 444).

Entre las funciones atribuidas a los consejos departamentales estaba la de promover el desarrollo de la instrucción primaria: *“Los Consejos debían velar por la creación y el sostenimiento de las escuelas primarias, los gastos de material, la contratación de personal necesario y la vigilancia sobre el cumplimiento de las obligaciones magisteriales”* (Sullón en Del Busto, 2004: 444). En esto también deberían apoyar las municipalidades, a las cuales se les confió la administración de la educación.

El Consejo Departamental de Piura era el responsable de proveer de preceptores necesarios a las escuelas; para ello, se hacía una convocatoria a través de los periódicos para que los interesados pudieran presentar su solicitud ante la Comisión de Instrucción: *“Se exigía a los postulantes la presentación de un certificado de buena conducta y la evaluación de las materias designadas en el Reglamento de Instrucción Pública de 1874”* (Sullón en Del Busto, 2004: 444).

El gobierno de Manuel Pardo buscó el mejoramiento económico y administrativo de la educación. Si bien es cierto Castilla había dado el primer paso en la reglamentación de la educación, el gobierno de Pardo consolidó este intento con la puesta en vigencia del Reglamento de Instrucción Pública de 1874 y del Reglamento General de Instrucción Pública de 1876³⁵, con este último se buscó dar unidad a la enseñanza para hacer frente a la realidad del país.

³⁵ El reglamento promulgado el 18 de marzo de 1876, constó de 27 capítulos y 350 artículos. Estaba dividida en cuatro grandes secciones: La primera, trataba de manera general sobre las autoridades del sector y sobre el Consejo Superior de Instrucción Pública. La segunda se refería a la instrucción primaria, reglamentaba aspectos como la creación de escuelas, preceptores, local, menaje, régimen escolar, exámenes, alumnos, rentas y gastos, obligaciones, medios para fomentar la educación pública, etc. La tercera sección reglamentaba la instrucción media; rectores, directores, profesores, administración de rentas, inspectores, asignaturas, licencias, faltas, suspensiones, destitución de profesores, etc. La cuarta y última abarcaba aspectos relacionados con la instrucción superior, organización, dependencia, propósitos, obligaciones, etc. SULLÓN BARRETO, G, *Ob. Cit.* Pg. 445.

2.3.1. Creación de Escuelas de Primeras Letras.

Antes de referirnos a las escuelas surgidas en Piura durante el siglo XIX, es importante precisar la diferencia que existía entre una escuela y un colegio; pero la primera estaba destinada a la enseñanza de la niñez y, principalmente, se impartían materias de primeras letras, estudios elementales; mientras que un colegio se encargaba de la enseñanza de la juventud, brindando en su enseñanza materias y estudios de mayor complejidad.

Centrándonos específicamente en estas escuelas, debemos tener en cuenta que en Piura muchas de estas eran establecidas en casas particulares:

“Estas escuelas eran muy concurridas, estaban a cargo de un maestro y en ella se iniciaban a los niños en los rudimentos de la ciencia. Se recuerda en los primeros años de la República, las escuelas de los maestros Julián y Manzanares que a decir del Semanario el Ferrocarril de Piura: eran únicas en su género y muy concurridas” (Sullón en Del Busto, 2004: 440).

En las escuelas primarias los exámenes finales eran actos públicos, a los que concurrían autoridades, padres de familia y público. Los alumnos rendían el examen frente a un jurado, y los sobresalientes eran premiados con una banda bicolor y una moneda:

“En la villa de Sullana (...), con el objeto de presidir el examen de los alumnos de la Escuela Nacional que está a cargo del Preceptor don Miguel Córdova, resolvió que se diera principio, así que estuvieron reunidos el venerable párroco don Juan José Arellano, los padres de familia y muchos vecinos notables. (...). En seguida los examinadores, el párroco; don Narciso Reyes, don Miguel Ortiz, y don Antonio Marchan, examinaron quince de los alumnos más adelantados, en lectura, caligrafía, aritmética, y religión, (...)” (Moya. *Un examen en una escuela primaria*, 1986).

Las escuelas primarias gratuitas, patrocinadas en su mayoría por religiosos, se establecieron en Piura después de 1827, cuando

los gobiernos que se sucedieron a partir de esa fecha dictaron medidas que favorecieron la instrucción en el país:

“En dichas escuelas se enseñaba a leer, escribir, además de gramática castellana, religión y costura para las mujeres. En 1840, Piura contaba con 27 escuelas de instrucción primaria, éstas aplicaban el método Lancasteriano, por el cual los alumnos más adelantados enseñaban a los principiantes. Sin embargo, no hubo ley o reglamento que las normara” (Sullón en Del Busto, 2004: 440).

Iniciada la época republicana existió preocupación por parte de las autoridades del gobierno peruano por formar escuelas de primeras letras destinadas a la niñez piurana. Para lograrlo el gobierno se valió de los fondos de la Iglesia: “*Se acordó por el señor presidente Fernández Navarrete se oficiase al señor intendente de la provincia sobre si ha tenido orden de establecer una escuela de primeras letras en el convento de La Merced costeada con sus mismas rentas*”.³⁶

Se necesitó de los fondos del Convento de La Merced para poder lograr el establecimiento de la escuela. Incluso, para poder implementar el método Lancasteriano que imperaba en la República, se requirió financiarlo económicamente:

“Se notificó al señor Intendente de la provincia de Piura sobre establecer el método Lancasteriano o de enseñanza mutua para la escuela de Primeras Letras, bajo la dirección del reverendo fray Sebastián Mora, residente en la provincia de Quito (...). La municipalidad de Piura debía promover cuantos arbitrios estén a su alcance para lograr este importante objetivo. Y aceptada la propuesta por más útil y ventajosa a esta población y a la provincia en general, aunque con el consentimiento de considerar la escases de fondos y pequeños ingresos de las rentas de propios que disfruta esta municipalidad, incapaces por ahora de abastecer por sí sola los gastos.(...). Se acordó suspender la resolución dicha, que con más meditación se determine en el inmediato cabildo”.³⁷

³⁶ ARP, Sección Actas, Tomo II (1827-1831). Folio: 45 d

³⁷ ARP, Sección Actas, Tomo I (1824-1827). Folio: 5d-6vta. 1826.

La municipalidad había aceptado la propuesta de implementar este método en la enseñanza, pues era consciente de lo ventajoso que sería para mejorar la educación; pero no contaba con los suficientes fondos que implicaba poder implementarlo. Así, debido a los pocos recursos con los que contaba la municipalidad, no se pudo dar el establecimiento del método.

El gobierno de Prado por Decreto del 4 de junio de 1866 dividió a la Instrucción Primaria en dos ciclos: Elemental y Superior. Ese mismo año se promulgó un decreto el 27 de junio que exigía la creación en Piura de la Escuela Modelo de Instrucción Primaria Superior, para lo cual se nombró como Director a don Juan Jiménez, experimentado pedagogo que años antes había dirigido la Escuela de la Merced en Piura.

El local de la Merced sirvió para el establecimiento del nuevo plantel, el cual comenzó a funcionar el 14 de enero de 1867 y que atravesó por muchas dificultades: La Escuela carecía de mobiliaria, por tanto Juan Jiménez en su condición de ex Director de la Escuela de la Merced, traslado mesas y escritorios. Otra preocupación del director era el profesorado, quienes no recibían sus salarios a tiempo, teniendo que dedicarse a otras actividades para poder subsistir, por esta razón: *Jiménez apelo al Prefecto Ramón Díaz para que gestionase el pago de los haberes atrasados de los profesores y para que organizase más escuelas primarias de ciclo elemental, para que creara la base de alumnos destinados al ciclo superior* (Moya. *La Instrucción en 1866. Las mujeres en el magisterio*, 1986).

La falta de dinero en la Prefectura de Piura no subsanó el pago de los profesores, ocasionando que muchos maestros abandonaran sus cargos y varias escuelas elementales se cerraran.

Pero, la creación de escuelas no solo se dio en la ciudad de Piura, sino también existió un interés por parte de las autoridades piuranas de crear escuelas en las zonas aledañas a Piura. Estas escuelas fueron en su gran parte creadas gracias a los donativos voluntarios de importantes hacendados para la población más pobre de la región: *“En el año de 1829, se dio la aplicación de los réditos del general de 1000 pesos impuestos en la hacienda de*

Serrar destinados para los pobres de dicho pueblo, se apliquen para el establecimiento de la escuela de Huancabamba".³⁸

Así mismo en el pueblo de Tambogrande, a inicios de su fundación, en el año de 1857, preocupaba a los moradores la enseñanza y la buena moral de sus hijos: "*Los padres de familia se reunían y haciendo causa común de su peculio, traían maestros, sobre todo ciudadanos ecuatorianos, a quienes se encargaba la educación de sus hijos*"³⁹. El maestro en Tambogrande era atendido con todo respeto, y se le suministraba alimentación, vivienda y su remuneración.

Las primeras escuelas elementales de uno y otro sexo con el carácter oficial, se establecieron en Tambogrande en 1902, en que quedó constituida la Comisión Escolar Municipal, según el acta que se registra en los archivos municipales, con fecha 4 de junio del mismo año. Desde aquel entonces, funcionaron escuelas municipales a cargo de los maestros: don Francisco León Flores, para los varones, y la señorita Clara Balladares, para las niñas. El entonces alcalde Augusto Seminario Varona fue el primer presidente de la Comisión Escolar Municipal del distrito de Tambogrande.

Las mencionadas escuelas funcionaron como municipales hasta el 10 de enero de 1904, fecha en que el alcalde don Alejandro Navarrete, entrega al Estado el funcionamiento de los referidos planteles.

Además de la enseñanza de materias elementales, también en Piura se fomentó el arte y los estudios de latinidad: "*El señor intendente Manuel de Valdivieso permitió el establecimiento de una aula de latinidad en el convento de San Francisco, costeadada con los fondos del mismo convento*".⁴⁰

Para que el establecimiento del aula de latinidad fuera posible, existió mucha ayuda económica por parte de la iglesia:

³⁸ ARP, Sección Actas, Tomo II (1827-1831). Folio: 2vta.1829.

³⁹ Maestros Primarios de la Región. 1947. Pg.2

⁴⁰ ARP, Sección Actas, Tomo II (1827-1831). Folio: 45d

“El presbítero Manuel de Ibarrola, abrió clases de latín en Piura, se hizo cargo de la enseñanza pública de la latinidad y a la necesidad que había de tal preceptor para que la juventud piurana se instruyera en idioma tan necesario a las artes y a las ciencias con que han de hacerse a los niños útiles en lo temporal y espiritual de su beneficio, así en lo eclesiástico como en lo civil y político (...). El presbítero Manuel de Ibarrola tomó colación y canónica institución de las capellanías de Crispen Siller, Sebastián Calderón y Antonio Araujo para que se pudiera abrir el aula de latinidad en esta ciudad para la enseñanza de los jóvenes en ella. (...)”⁴¹

El presbítero Manuel de Ibarrola se valió de la ayuda económica de importantes personas adineradas de Piura, tomando las capellanías que estos habían entregado a la iglesia, para que así se pudiera lograr establecer el aula de latinidad; esto fue necesario ya que la municipalidad siempre contó con fondos insuficientes para ayudar en la creación de establecimientos escolares.

Con el transcurrir de los años, el gobierno peruano y las autoridades piuranas estarán más interesados en fomentar el aspecto educativo, permitiendo la creación de más centros educacionales y contando siempre con la ayuda indiscutible de la Iglesia, quien fue artífice principal para lograr la educación y cultura del pueblo piurano.

2.3.2. Creación de Colegios en Piura.

Los colegios estaban dirigidos a la enseñanza de la juventud piurana, el más antiguo sería el Colegio del Carmen (actual colegio San Miguel), el cual será estudiado detalladamente en el siguiente capítulo. Además, surgirán también otros colegios emblemáticos de Piura, muchos de ellos a finales del siglo XIX. Las referencias presentadas sobre estos se encuentran principalmente en la investigación realizada por David Gallo Varillas que a continuación detallaremos:

⁴¹ Documentos Históricos, 1973. Pg.14.

2.3.2.1. Colegio Nacional Ignacio Sánchez (ex – 21)

A finales del siglo XIX, la educación se caracterizó por encontrarse regentada por municipios y personajes destacados de nuestra región, sin embargo, las instituciones religiosas siguieron apoyando al sector educación. Con respecto al Centro Escolar Ignacio Sánchez como inicialmente se llamó, recibió su principal apoyo del gobierno municipal:

“Siendo alcalde de Piura, don Carlos Schaeffer Shom creó y mandó a construir un rústico local de caña y yeso en un pampón abandonado que existía en la calle Pedregal, para que funcionara la primera Escuela Municipal de la ciudad, ya que la municipalidad podía sostener varias escuelas.” (Gallo, 2007: 110).

Según el libro de Actas de exámenes del 17 de diciembre de 1892, la municipalidad mandó a levantar una Escuela de Varones N°1; la que tuvo como Inspector de Instrucción y Preceptor al señor don Nicanor Rodríguez, y como director al profesor don Ignacio Sánchez (Gallo, 2007: 110).

La escuela de primaria comenzó a funcionar en 1892, pero lo hizo en una casa de la calle Real (hoy Libertad) junto donde hoy se levanta la iglesia María Auxiliadora. Al estar implementada la nueva organización educacional, el Presidente José Pardo y Barreda, en 1904, año en que asumió el poder, realizó la reforma de la enseñanza disponiendo *“que el Ejecutivo se encargara de las direcciones de la instrucción primaria, antes a cargo de los municipios, poder que lo realizó por intermedio del Ministro de Instrucción don Juan Manuel Polar”* (Gallo, 2007: 110).

El 5 de diciembre de 1904, fallece el director de la escuela, el Sr. Ignacio Sánchez. El 9 de diciembre de ese mismo año, antes de entregar la escuela primaria al Ejecutivo: *“El Municipio de Piura acordó designar la Escuela N°1 con el nombre del ilustre maestro, Ignacio Sánchez, en memoria y reconocimiento de su abnegada labor y, por haber sido su primer director. El Ministro de Educación Sr. Juan Manuel Polar apoyó el acuerdo”* (Gallo, 2007: 110).

El gobierno de Pardo y Barreda, realizó un plan educativo que comprendía la construcción de varias escuelas en el país, de manera que la Escuela Primaria N° 1 fue mandada a construir en el año 1906:

“En el año 1907 se terminó el nuevo local para la Escuela Primaria, la que fue ocupada en forma provisional por una Guarnición Militar; por lo que el Municipio pidió a las autoridades de Instrucción y ante la Prefectura que se entregue el local para que los alumnos puedan estudiar; por cuanto que, en el local que se encontraban era inconveniente para la salud de los niños, por antihigiénico” (Gallo, 2007: 110).

El local fue inaugurado en la semana jubilar del maestro, en julio de 1907, con la denominación de Centro Escolar “Ignacio Sánchez N° 21”, estando presente el presidente Pardo y el Ministro de Educación Juan Manuel Polar.

Es necesario mencionar los siguientes acontecimientos ocurridos en este centro escolar a lo largo del siglo XX, pues forman parte de la historia institucional de la Escuela primaria hasta convertirse en el ahora conocido Colegio Nacional “Ignacio Sánchez” (ex – 21), el cual alberga a una gran cantidad de jóvenes piuranos:

- En 1943, la estructura de la escuela fue recortada, por la desaparición de jirón Ancash, para abrirse la Av. Sánchez Cerro, ejecutada por el presidente Manuel Prado Ugarteche y Manuel Apolinario Odría, dejando al colegio con una estructura de 210 m². Su local, que en sus inicios era amplio, con patios y salones espaciosos, se vio reducido a casi la mitad, desapareciendo los patios norte y este, el auditorio, la biblioteca, la sala de profesores; así como la casa destinada para la vivienda del Director.
- En 1970, el Ministerio de Educación, sin respetar la decisión de la comunidad, cambió el nombre de la escuela por el de Centro Educativo N° 15001, originando la protesta de muchos exalumnos y del público en general.

- Por la antigüedad y las lluvias de los años 1972, 1983 y 1998, que deterioraron la mayoría de sus aulas, dañando los techos y malogrando los baños, y a pesar que el INC (Instituto Nacional de Cultura) por Resolución Ministerial N° 774-87-E-D del 9 de noviembre de 1987, consideró al Colegio como un monumento histórico; permaneció abandonado a su suerte ante la pasividad de las autoridades locales, especialmente, por el Ministerio de Educación, la Municipalidad, el ex – CETAR-Piura, así como, la Asociación de Padres de Familia; muchos ofrecieron su ayuda, pero nunca llegó para su reparación. Las autoridades de Educación quisieron derrumbarlo pero el INC se opuso por ser zona intangible, por tanto dicho inmueble no podía ser destruido, sino rehabilitado; y hasta se formó una comisión para dicha cruzada. En principio, por la falta de fondos se levantó una parte pero, a insistencia de la comunidad, finalmente se rehabilitó el antiguo local.
- El excentro escolar N° 21 se convirtió, en un tiempo, en una escuela prevocacional, donde solamente se enseñaba cuestiones artesanales como carpintería, nociones de electricidad, llegando a hacer escobillas y juguetes de madera. El 24 de agosto de 1988, se eleva de nivel al Colegio Nacional, con estudios secundarios; y, en abril de 1989, se inicia el primer año de secundaria, con 119 alumnos en diurna y 26, en nocturna.
- El 15 de diciembre de 1989, por Resolución Directoral N° 1907, se denomina “Colegio Nacional Ignacio Sánchez de Piura”. Para ese entonces, el Colegio ex – 21 brindaba una enseñanza primaria y secundaria, tanto diurna para menores como nocturna para mayores.
- Ya a finales del siglo XX, en 1993 se inicia la reconstrucción del nuevo y moderno pabellón con material noble, promovido por el comité Pro-Complejo Educativo. Mientras se rehabilitaba el local, el centro escolar funcionó en la Av. Sullana en la cuadra. 2, en un pampón cedido momentáneamente, hasta que su verdadera sede en la calle Cusco fue concluida.

De esta manera, el Colegio Nacional Ignacio Sánchez, se convirtió desde el momento de su creación en uno de los establecimientos educacionales que albergó a la juventud piurana con escasos recursos. En este centro de enseñanza, que comenzó con el nivel primario, han aprendido las primeras letras y han pasado por sus aulas miles de personas de condición social humilde y ha sido un incansable forjador de la juventud piurana. Muchas personas ilustres de nuestra patria, que han sobresalido tanto en las esferas social, política, militar y judicial, han egresado de este colegio.

El Colegio Nacional Ignacio Sánchez, desde que nació como una escuelita de quincha, ha resistido la continua lucha del tiempo y los embates de la naturaleza, pudiendo brindar su aporte educativo a la niñez y juventud piurana.

2.3.2.2. Colegio San José de Tarbes

En 1678, el virrey don Melchor de Liñán y Cisneros, ordenó y encomendó a la orden de los Betleheimitas⁴² Hospitalarios para que se hagan cargo del servicio del hospital que existía en el partido de Piura. En 1712, los religiosos encargados terminaron con la administración del nosocomio y el cabildo se hizo cargo del mismo; hasta que en 1890, el director, Dr. Francisco José Eguiguren, debido a las malas condiciones administrativas y conociendo la necesaria e indispensable atención de los enfermos del hospital que regentaba la beneficencia, supo de la existencia de la Congregación de San José de Tarbes de nacionalidad francesa y especialistas en administración de hospitales, por lo que escribió a Sor Basílide, Superiora de la Congregación establecida en Ecuador, pidiéndole personal para laboral en el Hospital Belén de esta ciudad. (Gallo, 2007: 113).

De esta manera, Sor Basílide atendió favorablemente esta petición con la firma del contrato y acuerdo para su instalación en dicho nosocomio.

⁴² Orden religiosa cuyo nombre oficial es Orden de los Hermanos de Nuestra Señora de Bethlehem, creada en 1656 en Guatemala por Pedro de San José Betancur, con el fin de servir a los necesitados: atendían a los enfermos, enseñaban a los niños y alimentaban a los pobres.

Debido a que no existían buenos medios de transporte y las carreteras hacia el Ecuador solamente eran angostas trochas; y, a pesar de las fuertes lluvias que habían caído en 1891 *“Las hermanas tuvieron que trasladarse a lomo de mula, llegando a esta pequeña urbe de estrechas calles con abundantes y frondosos algarrobos, con grandes casonas de estilo colonial, que no pasaba de seis calles, cuyas noches se alumbraban con lámparas a kerosene, de días y tardes soleadas y calurosas”* (Gallo, 2007: 113).

Las hermanas llegaron el 8 de diciembre de 1892 desde Guayaquil. Eran siete misioneras: Marie Euphrase, Marie de Borgia, Agnes de Jesús, Gerard, Filiberta, Esther y Flavie Domitille, dirigidas por la hermana Sor Ligouri, quien era la superiora. Desde un comienzo mostraron ser caritativas y admirables, y supieron ganarse el cariño, respeto y corazón del pueblo (Gallo, 2007: 116).

Desde el primer momento en que tomaron la administración del antiguo Hospital de Belén, que se encontraba en aquel año dentro de la ciudad de Piura, frente a la plaza de Armas en la calle Libertad, trabajaron pacientemente en su labor hospitalaria, llevando consuelo y paz espiritual a los enfermos. Por su anhelo de servicio hacia la comunidad, en especial a los que más las necesitaban: *“Dedicaron su tiempo de descanso a la enseñanza de la docencia a las niñas pobres; y, en especial a las sumidas en una pobreza angustiante, las que por el hecho de ser mujeres no tenían la posibilidad de tener una educación”* (Gallo, 2007: 113).

Entonces, decidieron fundar una escuela dentro de los ambientes del Hospital Belén, llamándola como su congregación “San José de Tarbes”, en 1893.

En un comienzo, cuando se terminó de construir la pequeña escuela para niñas en 1898, se le llamó “Escuela San José de Tarbes”, que comenzó a funcionar bajo el cuidado y dedicación de las hermanas: Ligouri, Filiberta y Flavia; quienes depositaron las primeras simientes de lo que en la actualidad es el Colegio “San José de Tarbes”, en el Distrito de Castilla : *“Al iniciar sus primeras clases lo hicieron con poco alumnado y muy pronto el número de*

alumnos creció considerablemente, por lo que se gestionó su oficialización ante el Ministerio de Educación” (Gallo, 2007: 114).

El Dr. Francisco Eguiguren, consiguió que el gobierno autorice el funcionamiento de la escuela de niñas. Así llegó la tan esperada Resolución de apertura el 24 de junio de 1899, la que da inicio a la historia del colegio.

Durante varios años, la pequeña escuela funcionó en la calle Libertad de Piura, dentro del Hospital de Belén, hasta que el 24 de julio de 1912, un terremoto de gran magnitud destruyó gran parte de la ciudad: *“el hospital quedó completamente destruido. Entonces, ante tal terrible situación y pensando en el cuidado de los enfermos y las niñas que estaban bajo su tutela, ambas instituciones quedan interrumpidas (...)”* (Gallo, 2007: 114).

La Beneficencia que ya había decidido la construcción de un nuevo hospital, no dejó de atender a los enfermos, e hizo esfuerzos conjuntamente con las hermanas para mejorar momentáneamente las condiciones del local.

Cuando estaba en plena construcción el nuevo hospital que reemplazaría al antiguo edificio del hospital en Piura, la hermana Flavia solicita y obtiene un lote de terreno dentro de la nueva construcción en Castilla, donde:

“Con ayuda de las alumnas, luego de terminadas las clases, que se dictaban en el patio ante la carencia de aulas, se dedicaban a la fabricación de adobes, con los que habrían de levantar las paredes de su futura escuela, poniendo una vez más la fortaleza al servicio y vocación de trabajo, para llevar a cabo esta sacrificada obra ante la total carencia de recursos económicos, terminándose de construir el local para la Escuela en 1914”. (Gallo, 2007: 114).

Debido a que desde su funcionamiento, las religiosas con ayuda generosa de la comunidad, sufragaban los gastos que demandaban la enseñanza de las niñas, y cada año era mayor el número de educandas que se inscribían, en 1941, siendo necesario un mayor número de profesores para poder cumplir con el

alumnado y ante la situación difícil del sostenimiento y contratación de profesores para el dictado de clases: *“la hermana Ana Julia, inicia las gestiones para entregar la escuela al Estado, con la finalidad que sea el gobierno el que asumiera los gastos para su mantenimiento, quedando siempre bajo la dirección de las hermanas”* (Gallo, 2007: 114).

El número de estudiantes siguió creciendo, pues algunas alumnas provenían de familias extremadamente pobres y buscaban aliviar su situación, tanto alimenticia como educacional: *“las hermanas en un acto de generosidad, les brindaban desayuno en la misma proporción que se les daba a los pacientes internados, así como a otras, por ser de lugares distantes de Piura y que permanecían internas”* (Gallo, 2007: 114).

En 1943, la escuela albergaba casi a mil alumnas, que recibían una educación integral, buscando, además, de una orientación, una educación y sostenimiento alimenticio. Las preparaban en diversas actividades que las ayudarían posteriormente a resolverse como futuras mujeres y madres de familia; todo ello, teniendo como base las enseñanzas cristianas de amor, libertad, fraternidad y sencillez.

Es así como, llegando a la primera mitad del siglo XX, se transformó en Escuela Fiscal N° 329, cuya planilla de remuneraciones para los profesores y otros gastos administrativos, eran subsanados por el Estado. Pero, debido a que no tenían otro lugar donde trasladarse, se mantenían como un anexo al hospital de Belén. Sin embargo: *“como todas las niñas propias de su edad, eran inquietas, revoltosas, alegres; provocaban algunos malestares en la población médica del hospital, y argumentando que perturbaban la tranquilidad de los pacientes, exigieron su cierre”* (Gallo, 2007: 114).

En 1960, ante esta situación, se gestionó un lote de terreno por parte de las hermanas Rosa de Lima y Beatriz Ortega, quienes consiguen la donación del terreno dentro de la Urbanización Miraflores. Los parlamentarios por Piura, Dr. Ramón Abásalo Rázuri (Diputado) y Teodoro Balarezo Lizarzaburu (Senador), consiguieron del Estado las partidas necesarias para la

construcción del local de la Escuela Fiscal N° 329 “San José de Tarbes” (Gallo, 2007: 115).

El 6 de noviembre de 1966 fue inaugurado el edificio de la escuela. En 1967, la Escuela Fiscal N°329 se transformó en Colegio Secundario Técnico Industrial, el que por su importancia es elevado a la categoría de “Centro Educativo Nacional N° 14115 “San José de Tarbes”, transformándose en centro piloto de la educación en Piura.

2.3.2.3. Colegio Nuestra Señora de Lourdes

El Colegio Lourdes, surgido en 1897 y fundado a iniciativa de las hermanas tarbesianas, albergó inicialmente a las hijas de familias aristocráticas, quienes deseaban para ellas una educación sustentada en valores cristianos.

Respecto al origen creacional del Colegio Lourdes, cabe mencionar que desde tiempos atrás, la alta sociedad de ese entonces que radicaba en Piura, deseaba que sus hijas tuvieran una escuela con una buena educación, entonces: *“encontraron en la Congregación de las Religiosas de San José de Tarbes, las educadoras ideales para la creación de una escuela particular regentada por ellas”* (Gallo, 2007: 116).

Las familias piuranas solicitaron a las religiosas la creación de “un escuela de categoría”, donde sus menores hijas se educaran cristianamente, ante ese requerimiento: *“las hermanas deciden proyectar su labor directamente a la tarea educativa, pidiendo la autorización a su Congregación para el funcionamiento de una escuela exclusivamente para mujeres”* (Gallo, 2007: 116).

En abril de 1897, llegaron a la ciudad de Piura religiosas de la caridad de la Congregación de San José de Tarbes, con la finalidad de crear dicha escuela, con la autorización de sus superiores de Lima. De inmediato, encontraron muy buena voluntad y obtuvieron la autorización para su funcionamiento:

“Así se instaló un pensionado para señoritas con una sección de asilo de la infancia y niñas con entera independencia de la Sociedad de Beneficencia, bajo el patrocinio de Nuestra Señora

de Lourdes. Llevaría ese nombre por encontrarse su congregación cerca del Santuario de la Virgen en Lourdes, Francia” (Gallo, 2007: 116).

Dicho pensionado entró en marcha el 31 de mayo de 1897 y sus fundadoras fueron las religiosas Sor Victorine Marie, Sor Flavie Domitille, Sor Therese Agnes, Sor Luisa y Sor Ligouri, en esta escuela se impartiría la instrucción primaria en 1º, 2º y 3º grado, con sujeción al Reglamento General de Educación en el Perú; contando con el permiso del Inspector de Educación Sor Matías Prieto.

El actual Colegio Particular Nuestra Señora de Lourdes comenzó a funcionar en la antigua casona de la Familia Cortés, ubicada en la calle Lima, con 25 alumnas seleccionadas para iniciar sus estudios. Debido a que muy pronto el alumnado creció y que el local donde se encontraba funcionando era demasiado pequeño: *“se trasladaron al local de la calle Libertad, muy cerca de la Plaza de Armas. Ahí permanecieron por largos años, pasando por su claustro muchas generaciones”* (Gallo, 2007: 117).

El 20 de mayo de 1934, se otorgó la Resolución Ministerial N° 1436 que concedía autorización para el funcionamiento oficial de la sección comercial; y, al año siguiente, el 31 de mayo de 1935, consiguieron la autorización para que en dicha institución funcionara la instrucción secundaria, la que fue concedida por resolución N° 2627.

Actualmente, el Colegio Nuestra Señora de Lourdes se encuentra ubicado en la Urbanización Clark, debido a que: *“en la década del cincuenta, el local de la calle Libertad, resultaba estrecho para albergar a las alumnas matriculadas, y cada año su número era mayor. Se decidió, entonces, realizar la construcción de un colegio que cumpla con todas las condiciones modernas y funcionales para el alumnado”* (Gallo, 2007: 117).

Fue así como se hicieron las gestiones pertinentes ante el Consejo Provincial, del que obtuvieron la donación de un terreno, tal adquisición motivó a que se contratara a la compañía Graña y

Montero, la que fue encargada de diseñar y construir el edificio para el nuevo colegio Nuestra Señora de Lourdes, inaugurado en 1958, bajo la conductora del colegio, la supervisora Sor Vicente de Paúl. Es así como el colegio ha venido brindando una educación integral, basada en principios cristianos hacia las jóvenes piuranas, desde finales del siglo XIX.

2.3.2.4. Colegio Particular de Varones Salesiano (Don Bosco)

A pesar de que fue creado a inicios del siglo XX, es menester dedicar algunas páginas al estudio de este importante colegio, que permitió satisfacer las necesidades culturales de la alta sociedad piurana de la época:

“Desde tiempos atrás, la alta sociedad de esta ciudad, (...), venía pensando en contar con una escuela que sirviera para darles una esmerada y adecuada educación a sus hijos, sin tener que mezclarse con los hijos que provenían de distinta cultura que ellos, (...)” (Gallo, 2007: 119).

Uno de los personajes comprometidos con la creación del Colegio fue Juan Hilarión Helguero Carrasco, uno de los primeros comerciantes en el ámbito empresarial de esta ciudad desde antes de 1872. Cuando en 1900 llegó a ser presidente del club “Centro Piurano”, Juan Helguero de inmediato indujo a los socios del club a posibilitar la creación de un colegio dirigido por la Congregación Salesiana, que ya tenía fundados varios colegios en diferentes ciudades del país. Esto a sabiendas de que existía la ley por la cual el gobierno había decretado el establecimiento de una escuela de Artes y Oficios en cada capital de departamento y que por tal razón, se encontraba en esta ciudad el padre salesiano Alfredo Sacchetti, quien deseaba tener la posibilidad de la fundación de una Congregación Salesiana en Piura. (Gallo, 2007: 119).

Fue así que el interés de este comerciante por la creación de un colegio que brindara mejores condiciones educativas, motivó a que los socios del club se entusiasmen y acojan con simpatía el proyecto que les proponía.

De inmediato, Juan Helguero habló con el párroco de la ciudad, el Reverendo Padre Manuel Ríos y gestionaron una reunión

con el padre Alfredo Sacchetti, explicándole la situación educativa de la ciudad: *“Realizaron una primera reunión en la Municipalidad con el Alcalde César Cortés; posteriormente, con la Junta Departamental, con la que se discutió dicho proyecto, contando con la aprobación para un contrato”* (Gallo, 2007: 119).

Juan Helguero, comprometido con esta causa, donó el terreno para que la congregación Salesiana pudiera erigir la escuela en esta ciudad. El contrato fue llevado a Lima y luego a Turín (Italia) para ser aprobado por la Congregación Salesiana, la que, una vez analizado el proyecto, no tuvo ningún inconveniente en llevarlo a cabo.

Así, en el año 1905, se hizo factible este anhelo a favor de la educación de la juventud piurana y los primeros trabajos se iniciaron en el mes de abril. La Congregación Salesiana comenzó a laborar en forma muy modesta; pero, con activo entusiasmo en el terreno que había sido donado por Helguero, quien fue el primer benefactor de los Salesianos en esta ciudad.

Fueron los propios sacerdotes llegados de Lima los que hicieron las piezas necesarias para la edificación del inmueble: *“don Juan Helguero y, toda la alta sociedad aristocrática, vieron complacidos que a partir de ahí los jóvenes piuranos contaran con una educación de acuerdo a su nivel social”* (Gallo, 2007: 119-120).

Al año siguiente, el edificio para el colegio se había levantado; y, el 19 de febrero de 1906, llegaron a Piura los primeros sacerdotes salesianos que se harían cargo de la educación:

“Llegaron el Inspector Reverendo Padre Ciriaco Santinelli, el que resolvió la fundación de la casa Salesiana en Piura, acompañado por los acólitos, según algunos fueron: Octavio Espinoza y Max Mayer; según otros, fueron: Max Mayer, Carpio y Ortiz, los que fueron recibidos con gran entusiasmo y acogidos en una casa. Aunque era un poco antigua, ésta fue cedida por el Sr. Helguero en forma gratuita; ya que, formaba parte del solar donde se levantaba el nuevo colegio y una modesta y pequeña capilla” (Gallo, 2007: 119).

Con la presencia del Reverendo Padre Francisco Gianola, en calidad de confesor, se dio inicio al año escolar, siendo designado por un año como primer director y fundador el Reverendo Padre Octavio Ortiz Arrieta, quien en 1906 era aún clérigo.

La matrícula, durante el primer año de creado el colegio, llegó a albergar a 120 niños; desde el momento de su creación, el colegio comenzó a crecer institucionalmente y a ser reconocido por los pobladores piuranos a través de distintos sucesos acontecidos en la historia del colegio (Gallo, 2007: 120):

- En 1906, se formó una banda escolar, dirigida por el propio director. El 27 de julio de 1907, llegó de Lima el Presidente José Pardo y Barreda, con la finalidad de realizar una inspección a la nación, asistiendo al Colegio Salesiano y siendo recibido por la banda de música del colegio.
- En 1912, al hacer por primera vez su presentación en el desfile premilitar con motivo de las Fiestas Patrias, se le otorgó al colegio la medalla de oro por su marcialidad y disciplina.
- En 1913, se implementó un taller de Tipografía, gracias a la generosidad de don Enrique Del Carmen Ramos. Se establecieron, además, los talleres de carpintería, zapatería y sastrería; y funcionaba también el internado. El 7 de abril de ese mismo año, se emitió por primera vez el boletín semanal N° 1 de “La Campanilla”, el que se vino repartiendo desde entonces, como una tradición de los días domingos en las misas salesianas.

Como hemos visto, iniciándose el siglo XX, el colegio ya estaba haciendo renombre en Piura, sin embargo, al igual que las otras escuelas y colegios de la región, se vio inmerso en los desastres generados por el terremoto que asoló Piura en los albores del siglo XX:

“El 12 de julio de 1912, la ciudad de Piura fue sacudida por un fuerte temblor, que estuvo a punto de destruir completamente la vieja casona que albergaba a los Salesianos, quedando averiada; por lo cual les fue imposible continuar con las labores por

constituir un grave peligro para los educandos. Se decidió cerrar el colegio, por cuanto la casa se encontraba en malas condiciones, y hacía peligrar la vida tanto a los alumnos como profesores” (Gallo, 2007: 120).

A pesar de las dificultades, cooperadores de la obra Salesiana de Piura, como Daniel Gracia Lemus y el Dr. Víctor Eguiguren, les proporcionaron los medios necesarios para improvisar por breves días, construcciones de madera que les permitieron continuar con las clases. Esto obligó a realizar cuanto antes los trabajos de construcción del edificio:

“El 21 de abril de 1913, se abrieron las zanjas para los cimientos bajo la dirección del arquitecto Sr. Enrique Drouard. La parte delantera del nuevo edificio estuvo listo el 11 de octubre de 1914; y, en el año de 1920, ya estaba levantada la mitad del edificio frente a la calle Lima, y 6 años más tarde estaba lista la otra parte” (Gallo, 2007: 120).

De esta manera, el colegio siguió brindando sus servicios educacionales a toda la población piurana, contando para ello con el apoyo del gobierno Municipal y de particulares. Es preciso mencionar los acontecimientos ocurridos después de la primera década del siglo XX, pues contribuyen a tener una visión del desarrollo institucional del colegio hasta llegar a ser el ahora reconocido Colegio “Don Bosco”.

- En el año 1931 se pavimenta el patio de la institución.
- En 1932, se inicia el funcionamiento de la Sección Secundaria pero solamente con el 1er. año, hasta que en 1936 ya contaba con la secundaria completa.
- En 1942, toma el nombre de Escuela Normal de Varones, con carácter de Escuela Regional, a mérito de la Resolución Suprema N° 884, del 25 de julio de ese mismo año. Estuvo a cargo de dicha escuela, la congregación salesiana, por la Resolución Suprema N° 693 del 5 de mayo de 1943; siendo el primer director, el Reverendo Padre José Safarik. Las labores iniciaron el 20 de mayo de 1943.

- Desde el año de 1948 a 1953, bajo la dirección del Reverendo Padre Teófilo Gauylupo, se construyó el segundo piso que limitaba con la calle Lambayeque, así como, el que daba a las calles Lima y Libertad. También instalaron los relojes en la torre de la Iglesia María Auxiliadora, y se reorganizaron los gabinetes de física y química para una mejor educación del alumnado.
- Ante el crecimiento estudiantil y el deseo de contar con nuevos y modernos ambientes para la secundaria es que se optó por la ampliación. Ya en el año 1959, el Reverendo Padre Eugenio Pennati inició la construcción del Colegio Don Bosco en el distrito de Castilla, exclusivamente para la educación secundaria, ya que el local de la calle Libertad, resultaba estrecho para albergar a los alumnos matriculados.
- La primera piedra se colocó el 8 de diciembre de 1961 bajo la guía del Padre Alberto Álvarez, y el edificio fue inaugurado el 29 de agosto de 1962. Así quedó conformado el colegio, la primaria en Piura y la secundaria en Castilla hasta el año 1996, donde la primaria pasó también a Castilla. El 7 de diciembre de ese año fue la inauguración solemne, naciendo así el nuevo Colegio Salesiano Don Bosco (primaria y secundaria) con un amplio y moderno local.

CAPITULO III

EL COLEGIO DEL CARMEN: FINANCIAMIENTO, FUNDACIÓN Y EVOLUCIÓN HISTÓRICA

Uno de los colegios más prestigiosos e históricos de nuestra región, punto central de mi investigación, ha sido el Colegio del Carmen, que surgió en la época de la colonia y sobrevivió a la llegada de la República, constituyéndose en el predecesor del Colegio San Miguel.

El edificio del Colegio del Carmen se construyó de barro y cañas en la cuadra tres de la calle Libertad (actualmente, frente a esta se eleva, en medio de una plazuela, el monumento del extraordinario pintor don Ignacio Merino, quien legó su dinero para muchas obras en Piura).

3.1. Financiamiento y Fundación del Colegio del Carmen (siglo XVIII)

Sabemos de la existencia del colegio pero muy poco se conoce sobre su financiamiento, sobre las personas, autoridades o instituciones que se vieron comprometidas a impulsar la educación en Piura, y en quienes recayó la responsabilidad de fundar el colegio; y sobre la forma en que se mantuvo su establecimiento, pudiendo brindar educación a los piuranos durante muchos años.

La presencia de aquellos fondos, principalmente económicos, que ayudaron al sostenimiento del colegio, lo vemos desde el inicio de su

fundación. Precisamente respecto a la fundación de este, no existen datos precisos que den una versión exacta de ello, pero sí dejan entrever quienes se mostraron preocupados por su establecimiento y ayudaron económicamente para que su fundación se hiciera posible.

Sobre esto encontramos varias opiniones aceptables, ligadas con el carácter religioso que fue siempre el origen de las instituciones culturales durante la colonia.

Una primera opinión es la del pedagogo don Enrique Del Carmen Ramos y Briceño, quien nos dice que los orígenes remotos del colegio datan desde los últimos 40 años de la época de la colonia entre los años 1782-1786, es decir, a fines del siglo XVIII. Sabido es que desde la colonia había un gran afán por la cultura; prueba de su esplendor es que diputados peruanos descollaron⁴³ en España, tales como:

“Vicente Morales Duárez, quien ocupó la presidencia de las Cortes de Cádiz, el organismo que gobernaba a España y sus colonias, cuando el monarca Fernando VII se encontraba prisionero por orden de emperador Napoleón Bonaparte. Junto con Vicente Morales Duárez descollaron igualmente otros representantes peruanos como Blas Ostolaza, Dionisio Inca Yupanqui, Ramón Feliú y otros muchos más”.⁴⁴

Del Carmen Ramos y Briceño sostiene que la fundación del Colegio del Carmen se debió gracias a la acción del Obispo Baltasar Jaime Martínez Compañón, quien al fundar el Convento e Iglesia del Carmen, debido a la inexistencia de instituciones religiosas en Piura; motivó a que al lado de estos centros también se fundara un colegio, el cual llevaría el mismo nombre del convento y la iglesia. Al respecto Del Carmen Ramos manifiesta lo siguiente:

“La fundación del Colegio del Carmen fue el resultado de la iniciativa del Obispo de Trujillo, monseñor Baltasar Martínez Compañón, quien en el año 1781, preocupado por la necesidad de crear un centro religioso en la ciudad de Piura, reunió a los vecinos y les manifestó su deseo, formándose así el Convento del Carmen de Piura, que estuvo

⁴³ Distinguirse una persona o cosa entre las demás por sus cualidades. Cfr. *Diccionario de la Lengua Española. Real Academia Española*. Editorial: ESPASA CALPE. 1970. Tomo I.

⁴⁴ Historia de Colegio San Miguel de Piura-CIPCA

regentado por franciscanos, después por mercedarios y por último por betlemitas, y como era natural que al lado de un convento funcionara una iglesia, una señora de apellido Castilla obsequio galantemente la capilla que hoy lleva el nombre de Iglesia Nuestra Señora del Carmen. Al lado de la iglesia fundaron un colegio llamado también Colegio del Carmen” (Coronel, 1997: 5).

Del Carmen Ramos y Briceño nos hace ver que la fundación del colegio no fue la principal preocupación del pueblo piurano, sino que su establecimiento se debió gracias a la fundación del Convento del Carmen, de manera que el financiamiento del colegio se dio con el apoyo de la Iglesia.

Otros de los estudiosos que atribuyen la creación del Colegio al Obispo Martínez de Compañón, es el reverendo Monseñor piurano Miguel Justino Ramírez, quien señala en sus escritos que Monseñor Martínez de Compañón, en la época que vino a Piura, mandó a hacer una acuarela de un plano y perfil de un Colegio de Operarios Eclesiásticos de la ciudad de Piura, diócesis de Trujillo, según la bula “*Mulitantis Eclessie*”, expedida por el Papa Clemente XII, en 6 de noviembre de 1731. Este edificio del seminario, no se pudo realizar en su totalidad pero si empezó la construcción de la iglesia que tendría:

“(…) su sacristía, puerta principal, portería, claustro principal, su corredor, capilla interior, aposento para el portero, escuela, librería, aposento para el rector, callejón del segundo corredor, tránsito, segundo claustro, su corredor, 18 aposentos, anti-refrigerio, tinajera, cocina, despensa, cuarto de criados, transito al patio, corral con siete arcos, sitio sin destino que puede ser de almacén, callejón entre la iglesia y el colegio, y puerta falsa” (Gallo, 2007: 22).

En 1783 enfrentándose a la actitud hostil de los corregidores que no comprendían la mentalidad ilustrada cristiana, cuya meta era estudiar a cabalidad la realidad de la diócesis encargada, Martínez de Compañón hizo una visita y viendo la necesidad de crear aquel centro religioso en la ciudad de Piura, no se cruzó de brazos ante la ardua labor que se le presentaba, sacudiendo la somnolencia de las autoridades, por este motivo: “*Ofició al corregidor Don José Vicente de Zavala para que reuniera a los vecinos nobles y plebeyos en cabildo abierto y les manifestó su deseo, procediéndose a la elección de un comité presidido*

por el señor Joaquín Adrianzen y Palacios, acordándose la construcción del convento” (Gallo, 2007: 27).

Años después, en 1786 el colegio contó con el apoyo económico de Doña Tomasa Castillo Tovar, viuda del Maestre de Campo don Francisco Miguel de la Peña Montenegro, en donde el albacea testamentario de la viuda dice al Vicario y Juez Eclesiástico que:

“Habiendo fallecido don Antonio Cortez, el que ha sido deudor de la testamentaria de 4 mil pesos y sus réditos⁴⁵ de un 6% al año, quien doña Tomasa ya fallecida deja más dos mil pesos para la obra pía de una capellanía⁴⁶ que manda se funde a beneficio de su alma, llamando para su goce, Colegio Seminario del Salvador, cuya fábrica se está entendiendo en esta ciudad a esfuerzos del fervoroso celo del ilustrísimo señor Obispo de esta diócesis, a comienzos regentado por frailes franciscanos y después por mercedarios y betlemitas” (Gallo, 2007: 23).

Como era natural por aquellos tiempos, junto al convento se construyó la capilla, obsequiada galantemente por la señora Castilla, que pasó a convertirse en la Iglesia del Carmen.

Pero existe otra opinión muy importante para el estudio del origen del Colegio del Carmen, que es la del historiador jesuita Reverendo padre Rubén Vargas Ugarte, quien ha sido uno de los historiadores que más ha indagado en archivos y bibliotecas, para saber los primeros orígenes de los colegios más antiguos que funcionan en los diversos departamentos de la costa y sierra del Perú.

Vargas Ugarte indica que el colegio se fundó debido a la preocupación de una familia adinerada, que deseaba traer a una de sus integrantes (una hermana) a Piura:

“El colegio data desde la colonia a consecuencia de la preocupación de una familia española adinerada que tenía grandes extensiones de tierra en el interior del partido, como entonces se le denominaba a

⁴⁵ Rentas de un capital. Cfr. *Diccionario de la Lengua Española. Real Academia Española*. Editorial ESPASA CALPE. 1970. Tomo I.

⁴⁶ Las Capellanías eran obras pías instauradas en la iglesia católica, mediante las cuales el fundador generalmente una persona acaudalada, dejaba en su testamento una cantidad de dinero que se ponía en renta, para que con las ganancias se pagaran la realización de un número de misas para la salvación de su alma.

Piura por formar parte de la intendencia de Trujillo. Parece que la familia en su deseo de tener en Piura a una hermana de la esposa, que por entonces se encontraba regentando el Convento de las Carmelitas Descalzas de Quito, logró autorización de las autoridades eclesiásticas para la fundación en Piura del Convento e Iglesia del Carmen. (...). Faltaba solo el permiso de la Santa Sede para que las Carmelitas Descalzas de Quito viniesen a Piura, pero la Santa Sede no otorgó el permiso solicitado por la Carmelita fundadora, por cuanto en Quito no había personal suficiente para que se quedase regentando el convento, ya que el número de hermanas descalzas solo llegaba a siete” (Coronel, 1997: 6).

Es evidente deducir que no fue una necesidad de tanta urgencia la creación del colegio por aquel entonces en la ciudad de Piura, la razón a todo ello se debía a que: *“Las pocas familias españolas que habían en Piura mandaban a sus hijos a Lima y los que podían a España para estudiar, además faltaba poco tiempo, casi 40 años para que terminara la época colonial y nadie ni siquiera las autoridades coloniales se habían preocupado por fundar un colegio en la ciudad más antigua del Perú”* (Coronel, 1997: 6).

No habiendo sido posible que viniera la hermana carmelita, pariente del matrimonio español, quiso entonces este matrimonio fundar en el mismo convento que ellos construyeron, un colegio regentado por padres jesuitas, cuyo fundador sería otro hermano de aquel matrimonio, quien, una vez conseguida la licencia respectiva, vino al Perú procedente del convento de los jesuitas de Loja, junto con dos padres más de la misma orden, estos tres sacerdotes al mismo tiempo atenderían los servicios religiosos en la Iglesia del Carmen, al respecto Vargas Ugarte indica que:

“Los padres jesuitas no avanzaron mucho en la organización del colegio, si bien algunos hijos de familias piuranas importantes y de familias españolas establecidas en Piura, asistieron a dicho colegio, los tres padres jesuitas, esperaban que el Convento Jesuita de Lima les enviara más personal, pero cuando fue solicitado, se les respondió que no había personal ni siquiera para atender las necesidades de la ciudad de Lima. La escases de alumnos y las pocas facilidades para incrementar su plantel de profesores determinaría que al poco tiempo de haber iniciado sus actividades se cerrara el colegio” (Coronel, 1997: 7).

Ante esta situación, el cabildo de Piura teniendo conocimiento del cierre del colegio, tuvo la intención de hacer uso de una de sus aulas, para que temporalmente funcionara ahí el cabildo, por motivo de que la casa donde funcionaba se encontraba deteriorada, por tal razón: “*En el año de 1797 el señor regidor don Manuel Josef de Seminario, le notifico al presbítero don José Feria que desocupara el aula que servía como su habitación en el Colegio del Carmen*”.⁴⁷

Había que tener en cuenta que tanto el santuario como el colegio estaban puestos bajo tutela y dirección del Convento del Carmen, que no era pertenecía al colegio todo el suelo que este ocupaba; y que en lo fabricado entraba un gran trozo de tierra que correspondía al santuario, lo que le daba al capellán un incontrastable derecho para ocupar el aula en que vivía y de la cual se le intentaba despojar, ante esta situación:

“El señor regidor aducía que a consecuencia de la necesidad que tenía de refracción la casa del ayuntamiento, pues esta se encontraba en ruinas se acordó que una de las aulas del colegio sirviese para llevarse a cabo las distintas acciones que tenían que hacerse y se eligió la que ocupaba el capellán porque esta se encontraba en buen estado de perfeccionamiento, que se notaba por los muchos pesos que se habían invertido en enlozarla, blanquearla y ponerle puertas y ventanas (...)”.⁴⁸

Finalmente, la concesión del aula al cabildo no se dio porque dicho colegio y toda su construcción habían sido bienes eclesiásticos y existía una pena canónica que establecía la prohibición de que jueces, prefectos u otros tomen mano en los bienes de los clérigos.

Ya en la época republicana, en el año de 1827: “*Santa cruz por el decreto supremo de mayo del mismo año, mando a crear un colegio de Ciencias en el convento supreso del Carmen, que tomo el nombre de Nuestra Señora del Carmen*” (Barrantes, 1989: 40). A partir de ese momento se puede apreciar la preocupación del gobierno peruano por fomentar la educación en Piura. (Anexo 1)

⁴⁷ ARP, Juzgado de Primera Instancia, Causas Civiles. Legajo 13. Expediente seguido por el cura interino don José Feria, denunciando la pretensión del regidor don Manuel Josef de Seminario, se de posesión de una sala en el colegio del Carmen para celebrar juntas capitulares. Folio: 2vta-5d. 1797.

⁴⁸ ARP. Juzgado de Primera Instancia, Causas Civiles. Legajo 13. Folio: 2vta-5d. 1797.

Centrándonos en el tema del financiamiento del Colegio, por lo dicho anteriormente se puede deducir que las instituciones religiosas fueron las que más fondos otorgaron al fomento educativo en Piura. Aquí es muy importante precisar que al iniciar la República, el Estado se valió de los fondos de la Iglesia para el desarrollo del sector educación, los cuales provenían principalmente de sus conventos supresos (al tener un convento el carácter de supreso o cerrado, todos sus bienes pasaban al poder del Estado que podía hacer uso de ellos).

Por tal razón, para que el Colegio del Carmen funcionara nuevamente, ahora ya con el nombre de Colegio de Ciencias de Nuestra Señora del Carmen, se adjudicaron las rentas del Convento supreso del Carmen, las capellanías, cuyo patrón era el cabildo de Piura, y apoyo económico de muchas personas adineradas.

El presidente Santa Cruz decretó que el colegio comenzara a funcionar nuevamente, pero para que esto fuera posible se realizaron gestiones con anterioridad: *"El 31 de agosto de 1824 se notificó en acta que el Convento e Iglesia del Carmen estaban destinados a mantener maestros dedicados a la enseñanza pública, pues este había sido objeto de su primitivo establecimiento, también se aprobó que las capellanías de Piura se adjudique al mismo objetivo"*.⁴⁹

Debido a la mala situación económica que atravesaba el país por causa de las guerras de independencia, el Estado se valió del apoyo económico de la Iglesia para la educación del pueblo. Existieron también donativos forzosos de otros conventos supresos que permitieron que el establecimiento del colegio se llevara a cabo: *"El Colegio del Carmen recibió el traslado del Convento de la Merced de la ciudad de Piura y se encomendó a sus religiosos la enseñanza de la juventud, para ello la municipalidad se sirvió resolver suprimir dicho convento, y que sus rentas fueran agregadas al colegio, el cual deberá ponerse en estado de ser fructuoso en la enseñanza pública en la provincia de Piura"*⁵⁰

Debido a que el colegio tendría que estar apto para la enseñanza pública, se le encomendó al señor Juez de Piura, Juan Manuel del Piano,

⁴⁹ ARP. Sección Actas, Tomo I (1824-1827). Folio: 2d. 1824.

⁵⁰ ARP, Sección Actas, Tomo III (1831-1834). Folio: 7vta-9d. 1831.

tener en cuenta: *“La planificación del colegio y designar los sujetos capaces para enseñar primeras letras, gramática latina y castellano y los elementos de la filosofía(...)”*⁵¹

Este juez también debería tomar empeño en fomentar la enseñanza primaria que se debería ser gratis para todos los que la recibían, puesto que había como pagar suficientemente a algunos maestros. Se resolvió también el establecimiento provisional del colegio en el Convento de San Francisco, entre tanto se restablecía su local destinado para este fin: *“Con la asignación de los fondos que administraba el juez, con las rentas del Convento supreso de La Merced y con la ayuda económica de un pequeño grupo de veinte padres de familia, existía una masa suficiente para que el colegio se estableciera de una manera estable, con arreglo a la designación de estudios se debía tener en cuenta personas dignas de encargarse de las aulas”*⁵²

Como se mencionó en páginas anteriores no solo la Iglesia regentó económicamente al colegio, este también recibió la ayuda de importantes hombres adinerados de Piura y del municipio, don Diego de Santa Cruz fue uno de ellos, quien:

*“donó una capellanía colativa”*⁵³ de 8 mil pesos para beneficio del Colegio del Carmen y de toda la juventud que se educaba en ella. (...). También los señores procuradores de la Municipalidad de Piura aprobaron arbitrios para que el Convento y la Iglesia del Carmen sean destinados a mantener maestros dedicados a la enseñanza pública, además se aprobó que las capellanías que poseían en propiedad eclesiásticas, que por sus beneficios, no tenían necesidad de ellas se adjudiquen al mismo objeto. (...). En junta de los miembros municipales se tomó en cuenta la capellanía del Carmen que tenía rentas las cuales servían para costear un maestro de aptitud que desempeñe las

⁵¹ ARP, Sección Actas, Tomo III, 1831.

⁵² ARP, Sección Actas. Tomo III. 1831.

⁵³ La Capellanía Colativa se caracterizan por la intervención eclesiástica en su fundación, el fundador segregaba de su patrimonio unos bienes que se destinaban a la manutención del clérigo, poseedor de la capellanía, el cual se comprometía a celebrar en una capilla un cierto número de misas u otros rituales sagrados por el alma del fundador y, normalmente también de su familia.

funciones de preceptor y para la dotación de dos o más cátedras de primeras letras, latinidad y filosofía”.⁵⁴

A pesar que la municipalidad se preocupó por la instrucción educativa en Piura, siempre se valió de los fondos de la Iglesia para financiar al colegio. Sin embargo, los ingresos de conventos, capellanías y de hacendados, no impidió que el colegio siguiera atravesando por muchas dificultades económicas, por tal motivo se le pidió al supremo gobierno, que se le declare a dicho colegio en los privilegios concedidos a los pobres de solemnidad.⁵⁵

El señor don Ignacio Sandoval quien era procurador y apoderado de don Pedro Vargas Machuca, director del colegio, indicó: *”Que con motivos de hallarse recién establecido aquel colegio, se encontraba sin los necesarios ingresos para subsistir y su establecimiento había demandado muchos gastos para su director, quien se encontraba resolviendo varias acciones para resolver esa situación”*.⁵⁶

Debido a esta situación se le pidió al juez de primera instancia que admita todos los recursos que competen a la subsistencia del colegio y a su formal establecimiento, por razón de que a la nación y al gobierno le correspondía la protección de los establecimientos para la educación de la juventud peruana.

La corte del Juzgado de Primera Instancia declaró la pobreza de dicho colegio, para ello se presentaron testigos como don José Franco, quien aducía que eran muchas las acciones que estaba realizando el director para adjudicar fondos al colegio, pero debido a las rentas que este recibía, el director había entablado juicios; lo que le demandaba muchos gastos. Además don José Franco afirmaba que muchos de los dueños de fincas que debían entregar rentas al colegio, no pagaban a tiempo; sobre esta situación el testigo menciona que:

⁵⁴ ARP, Juzgado de Primera Instancia. Causas Civiles. Legajo 26. Expediente seguido por el presbítero don José Andrés Sanitagoya sobre el derecho a capellanía colativa de 800 pesos. Folio: 2vta-5d. 1834.

⁵⁵ Término que hace referencia a una persona extremadamente pobre. Cfr. *Diccionario de la Lengua Española. Real Academia Española*. Editorial ESPASA CALPE. 1970. Tomo I.

⁵⁶ ARP, Juzgado de Primera Instancia, Causas Civiles, Legajo 22, Folio: 4d, 1834.

“Es constante que el director del colegio ha promovido la adjudicación a dicho colegio de varios principales de capellanías, pero también es verdad que a virtud de las rentas recibidas han dimanado contradicciones que el director estaba gestionando judicialmente, por lo que supo ha invertido gastos en sostener los pleitos pendientes, por lo que se entiende, que más son los gastos de dicho colegio que sus ingresos. Además algunas fincas de las adjudicadas se hallaban en estado ruinoso y los inquilinos de las fincas que se hallaban en arrendamiento no pagaban oportunamente (...). También era publica la refracción que se le estaba haciendo al colegio y por disposición del gobierno se mandaron a suspender 1600 pesos para la dotación de cátedras a causa de la mala situación económica que atravesaba el Estado”.⁵⁷

Los juicios que tenía el director sobre los fondos adjudicados al colegio, motivó que este realizara grandes desembolsos para sostenerlos, por lo que eran pocas las entradas de aquel, situación que llevaría a que se le declarara en los privilegios concedidos a los pobres de solemnidad.

En párrafos anteriores se mencionó que, en gran parte, el colegio se encontraba regentado por las rentas de los conventos supresos, esta situación trajo consigo muchas arbitrariedades por parte de los directivos para con los reverendos padres de los conventos y capellanías que sostenían económicamente al colegio. Esta situación fue la que tuvo que atravesar el reverendo Fray Juan Manuel Arias, padre del Convento supreso de La Merced, quien: *“reclamaba el pago de sus mensualidades que no habían sido abonadas por el director del colegio, pues éste aducía que no existían fondos de las rentas del Convento supreso de La Merced y el único ingreso corriente era de 4000 pesos impuestos en la hacienda Yapatera (...)*⁵⁸.

El padre Arias explicó que en el supuesto de existir pocos fondos pertenecientes al Convento supreso de La Merced, y de ser estos insuficientes para sufragar el establecimiento del colegio, no se debía dejar sin alimento al capellán. Esta situación pasó a manos del asesor nombrado don José Benigno Larrea quien resolvió: *“Que al no hallarse*

⁵⁷ ARP, Juzgado de Primera Instancia, Causas Civiles, Legajo 22, Folio: 5vta, 1834.

⁵⁸ ARP, Juzgado de Primera Instancia, Causas Civiles, Legajo 20. Expediente seguido por el padre fray Juan Manuel Arias contra el director del Colegio del Carmen sobre el pago de sus mensualidades como capellán del convento de La Merced, Folio: 4d-5vta, 1836.

*más fondos que los existentes en poder de don Francisco Távara dueño de la hacienda Yapatera, quien debería abonar cuatro mil pesos al colegio, se entregase al referido capellán la cantidad de la demanda que era un total de 735 pesos si existiesen fondos para cubrirlo y caso contrario lo que hubiese en su poder”.*⁵⁹

Este y muchos más inconvenientes de tipo económico tuvo que atravesar el Colegio del Carmen para que se lograra efectuar su establecimiento.

El Colegio del Carmen no comenzó a funcionar de una manera oficial una vez aprobado el decreto de su creación (Anexo 2), se sabe que: *”el colegio comenzó a funcionar en el año de 1833, pero su funcionamiento oficial se realizó el 30 de agosto de 1835* (Coronel, 1997: 12). Ese mismo año, el local del colegio fue arreglado y acondicionado para recibir convenientemente a los jóvenes convocados a matricularse a través de circulares y avisos públicos: *“José Domingo Arméstar, Rector del Colegio, fue el responsable del discurso inaugural de bienvenida a los jóvenes estudiantes que en número de quince se hallaban reunidos en una sección y clasificados en dos categorías: internos y externos”* (Sullón en Del Busto, 2004: 446).

Según lo manifestado anteriormente se puede ver que, a pesar de las dificultades económicas que tuvo que atravesar el colegio, la propia población, especialmente las personas con suficientes recursos económicos, se identificaron con la problemática educativa en Piura, colaborando para que la educación del pueblo piurano fuera una realidad. Con el transcurrir de los años la Iglesia, autoridades, personajes importantes, irán tomando conciencia de la importancia de fomentar la cultura en Piura.

Para que la educación en los colegios se desarrollara de una manera eficiente era necesario que estos estuvieran bien organizados, que contaran con buenos maestros y directivos encargados de la enseñanza, al igual que alumnos comprometidos con su educación. Por tales motivos fue necesario, no solo en Piura sino también en la mayoría de los departamentos del país, un reglamento interno que permitiera un

⁵⁹ ARP, Juzgado de Primera Instancia, Legajo 20. Folio: 35vta-38d, 1836.

efectivo funcionamiento de los colegios y de la enseñanza que se impartía en ellos.

3.2. Organización Institucional: Reglamento de 1837

El 8 de setiembre de 1837, el gobernador Pardo de Zela se quejó por la inexistencia de un reglamento en el Colegio del Carmen, pidiendo al mismo tiempo a Lima que se le enviara un reglamento que pudiera regir dicho establecimiento educativo: *"El reglamento fue dado por el militar José Luis de Orbegoso en 1837 y es en este reglamento donde se establece que el colegio pasara a llamarse San Miguel (...)"*.⁶⁰ (Anexo 3)

En el reglamento se manifestó que el colegio estaría dirigido por un rector eclesiástico, entre sus funciones estaban: *"admitir de alumnos a los jóvenes que tengan las cualidades necesarias y expulsar a los que manifestaban una mala conducta"*.⁶¹ En el reglamento también se hizo patente que el rector debería dar cuenta en los periódicos de todos los gastos que le demandaba el colegio.

En cuanto a la situación de los maestros, el reglamento nos dice lo siguiente: *"Estos serán nombrados por el rector y en lo sucesivo por votación del rector y maestros del colegio, tenían como obligaciones cuidar de que los alumnos concurran a las clases y dar parte al rector o vicerrector de las faltas cometidas por los alumnos"*.⁶²

El reglamento también brinda un panorama respecto a la situación de los alumnos, estos podrían ser internos o externos:

"Los alumnos internos eran aquellos que pagando su pensión alimentaria habitaban en el colegio, algunos gozaban de becas. Los alumnos externos solo concurrían a la hora de enseñanza. Los alumnos que tenían becas solo podían tenerlas por seis años, luego esta beca pasaba en manos de otro alumno; para poder acceder a una beca era necesario tener calidad de pobreza, buenas costumbres e indicios de aprovechamiento".⁶³

⁶⁰ Diario El Correo, Reglamento para el colegio San Miguel de Piura. N° 6, 1985.

⁶¹ Diario El Correo. N° 6, 1985.

⁶² Diario El Correo. N°6, 1985.

⁶³ Ibídem.

Los alumnos internos tenían que seguir al pie de la letra las reglas dadas por el rector. Para recibirse de colegial era necesario: *que el pretendiente sepa leer y escribir correctamente y haya adquirido nociones de gramática castellana, de la que certificará el rector mediante un examen particular o por el certificado de un maestro público.*⁶⁴

El uniforme de alumnos y maestros se encontraba estipulado en el reglamento, al igual que sus vacaciones:

“El uniforme de los alumnos internos era pantalón y camisa azul, aunque en verano podían usar pantalón blanco; además usaban como accesorio un sombrero redondo. Los maestros usaban el mismo traje de los colegiales añadiendo el distintivo de dos estrellas doradas. Ningún colegial podía salir del colegio sin su uniforme ni tampoco podían usar alhajas, solo podían salir a las calles los días domingos y fiestas de precepto después de oír misa y en las fiestas cívicas, regresando al colegio el mismo día a las 7 de la noche y en los días de asueto se recogían a las 8 de la noche”.⁶⁵

Además de los días mencionados, los alumnos también contaban con vacaciones prolongadas que se iniciaban desde navidad y culminaban el jueves santo, durante este tiempo los alumnos se retiraban a sus casas. Fuera de estos días no se permitía salir al colegial a no ser por enfermedad o por muerte de sus padres o hermanos, solo en estos casos el rector les concedía una licencia por escrito.

Si bien este reglamento fue realizado en el año 1837, tuvieron que pasar varios años para que el gobierno peruano lo aprobara: *“El gobierno aprobó este reglamento el 29 de agosto de 1846, pero esto no impidió que el reglamento iniciara su funcionamiento en los años anteriores a su aprobación”.*⁶⁶

Este reglamento nos permite conocer cuál era la vida escolar que llevaban los alumnos dentro del colegio. Es importante precisar que este reglamento es una fuente importante para próximas investigaciones, ya que nos brinda aspectos interesantes de vida cotidiana de los estudiantes,

⁶⁴ Diario El Correo. N° 6, 1985.

⁶⁵ *Ibíd.*

⁶⁶ *Ibíd.*

el tipo de enseñanza que recibían, su jornada escolar y muchas otras situaciones escolares que pueden ser analizadas si se realiza un estudio profundo y detallado de este reglamento.

3.3. Del Colegio del Carmen al Colegio San Miguel

3.3.1. Evolución Histórica

Uno de los primeros centros educativos reconocidos a nivel departamental es el Colegio San Miguel de Piura; no solo por ser el más antiguo, pues fue creado en el año 1784 con el nombre de Colegio del Carmen, sino sobre todo por la labor realizada por los alumnos, muchos de los cuales alcanzaron renombre a nivel nacional e internacional. En sus aulas se forjaron ilustres piuranos, hombres de bien que protagonizaron sucesos en la historia del Perú o destacaron en sus respectivas actividades: presidentes de la República, de la Corte Suprema de Justicia, magistrados, literatos, políticos, maestros, artistas, etc.

En 1839 el colegio fue clausurado, pero antes de que sucediera esto, el supremo gobierno dio una ley el 11 de noviembre de aquel año: *"Asignando para el fomento del colegio tres mil pesos pagaderos por mesadas de la contribución de la provincia de Piura. Dicha clausura duró desde el año 1839 hasta 1846, la que se debió principalmente por consecuencia de la confederación Perú-Boliviana, entonces el colegio tuvo que cerrar momentáneamente sus puertas"* (Sullón en Del Busto, 2004: 446). (Anexo 4)

Los trastornos políticos en que estuvo sumido el país no permitieron que se pudiera disponer de las rentas necesarias para el sostenimiento del colegio. En 1846 y debido a la acción tesonera de uno de los prefectos más eficientes de Piura, el general don Alejandro Deustúa, reabrió el colegio el 23 de marzo de aquel año, pero para esto fue necesario:

"Que se dictaran con anterioridad las supremas resoluciones del 11 de mayo y el 9 de agosto de 1845 restableciendo y optando diversas medidas para que su existencia fuera estable. En la segunda de estas disposiciones se rebajaban de 80 a 50 pesos la paga de los colegiales pensionistas para lo cual se tenía en

consideración las fortunas de los padres de familia de la provincia de Piura y el costo que pudo causar la manutención de un colegial” (Coronel, 1997: 27).

En 1847 fue reinstalado el Colegio del Carmen de Piura con un nombre distinto: *”El Colegio de Ciencias de Piura y bajo la dirección de don Marcelino Aranda. Hasta esa fecha se contaba con 27 alumnos internos y 14 externos, la mayoría eran hijos de potentados piuranos”* (Coronel, 1997: 30).

La verdadera organización del colegio se dará con la aprobación del reglamento del 1 de abril de 1856. A partir de este documento, el colegio toma el nombre oficial de Colegio de Ciencias de San Miguel de Piura (Anexo 5) y estaría al servicio de los alumnos externos, pues la falta de local apropiado y las limitaciones económicas de los padres de familia impedían el funcionamiento de un internado (Sullón en Del Busto, 2004: 446).

Según el Reglamento de 1856, debían dictarse las siguientes cátedras:

- 1.- Derecho y Filosofía.
- 2.- Economía Política.
- 3.- Estadística y Literatura.
- 4.- Metafísica y Física.
- 5.- Filosofía e Historia.
- 6.- Latín y Religión.
- 7.- Francés e Inglés.
- 8.- Geografía, Teneduría de Libros y Gramática Castellana.

Además en este mismo reglamento se encontraba estipulado los estamentos del colegio, que eran los siguientes: un rector, dos vicerrectores, profesores, un secretario, un bibliotecario, dos celadores y los estudiantes (Sullón en Del Busto, 2004: 447). Todos ellos deberían cumplir funciones específicas, a continuación mencionamos algunas importantes:

Funciones del Rector:

- Revisar el Plan de Estudios
- Presidir la comunidad educativa en los actos públicos.
- Proponer al gobierno, a través de la comisión departamental, la terna de profesores para el cargo de vicerrectores.
- Visar los presupuestos de sueldos.
- Velar por el cumplimiento del reglamento del colegio.

Funciones de los Vicerrectores:

- Eran los encargados del gobierno interior del colegio.
- Velaban por el orden y la disciplina.
- Cuidaban el aseo y limpieza de los alumnos y de las instalaciones del colegio.
- Controlaban la asistencia, puntualidad y comportamiento de los estudiantes.

Funciones de los Profesores:

- Se encargaban de coordinar con el rector el texto que debía adoptarse para la enseñanza.
- Cumplir con su horario de clases.
- Mantener el orden y la disciplina dentro del aula.
- Presentar a examen a los alumnos aptos en el tiempo prefijado por el reglamento.

En las primeras décadas del siglo XIX podía ser maestro cualquier persona analfabeta que se dedicara a este oficio, pero ya a inicios del siglo XX los profesores debían ser “normalistas”, es decir, tener una formación pedagógica.

En muchos de los pueblos de la sierra y de la costa piurana, la enseñanza estuvo a cargo de maestros que contaban solo con la educación primaria, considerada entonces más que suficiente para transmitir conocimientos, cultura, valores cristianos, amor a la patria y respeto. Ser preceptor, maestro o profesor en Piura significó ser un hombre de respeto y valor moral.

Por otro lado, según ley, cada escuela debía contar con un director, un tenedor de libros (contador con función administrativa), celadores, preceptores y maestros de Artes y Oficios. En algunas zonas rurales y pueblecitos de poca población estudiantil, el personal del colegio se reducía a un solo maestro, quien tenía a cargo toda la escuela. Este maestro enseñaba en la misma aula a estudiantes de diferentes grados, si el maestro rural no era del lugar, muchas veces tenía como casa el aula de clases.

El reglamento de 1856 fijaba además que:

“Para ser admitido en el colegio, el postulante debía pasar por un riguroso examen de ingreso, previa presentación de una solicitud dirigida al rector y firmada por sus padres, acompañada de la información de tres testigos que atestiguaban la buena conducta y moralidad del pupilo. Una vez matriculados, los alumnos debían cumplir fielmente con el reglamento interno del colegio, que precisaba sobre todo deberes y obligaciones. Las sanciones eran drásticas frente a cualquier falta que pudieran cometer” (Sullón en Del Busto, 2004: 447).

Además de todo lo mencionado, se tomó en cuenta en el mismo reglamento la distribución horaria, la forma de la evaluación, tipos de exámenes, calificación, exámenes de reevaluación, etc. Como vemos, la exigencia académica en el alumnado Sanmiguelino era muy rígida, tanto así que incluso llevar la bandera en los desfiles escolares era un privilegio concedido solo a los mejores alumnos:

“No importaba la estatura del alumno, pero era el más aplaudido y el que más llamaba la atención, porque era el alumno que más lo nombraban, por cuanto era el alumno que había llegado al quinto año de secundaria habiendo obtenido el

primer puesto durante los cinco años de estudios y había sido acreedor a la medalla de oro del colegio. Era el mérito que se otorgaba como el primer alumno, quien iba escoltado por los más altos alumnos del colegio, siempre que sean alumnos con muy buena conducta” (Gallo, 2007: 188).

Es por eso que toda la comunidad ponía mucho énfasis en saber quién era el que conducía la bandera en los desfiles, este era el más ovacionado a su paso, ya que en su pecho llevaba la medalla de oro de haber obtenido el primer lugar, durante los cinco años de estudios.

Las rentas para el Colegio San Miguel, teniendo en cuenta el reglamento de 1856 fueron fijadas en 5087 pesos. En la década de 1860, por la falta de rentas en algunos colegios para el pago de profesores, se aprobaron diversas disposiciones designando los cursos que debían dictarse en los distintos colegios de acuerdo con sus rentas.

La resolución del 13 de mayo de 1861, durante el gobierno de Castilla, dispuso algunas normas para el Colegio San Miguel:

“Las clases de Gramática Castellana y Latina, debían ser dictadas por un solo profesor con la dotación de 600 pesos anuales; la cátedra de matemática debía dividirse en matemática pura y mixta, nombrándose un profesor para cada ramo, con sueldo de 300 pesos; el establecimiento de la clase de caligrafía con la dotación de 120 pesos y la supresión de la plaza de vicerrector por ser innecesaria al Estado la existencia de dos empleados para una sola función” (Sullón en Del Busto, 2004: 448).

Parte de las rentas que ayudaron al sostenimiento del Colegio San Miguel provinieron de La Hacienda Municipal, quien dedicaba una serie de subvenciones a las escuelas públicas que estaban a su cargo:” *La municipalidad le había dedicado desde finales del siglo XIX los impuestos a los sombreros, la importación de la paja toquilla y el impuesto a la venta de chicha de la*

*provincia (5 centavos por venta de cada botija de chicha) impuesto que procedió solo hasta 1906*⁶⁷. (Anexo 6)

En 1869, cuando el gobierno de José Balta intenta reorganizar los colegios nacionales, los planes de estudio de secundaria debían ser fijados por el gobierno. Una serie de resoluciones supremas fechadas el 30 de abril de ese año, establecían las asignaturas que debían impartirse en cada uno de los colegios nacionales y se consideraron materias de carácter jurídico: "*Así en el Colegio San Miguel de Piura se dispuso la enseñanza de Derecho Natural, constitucional e internacional y Derecho Civil y Canónico*" (Sullón en Del Busto, 2004: 448).

En el periodo de 1871-1873, cuando ejercía el cargo de Rector, el señor Ricardo Heredia, tuvo lugar la llegada del gabinete de Física y del laboratorio de Química, que sería destruido más tarde por el ejército chileno.

El decreto supremo del 25 de febrero de 1874, firmado por el presidente Pardo y refrendado por el Ministro del Ramo, Manuel Odriozola, dispuso la implantación de un nuevo sistema de enseñanza con una nueva estructura curricular que contemplaba aspectos relacionados con cursos de: "*Religión, Lengua y Literatura Castellana, Latín, Geografía, Historia, Matemática, Historia Natural, Geología y Química, Ciencias Morales y Sociales, Lenguas modernas, además de caligrafía, teneduría de libros, dibujo lineal, canto y gimnasia*" (Sullón en Del Busto, 2004: 449).

En lo económico, el Decreto dispuso que el colegio estuviera bajo las órdenes del Consejo Departamental de Piura y en lo académico dependería directamente de la Dirección General de Instrucción Pública.

Durante el tiempo que duró la guerra del Pacífico (1789-1883) y por un tiempo posterior a ella, el colegio dejó de funcionar. Sus instalaciones fueron saqueadas y destruidos el

⁶⁷ DIARIO EL TIEMPO, Historia de Piura, Tomo III: De la Reconstrucción al Segundo Milenio, 1998, p. 60.

laboratorio de Química y el gabinete de Física. El local fue convertido en caballeriza.

San Miguel reabrirla sus puertas en 1887 como plantel particular, recuperando su categoría oficial en 1889.

3.3.2. El Colegio San Miguel a finales del siglo XIX

Interesa destacar en este apartado, quiénes fueron las personas encargadas de la dirección institucional del Colegio San Miguel, y también la sección femenina que se crearía en 1869.

Lista de directores del Colegio San Miguel durante el siglo XIX (Coronel, 1997: 122):

Años que abarcaron la dirección del colegio	Persona encargada de la dirección Institucional
1835-1836	Don José de Lama
1837	Presbítero don Pedro Vargas Machuca
1838	Don José Domingo de Armestar. A este personaje se le ofreció la dirección del plantel en el año 1837, pero ese mismo año fue nombrado párroco de Huancabamba y deja a su apoderado Vargas Machuca a cargo de la dirección, recién en 1838 regresa a Piura y se hace cargo de la dirección del colegio.
1839-1846	El colegio fue clausurado como consecuencia de la confederación Peruana-Boliviana. Los trastornos políticos del país no permitieron que se pudiera disponer de las rentas necesarias para el sostenimiento del colegio.
1847-1849	Don Marcelino Aranda. Hasta esa fecha el colegio contaba con 27 alumnos internos y 14 externos y esto como consecuencia a que la mayoría eran hijos de potentados de

	los pueblos piuranos.
1850-1851	Presbítero Juan Blanco.
1852-1854	Dr. José Silva Santisteban.
1855-1857	Don Manuel Cardoza, durante su dirección se aprueba el reglamento interno del colegio el 1 de abril de 1856 y en ese documento se le llama “Colegio de Ciencias de San Miguel de Piura”
1858	Don José Clemente Peralta.
1859	Don José Otoyá.
1860-1863	Dr. Francisco Santier Urrutia.
1864-1867	Dr. Feliz Manzanares.
1868-1870	Don Federico Manrique.
1871-1873	Don Ricardo Heredia.
1874-1876	Bachiller Guillermo Ruidías.
1877-1879	Dr. Ernesto Arentis.
1880	Guillermo Ruidías
1881-1886	Clausurado, pues se produjo la invasión del ejército chileno quien destruyó el colegio dejándolo en escombros.
1887-1895	Dr. Emilio Espinoza.
1896-1899	Dr. Felizardo Montero.

Todos los directivos del Colegio San Miguel fueron personajes destacados en el ámbito político y educativo de Piura, cada uno de ellos logró que el colegio siguiera vigente con el transcurrir de los años, pese a las vicisitudes que tuvo que atravesar.

Después de la guerra con Chile, casi todos los archivos quedaron destruidos. Entre los documentos encontrados, se destaca que:” *de 1869 a 1873 funcionó en San Miguel una Sección de Educandas, que estuvo dirigida por doña Mariana Seminario y Ubillús y por doña Marcelina Romero*” (Albán, 1985: 45).

No se sabe cuándo comenzó a funcionar esta sección y cuánto tiempo duró. Los datos ofrecidos se refieren al Programa de los exámenes públicos que presentaron las alumnas del Colegio Nacional de Educandas de la ciudad de Piura en 1869.

Las alumnas recibían clases de Historia Santa, Religión, Gramática Castellana, Geografía Física, Higiene, Aritmética práctica, caligrafía, costura, Historia del Perú, Música, Urbanidad y Elementos de Higiene privada. Esta base de conocimientos permitió que de manera paulatina se pudiera dar la inclusión de la mujer en las esferas culturales, políticas, económicas y sociales de Piura y del país en general.

A finales del siglo XIX, se introdujeron nuevas asignaturas. Para 1898 encontrábamos las siguientes⁶⁸:

- Religión.
- Historia Santa.
- Aritmética Práctica.
- Ortología⁶⁹.
- Catolicismo.
- Gramática Castellana.
- Geografía (Astronomía) / Historia del Perú.
- Urbanidad.
- Moral.
- Higiene.

⁶⁸ Actas de Exámenes del Colegio San Miguel.1898. Pg. 113.

⁶⁹ Arte de pronunciar correctamente, y en sentido más general, de hablar con propiedad. Cfr. *Diccionario de la Lengua Española. Real Academia Española*. Editorial ESPASA CALPE. 1970. Tomo I.

En los años siguientes se agregaron otras asignaturas a la currícula del colegio:

- 1891: Se introdujo la asignatura Analogía Castellana.
- 1897: Religión y vida de Jesús, Geografía e Historia del Perú, Geografía General.
- 1898: Geografía General y del Perú, Caligrafía.
- 1899: Geografía Universal y del Perú, Lectura.
- 1900: Inglés, Dibujo, Geometría.
- 1901: Dictado, Gramática, Geografía de Piura, Aritmética.
- 1902: Sistema Métrico.

Estos cambios sustanciales irán permitiendo que la tarea educadora del maestro esté encaminada a lograr un aprendizaje significativo en el alumnado, meta de todo docente que no solo imparte clases, sino que también contribuye a la creación de nuevas metodologías, materiales y técnicas, que faciliten a los alumnos la adquisición de conocimientos y habilidades que útiles y aplicables en su vida personal, académica y profesional.

Concluyo esta investigación, no sin antes recalcar que la Educación en Piura es uno de los temas poco trabajados, pues las distintas referencias bibliográficas revisadas, sobre todo las regionales, dedican pocas páginas a la educación en Piura; y más aún si se trata de una educación impartida siglos atrás. Hay que indicar que los documentos de archivo brindan valiosa información sobre el aspecto educativo en Piura, los cuales si son bien analizados y trabajados, se puede extraer importante información sobre cotidianidad escolar, financiamiento, currícula escolar; enmarcados en un tiempo y espacio específicos de la historia.

CONCLUSIONES

Primera:

La educación en Piura fue inicialmente financiada con el apoyo de la Iglesia, que siempre se mostró preocupada por realizar una labor evangelizadora y al mismo tiempo cultural para los estratos sociales más relegados. Por tal razón, su acción perseverante permitió la llegada de varias órdenes religiosas al Perú y con esto la creación de los primeros centros de enseñanza. El financiamiento para la creación de escuelas y colegios, así como el pago de docentes (muchas veces el capellán asumía las funciones del maestro) y dotación de cátedras, se logró gracias a los ingresos que recibía la Iglesia producto de donaciones o capellanías.

Segunda:

La obra evangelizadora de la Iglesia permitió que Piura, siendo obispado de la diócesis de Trujillo, recibiera a finales del siglo XVIII, la visita de Baltazar Jaime Martínez de Compañón, quien a través de la creación de seminarios eclesiásticos y de un colegio cuya sede se encontraría en Cajamarca dedicado a la educación de los indígenas realizara su obra de evangelización y adoctrinamiento. Fue así que gracias a la labor de este obispo, quien se dio cuenta de la necesidad de cultura y evangelización al visitar los distintos pueblos de Piura, se daría inicio a la tarea educadora, ya que hasta finales del Virreinato, Piura aun carecía de centros de enseñanza. Sin embargo debido a la falta de financiamiento y apoyo por parte de las autoridades el establecimiento del colegio no se llevó a cabo; a pesar de ello, el adoctrinamiento y educación del pueblo se brindó en

casas de particulares y para un menor número de indígenas en los seminarios de clérigos.

Tercera

Piura, a pesar de haberse constituido en la primera ciudad española fundada en el Perú y en el Pacífico Sur, no recibió durante toda la etapa virreinal, la ayuda necesaria del Estado (colonial) para establecer escuelas y colegios que albergaran a los niños y jóvenes piuranos. Esta situación motivó a que hijos de potentados fueran enviados a estudiar a Lima o España, por lo que en Piura el nivel de incultura y analfabetismo se acrecentaba cada vez más. Finalizando la etapa virreinal, esta situación fue subsidiada en gran parte por la Iglesia. A inicios de la República, el Estado peruano intervendría a través de la promulgación de diferentes reglamentos, con la intención de que la educación en el Perú esté al alcance de todos los estratos sociales. El financiamiento de la educación a cargo del Estado se logró decretando la promulgación de varios impuestos cuyos ingresos pasarían al fomento de varios centros de enseñanza, así como la supresión de conventos cuyas rentas pasarían directamente al Estado y utilizadas en la educación.

Cuarta

A inicios de la República la educación heredó algunas características virreinales, por ejemplo, el horario escolar siempre iba acompañado de actividades religiosas como asistir a misa, rezar el rosario y el ángelus, cumplir los días de precepto, etc. Así mismo la metodología del aprendizaje escolar en el Perú, y en particular en Piura, se caracterizó por una enseñanza y aprendizaje memorístico, con asignaturas que no iban acorde al nivel de enseñanza; así como por una disciplina estricta en el cumplimiento de las obligaciones del educando y del maestro, donde el alumno era un simple receptor de conocimientos y el maestro brindaba saberes sin permitir la intervención del alumno en clase y en caso de hacerlo este recibía fuertes castigos corporales.

Quinta

Hasta antes de la primera mitad del siglo XIX la educación en el Perú se encontraba desorganizada, no existió preocupación por parte del Estado de elaborar un proyecto que la sistematizara, la dirección y gestión de la educación fueron asumidas por diferentes instancias de poder, muchas de ellas no relacionadas con el sector educación. Con la llegada de Ramón Castilla al gobierno, la educación tomará un mejor camino al promulgarse el Primer Reglamento de Instrucción Pública en 1850, que tuvo el mérito de organizar el sistema educativo, precisar los planes de enseñanza; y reivindicar para el Estado, la dirección y administración de la vida escolar. Los reglamentos que le sucedieron estarían dirigidos a mejorar la situación del profesorado, organizar las materias de estudio por niveles, obtener subsidios, rentas, capellanías, impuestos, destinados a crear escuelas y colegios por todo el Perú.

BIBLIOGRAFÍA

FUENTES IMPRESAS

- ALBÁN RAMOS, José. *Recuento histórico y cultural del departamento de Piura*. Piura: Ubillús, 1985.
- BARRANTES, Emilio. *Historia de la Educación en el Perú*. Lima: Mosca Azul, 1989.
- BASADRE GROHMANN, Jorge. *Historia de la República*. Tomo III, V, VI, VII, IX. Lima: Universitaria, 1969.
- CORONEL HERRERA, Víctor. *Breve historia del Colegio Nacional San Miguel de Piura*. Piura: UNP, 1997.
- DEL BUSTO DUTHURBURU, José Antonio. *Historia de Piura*. Piura: UDEP, 2004.
- DIEZ HURTADO, Alejandro. *Comunas y Haciendas. Procesos de descolonización en la Sierra de Piura (Siglos XVIII al XX)*. Lima: Fondo Editorial CBC, 1992.
- GALLO VARILLAS, David. *Crónicas sobre Piura*. Piura: Municipalidad Provincial de Piura, 2007.
- GASTEIZ, Vitoria; RESTREPO MANRIQUE, Daniel. *La Iglesia de Trujillo (Perú) bajo el episcopado de Baltasar Jaime Martínez Compañón. (1780-1790)*. Tomo I. Servicio Central de Publicaciones. Gobierno Vasco, 1992.

- HELGUERO DE LA PLAZA, Luz Maria; MACHUCA MAZA, Hildamaría. *Historia de Piura*. Piura: El Tiempo S.A, 1989.
- MOYA ESPINOZA, Reynaldo. *Breve historia de Piura. Piura en la República*. Piura: Diario El Correo, 1986.
- ROBLES ORTÍZ, Elmer. *Las Primeras Escuelas Normales en el Perú*. Trujillo: UNT, 2004.
- SAVATER, Fernando. *El valor de educar*. Barcelona: Ariel, 2004.
- VALCÁRCEL, Daniel. *Historia de la Educación Colonial*. Tomo II. Lima: Universo, 1968.
- VARGAS UGARTE, Rubén. *De la Conquista a la República: artículos históricos*. Lima: Gilsa, 1942.

FUENTES DOCUMENTALES

ARCHIVO REGIONAL DE PIURA

- ARP, Juzgado de Primera Instancia, Causas Civiles, Legajo 20. *Expediente seguido por el apoderado del reverendo padre fray Juan Manuel Arias contra el director del Colegio del Carmen sobre el pago de sus mensualidades como capellán del convento de La Merced*, Folio: 42, 1836.
- ARP, Juzgado de Primera Instancia, Causas Civiles, Legajo 13. *Expediente civil administrativo, seguido por el cura interino de la parroquia de esta ciudad, Don Alejandro Crespo, denunciando la pretensión del señor Manuel Josef de Seminario, Regidor del ilustre cabildo de Piura, se le de posesión de una sala en el Colegio del Carmen para celebrar juntas capitulares*. Folio:5, 1797.
- ARP, Juzgado de Primera Instancia, Causas Civiles, Legajo 22. *Expediente seguido por don Ignacio Sandoval, procurador apoderado de Don Pedro Vargas Machuca, quien es director del*

Colegio del Carmen sobre que se le declare a dicho colegio en los privilegios concedidos a los pobres de solemnidad. Folio: 8, 1834.

- ARP, Juzgado de Primera Instancia, Causas Civiles, Legajo 26. *Expediente seguido por el presbítero Don José Andrés Santagoya con Don Félix Valdés, apoderado del director del Colegio de esta ciudad, Don Pedro Vargas Machuca sobre el derecho de capellanía colativa de 800 pesos de principal fundada por Don Diego de Santa Cruz y Azursa y Doña Inés Benites Gallardo, marido y mujer legítima. Folio: 31, 1834.*
- ARP, Sección Actas. Tomo II (1827-1831). Acta de 8 de marzo de 1829.
- ARP, Sección Actas. Tomo II (1827-1831). Acta de 22 de octubre de 1829.
- ARP, Sección Actas. Tomo I (1824-1827). Acta de 7 de marzo de 1826.
- ARP, Sección Actas. Tomo I (1824-1827). Acta de 11 de marzo de 1826.
- ARP, Sección Actas. Tomo III (1831-1834). Acta de 29 de julio de 1831.

FUENTES HEMEROGRÁFICAS

- Actas de Exámenes del Colegio San Miguel de Piura, 1898.
- Consejo provincial de Piura. *Documentos Históricos*. Edición de la Inspección de Cultura y Civismo, 1937.
- Diario El Correo. Reglamento para el colegio San Miguel de Piura, N° 6, 1985.
- Diario El Tiempo. Historia de Piura. Tomo III. *De la Reconstrucción al Segundo Milenio*, 1998.

- Documentos Históricos. Municipalidad Provincial de Piura, 1973.
- Historia del Colegio San Miguel de Piura. CIPCA.
- Monografía de la Provincia de Piura. Maestros primarios de la Región. Editado por Universidad Técnica de Piura, 1947.
- SERRANO, ÁLVAREZ, P. Vol. 1 *.Historia Local en América Latina. Tendencias, corrientes y perspectivas en el siglo XX.* Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana. 2009.

**ANEXOS
DE LA INVESTIGACIÓN**

ANEXO 1

Decreto de creación del Colegio de Ciencias de Nuestra Señora del Carmen

CORONEL HERRERA, Víctor. *Breve Historia del Colegio Nacional San Miguel de Piura.* UNP. Piura. 1997. Pg. 9.

Secretaría

De Estado del Despacho del Interior

Instructiva Pública

La organización de este ramo vital de la República, adquiere cada día más rigor y extensión con los nuevos establecimientos que se crean convenientes y el fomento que reciben los que muchos años antes existían.

El gobierno que nada ha deseado que más que abrir los canales del saber, ha mandado últimamente fundar en la capital de la Provincia de Piura, un colegio donde pueda concurrir la juventud estudiosa de su territorio. Existía allí un convento menor de los Mercedarios, casi destruido en lo material del edificio, y con solo el número de tres religiosos, al mismo tiempo que la casa Carmen, fabricada para destinarse a la educación se conserva íntegra, y capaz a poca costa de llenar el objetivo a que fue construida. En virtud, habiéndose informado por la Municipalidad de esa ciudad la necesidad de fundarse un colegio en el Carmen, aplicándosele las rentas del Convento que debía ser supreso por no tener los religiosos prescritos por la ley, agregándosele además aquel cabildo para aumento de sus rentas, la capellanía de que es patrón, y además que descubriere en adelante; se ha conformado el gobierno con este plan mandándolo a llevar a debido efecto, y encargando estrechamente al Prefecto del Departamento que establezca igualmente Escuelas de Primaria bajo maestros celosos, idóneos y aplicados.

Lima, Mayo de 1827

ANEXO 2

Decreto de Aprobación de creación del Colegio del Carmen.

CORONEL HERRERA, V. *Breve Historia del Colegio Nacional San Miguel de Piura*. UNP. Piura. 1997. Pg. 11.

Lima, Diciembre 20 de 1829.

El ciudadano Andrés Reyes, Presidente del Senado, encargado del Poder Ejecutivo de la República, etc.

Por cuanto el Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República peruana

Considerando:

I.- Que la ciudad de Piura existe una casa con el título de Colegio de Carmen, para cuyo fin se construyó hace más de 40 años.

II.- Que el Consejo de Gobierno ordenó su planificación, asignándoles las rentas del extinguido convento de la Merced en dicha ciudad, las de las Capilla del mismo Colegio y las capellanías de que es patrono su Municipalidad.

Ha dado la ley siguiente:

Art. Único.- Se aprueba en su totalidad la creación del Colegio del Carmen de Piura ordenada por el Consejo de Gobierno, aplicándole las rentas de los Conventos supresos de la Provincia.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario a su cumplimiento, mandándolo a imprimir, publicar y circular.

Lima, 20 de Diciembre de 1929.

Nicolás Ahanivar, Vice-Presidente del Senado. Juan Antonio Távara, Presidente de la Cámara de Diputados. José Freyre, Senador Secretario. Pedro Astete. Diputado Secretario.

Por lo tanto: Mando se imprima, publique y circule, y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a siete de Diciembre de mil ochocientos treintiuno.

Andrés Reyes

Por orden de S.-E.-Matías León.

ANEXO 3

Reglamento de Instrucción de 1837 del Colegio San Miguel Diario El Correo. Reglamento para el Colegio San Miguel de Piura, N°6, 1985.

Seminario y Jaime en su artículo N°6, publicado por el Diario Correo el 1° de agosto de 1985, nos entregó un valioso documento. Se trata del Reglamento de 1837.

El 8 de setiembre de 1837 el gobernador Pardo de Zela se quejó por la inexistencia en Piura y en el Colegio del estatuto del mismo, pidiendo al mismo tiempo a Lima le enviara una copia. De Lima el Ministerio de Instrucción Pública contestó que el plan anterior no había sido aceptado y que el propio Ministerio iba a redactar el nuevo plan. Este reglamento es el que a continuación sigue:

LUIS JOSÉ ORBEGOSO, GRAN MARISCAL PRESIDENTE HONORARIO DEL ESTADO NOR-PERUANO, ENCARGADO DEL PODER EJECUTIVO.

CONSIDERANDO:

Que el colegio de la ciudad de Piura carece de un reglamento que determine el orden económico y literario que debe observarse en él; he venido a dar el siguiente **REGLAMENTO PARA EL COLEGIO DE LA CIUDAD DE PIURA.**

DEL COLEGIO.-

Art. 1°.- El Colegio se nombrará San Miguel y estará bajo la inmediata protección del gobernador litoral y bajo la inspección de la junta de beneficencia.

Art. 2°.- El Colegio constará por ahora de un rector eclesiástico que desempeñará la cátedra de Filosofía, un vice rector también eclesiástico, a cuyo cargo estará la enseñanza de la latinidad; de un catedrático de matemáticas, que hará las funciones de secretario del Colegio y de los alumnos que se fueron recibiendo.

DEL RECTOR.-

Art. 3º.- El nombramiento del rector se hará por el gobernador litoral, dando parte el Ministerio de Instrucción Pública para la suprema aprobación.

Art. 4º.- Sus atribuciones son: 1.- Velar sobre la buena conducta religiosa y literaria de los alumnos; 2.- Cuidar del aseo y conservación del edificio; 3.- Velar que desempeñen sus respectivas obligaciones los subalternos del Colegio; 4.- Presidir a las actuaciones literarias; 5.- Proponer en terna los cargos para vice rector y catedráticos; 6.- Admitir de alumnos a los jóvenes que tengan las cualidades necesarias; 7.- Expulsar del Colegio a los que se manifiestan incorregibles por su mala conducta o insubordinación, e imponer correcciones moderadas a los que fallasen en el cumplimiento de sus obligaciones.

Art. 5º.- El rector correrá con los gastos del establecimiento previo al respectivo presupuesto y rendirá las cuentas en los periódicos y según los trámites designados en el decreto de 6 de setiembre de 1836 y ampliación de 5 de junio inserta en el N° 67 del "Eco".

DEL VICE RECTOR.-

Art. 6º.- El nombramiento de vice rector se hará por el gobernador litoral y a propuesta en terna del rector.

Art. 7º.- Son sus atribuciones: 1.- Ayudar al rector en el ejercicio de sus funciones; 2.- Presidir en ausencia del rector las actuaciones literarias; 3.- Velar sobre la moralidad y aplicación de los alumnos imponiéndoles por sus faltas correcciones proporcionadas, y dando parte al rector por los que merezcan por su gravedad la expulsión del Colegio.

DE LOS MAESTROS.-

Art. 8º.- Los maestros por ahora serán nombrados por el rector y en lo sucesivo por votación según el examen que mutuamente se hiciesen ante la junta de beneficencia, rector y maestros del Colegio, los que pretendiesen obtener las aulas.

Art. 9º.- Son sus obligaciones: 1.- Cuidar de que sus discípulos concurren exactamente a las aulas y desempeñar sus obligaciones literarias; 2.- Dar parte al vice rector de sus faltas, sin embargo de estar autorizados para imponer las correcciones necesarias.

DE LOS ALUMNOS.-

Art. 10°.- Los alumnos serán unos internos y otros externos. Los primeros son aquellos que pagando su pensión alimenticia habiten en el Colegio, o que gozan de becas gratuitas, y los segundos los que solo concurren a la hora de la enseñanza.

Art. 11°.- Las becas de merced no podrán pasar de seis entre tanto no se aumenten los fondos del Colegio y para obtenerlas en los sucesivos se presentarán los aspirantes a la junta de beneficencia que las provocará por votación a mayoría absoluta en el reúnase las cualidades de pobreza y buenas costumbres y de indicios de aprovechamiento.

Art. 12°.- Ningún estudiante podrá ocupar su beca por más tiempo que el de seis años. Pasado ese término lo declarará vacante el rector sin más formalidades, y se proveerá en otro. Lo mismo se practicará si por ineptitud decidida por el poseedor de una beca se atrase en algún examen, se le dará un tiempo debido del que sea suficiente para presentarlo. Todo a juicio del rector.

Art. 13°.- Tan luego como se aumente el número de cátedras el rector consultará al gobierno por el conducto respectivo a fin de que se amplíe el término que el anterior artículo designa para la posesión de becas.

Art. 14°.- Para la admisión de los internos se presentará un escrito al rector, el que en vista de los internos de tres personas de notoria probidad sobre la conducta y buena educación del pretendiente, ordenará su recepción la que efectuará leyendo el escrito e informaciones ante la comunidad reunida en la capilla, cuyos individuos todos recibirán el abrazo de fraternidad del nuevo alumno.

Art. 15°.- Para recibirse de colegial es necesario que el pretendiente sepa leer y escribir correctamente y haya adquirido nociones de gramática castellana, de la que certificará el rector mediante un examen particular o por el certificado de un maestro público.

Art. 16°.- La pensión que por alimentos debe pagar cada alumno la designará el rector con la junta de beneficencia, atendidas las particulares circunstancias del país.

Art. 17°.- Los colegiales externos se recibirán a voluntad del rector.

DEL TRAJE Y VACACIONES.-

Art. 18°.- El traje de los alumnos internos será pantalón y frac azul cerrado con las armas del estado al pecho y sombrero redondo. Dentro del colegio podrán usar indistintamente cualquier ropa interior con tal de que estén cubiertos con unas levitas o del género propio de la estación; quedando prohibido el uso de los capotes.

Art. 19°.- Ningún colegial podrá salir del Colegio sin el traje designado ni usar alhaja alguna de las que fomenten el lujo como cadenas, prendedores.

Art. 20°.- Los maestros usarán el mismo traje de los colegiales añadiendo dos estrellas bordadas de oro; en actuaciones públicas podrán usar el sombrero apuntado sin penacho.

Art. 21°.- Sólo podrán salir a la calle en los días domingos y fiestas de precepto, en los días de fiestas cívicas, la antevíspera y día del presidente del estado, el día del titular del Colegio y del cumplimiento del rector.

Art. 22°.- En los domingos y fiestas de precepto, saldrán después de oída la misa y estudiando por una hora un párrafo del catecismo grande de Pougt y se recogerán a las siete de la noche a rezar el rosario y a preguntarse mutuamente el catecismo que hubiesen estudiado en la mañana, en los demás días de asueto se recogerán a las ocho de la noche.

Art. 23°.- Habrá además vacaciones desde el primer día de Pascua de Navidad, hasta el día de la Epifanía y desde el Jueves santo después de haber cumplido con la iglesia hasta el domingo de Cuasimodo, en cuyo tiempo se retirarán a sus casas sin consentir permanezca ninguno en el colegio.

Art. 24°.- Fuera de los días que van señalados no se permitirá salir a colegial alguno, a no ser por enfermedad que necesiten se curen en sus casas, o por muerte de sus padres o hermanos; en estos casos el rector concederá licencia por escrito.

DEL SECRETARIO, CAPILLERO Y VEDEL.-

Art. 25°.- Habrá un secretario que por ahora lo será el maestro de matemáticas a cuyo cargo estará llevar un libro de entradas y salidas de los colegiales, en que también llevará razón de sus exámenes; y otro en que lleve razón de las resoluciones del gobierno respecto al colegio.

Art. 26°.- El secretario recibirá cuatro pesos, cuatro reales de cada nuevo alumno y otro tanto por las certificaciones de estudios que se le pidiesen.

Art. 27°.- Habrá también un capillero cuya obligación será abrir y cerrar la capilla, cuidar de su limpieza y de que nada falte para el servicio divino; éste será nombrado por el rector y nada pagará por alimentos.

Art. 28°.- Los estudiantes de gramática desempeñarán semanalmente por turno a cargo de vedeles, cuya obligación será despertar a los colegiales, tocar la campana a las distribuciones y poner en prisión a los que ordenase el rector o vice rector.

DE LOS DEPENDIENTES.-

Art. 29°.- Habrá un portero cuya obligación será cuidar de la portería para que no salga colegial alguno sin licencia, no consentir en ella reuniones, ni que en los días de vacaciones colegiales alguno salga sin su traje.

Art. 30°.- Habrá también un despensero de cuya obligación será cuidar de la despensa y servicio del refectorio y comprar los víveres que se necesiten diariamente.

Art. 31°.- El rector contratará estos dependientes y demás que sean necesarios, pudiendo mudarlos a su arbitrio.

DISTRIBUCIÓN DE LAS HORAS.-

Art. 32°.- En el verano a las cinco y media, y en el invierno a las seis se levantarán los colegiales a oír la misa que dará el rector, rezando antes las preces de prisma. Concluida la misa se pondrán a estudiar hasta las ocho, de ocho a ocho y media desayuno, a las nueve entrarán a las aulas los gramáticos hasta las once y media. Los demás estudiarán hasta las diez en que entrarán a las aulas para salir a la misma hora, de once y media a doce harán repaso de los que se les haya explicado; a las doce a comer y descansar hasta las dos de la tarde.

De dos a cuatro estudio de memoria para los gramáticos que entrarán a aulas a esa hora hasta las seis; los demás estudiarán a las cinco para salir a la misma hora; de seis a seis y media descanso; a las seis y media rosario; a excepción de los sábados que será a las cuatro y se cantará a la virgen el salve y letanías.

A las siete a las aulas; a las ocho descanso; a las nueve se reunirán a cenar; de ocho y media a nueve en la capilla donde leerá el capillero algún libro de instrucción religiosa y rezarán las preces de completas; de nueve y cuarto a diez descanso; a las diez a dormir rondando el vice rector para que apaguen sus velas.

DE LAS CATEDRAS Y EXAMENES.-

Art. 33°.- Habrá por ahora las cátedras de Gramática, Matemáticas y Filosofía.

Art. 34°.- En lo sucesivo conforme lo permitan las rentas del establecimiento y según sus adelantamientos se irán estableciendo otras.

Art. 35°.- Las matemáticas durante su curso que de año en año y medio siguiendo un método de La Croix o de Vallejo, estudiarán alguna pequeña geografía, y el discurso de la historia universal del señor Bossuet, es lo que darán examen por parte del mismo tiempo que la de matemáticas.

Art. 36°.- Los gramáticos presentarán durante su curso que debe ser de dos a dos años y medio, tres exámenes de las diferentes partes de la gramática, comprendiendo en el último el de prosodia y retórica.

Art. 37°.- Todos los exámenes serán listados por la junta de beneficencia.

ÚTILES QUE LLEVARÁN LOS ALUMNOS INTERNOS.-

Un catre de viento sencillo. Un baúl de una vara. Una silleta. Una tasa de lavarse. Un espejo pequeño. Una bacinica con tapa. Un paño de cara. Una escobilla para dientes. Una escobilla para ropa. Una escobilla para zapatos. Una escobilla para polo. Una peineta. Un vaso para agua. Una tijera para uñas. Un cortaplumas. Un plato sopero. Tres platos trinchas. Una taza con plato para te. Un pocillo para chocolate. Dos cucharas de plata, una grande y otra pequeña. Dos cubiertos finos de hierro.

Art. 38°.- Las donaciones del rector, vicerrector y maestro de maestro de matemáticas las hará la junta de Beneficencia con arreglo a los fondos del establecimiento o las circunstancias particulares del país, y a las tareas que desempeñan dando cuenta al Ministerio de Instrucción Pública.

Art. 39°.- Por ahora mientras la junta de Beneficencia promueva nuevos arbitrios para aumentarles, son del colegio que tenía anteriormente.

Art. 40°.- El rector pasará cada seis meses al Ministerio de Instrucción Pública un razón de los adelantamientos del colegio, de las mejoras que sean necesarias y modo de verificarlas.

Art. 41°.- Este reglamento se leerá a los colegiales reunidos en capilla el primero de cada mes, y a sus padres el día en que se reciban.

Dado en Palacio de Gobierno de Lima a siete de octubre de mil ochocientos treintisiete. Luis José Orbegoso por orden de S.E- Manuel Villarán.

En Piura se le dio el cúmplase al nuevo plan el 20 de octubre del mismo pero se anotó: “Teniéndose presente que la atribución 11° está sujeta a la resolución del 19 de julio del presente año, que se observará en los casos que ella designa, al efecto transcribese al director de beneficencia para que lo transmita al rector del colegio y al administrador tesorero del ramo y observar su contenido por quienes corresponde, y fecha archívese en la secretaría de este gobierno para lo que hubiese lugar en lo sucedido.

Pardo de Zela-Mariano Salazar-secretario.

Una copia de este reglamento la envió a Lima a 1845 el director de la beneficencia de Piura don Pedro José de Torres.

ANEXO 4

**Decreto dado por el Supremo Gobierno el 11 de noviembre de 1839,
asignando 3000 pesos al fomento del Colegio del Carmen.**

**CORONEL HERRERA, Víctor. *Breve Historia del Colegio Nacional
San Miguel de Piura*. UNP. Piura. Pg. 25-26.**

El Presidente Provisorio de la República

Por cuanto el Congreso General ha dado el Decreto Siguiente.

Considerando:

- I.- Que la Provincia de Piura ha prestado constantemente grandes e importantes servicios a las causas de la nación.
- II.- Que su colegio carece de fondos necesarios para ser sostenido en un pie capaz de formar con provecho la educación de sus hijos.

Decreta:

Art. Único.- Se asigna para el fomento del Colegio de Piura tres mil pesos anuales, pagaderos por mesadas de contribución de la misma provincia, comprendiéndose en esta suma los mil seiscientos decretados por la Ley General a favor de todos los colegios de la República.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que se disponga lo necesario a su cumplimiento, mandándolo a imprimir, publicar y circular.

Dado en la Casa de Sesiones del Congreso, en Huancayo, a once de noviembre de mil ochocientos treintinueve.

Agustín Guillermo Charun, Diputado-Presidente. Ramón Aspur, Diputado-Secretario. Jerónimo Álvarez, Diputado Secretario.

El Ministerio de Estado del Despacho de Hacienda queda encargado de su cumplimiento.

Por lo tanto imprímase, publíquese, y circúlase.

Dado en la casa de Supremo Gobierno, en Huancayo, a dieciocho de noviembre de mil ochocientos treintinueve.

Agustín Gamarra

Por orden de S.E-Ramón Castilla.

ANEXO 5

Decreto que estipula la aprobación del Reglamento de 1856 y donde indica el cambio de nombre a Colegio de Ciencias de San Miguel de Piura

CORONEL HERRERA, Víctor. *Breve Historia del Colegio Nacional San Miguel de Piura*. UNP. Piura, 1997. Pg.30.

Lima, Abril 1° de 1856.

Apruébese el Reglamento de Colegio de Ciencias de San Miguel de Piura con las alteraciones y modificaciones propuestas por la Dirección General de Estudios.

Comuníquese y publíquese.

Rúbrica de S.E.

ANEXO 6

Decreto sobre el Impuesto a la Chicha para el financiamiento del Colegio San Miguel.

CORONEL HERRERA, Víctor. *Breve Historia del Colegio Nacional San Miguel de Piura*. UNP. Piura, 1997. Pg. 40

El Congreso de la República Peruana

Considerando:

Que es urgente asegurar al Colegio Nacional San Miguel de Piura una renta suficiente, la que se puede obtener creando una contribución local de fácil recaudación.

Ha dado la Ley siguiente:

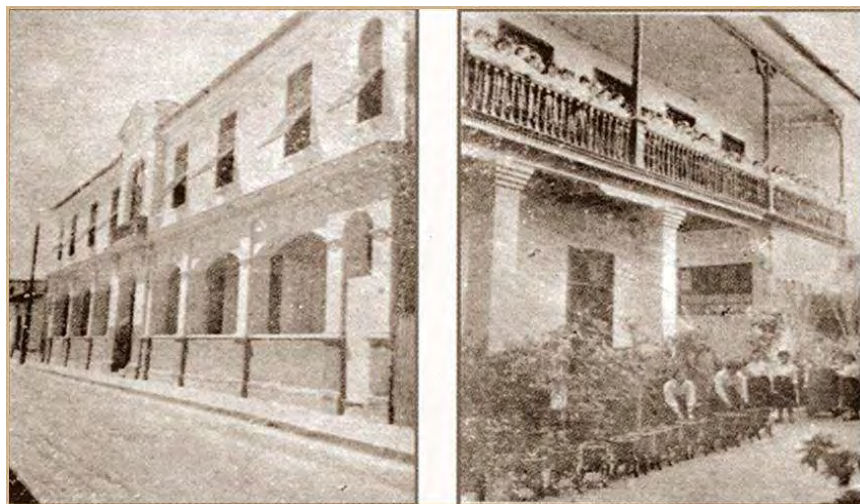
Art. I.- Créase el impuesto de cinco centavos por cada botija de chicha que se consuma en el departamento de Piura, tomándose al efecto, como unidad de medida, la botija de seis arrobas o sea de setenta litros.

Art. II.- La Junta Departamental tendrá a su cargo la recaudación de este impuesto, cuyos rendimientos se entregarán mensualmente a la tesorería del Colegio Nacional San Miguel de Piura.

Lima, 30 de Diciembre de 1887.

ANEXO 7

Antiguo local del Colegio Lourdes en la calle Libertad



Piura Nostalgia. Recuperado el 31/03/14. Disponible en <https://www.facebook.com/piuranostalgia1?fref=ts>

ANEXO 8

Primera piedra del actual Colegio Lourdes en la Urbanización Clark



Piura Nostalgia. Recuperado el 31/03/14. Disponible en <https://www.facebook.com/piuranostalgia1?fref=ts>

ANEXO 9

Bendición de la primera piedra del Colegio Salesiano en el Distrito de Castilla. Año 1961



Piura Nostalgia. Recuperado el 31/03/14. Disponible en <https://www.facebook.com/piuranostalgia1?fref=ts>